

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32473

Mendoza, Lunes 10 de Noviembre de 2025

Normas: 21 - Edictos: 286

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	21
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	44
CONTRATOS SOCIALES	45
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	61
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	71
TITULOS SUPLETORIOS	86
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	126
MENSURAS	136
AVISO LEY 11.867	142
AVISO LEY 19.550	143
LICITACIONES	149



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9673

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

ART. 1 OBJETO. La presente Ley tiene por objeto la modernización y reestructuración de los Servicios Sanitarios Extrahospitalarios en el territorio de la Provincia, a fin de mejorar y homogeneizar la respuesta en las situaciones de traslados, urgencias, emergencias, catástrofes y servicios de atención domiciliaria, coordinando de manera eficiente los recursos del Sistema de Salud Provincial y facilitando a las personas el acceso a dichos servicios.

ART. 2 ÁMBITO EXTRAHOSPITALARIO. Se entiende por actividad extrahospitalaria al conjunto integrado de servicios sanitarios destinados a brindar atención a personas que se encuentren en situación de traslados, urgencia, emergencia y/o catástrofe, atención domiciliaria, fuera del ámbito físico de hospitales, clínicas, centros de salud u otros efectores asistenciales. Esta atención puede realizarse en el lugar del evento o incluir la derivación del paciente a centros asistenciales de distintos niveles de complejidad.

Asimismo, se comprende dentro de esta actividad al traslado de pacientes clínicamente estables, sin riesgo vital, que presentan patologías agudas o crónicas no graves, pero que, debido a su situación de vulnerabilidad, requieren asistencia para acceder a la atención correspondiente.

ART. 3 SERVICIOS SANITARIOS EXTRAHOSPITALARIOS. A los fines de la presente Ley, conforman los Servicios Sanitarios Extrahospitalarios:

- a. Los Sistemas de Emergencias y Urgencias Médicas concebidos como la organización de recursos físicos y humanos coordinados para implementar la asistencia a pacientes en situación crítica, con riesgo real o potencial de vida en el sitio requerido, fuera de los establecimientos sanitarios, de manera rápida y eficaz.
- b. Los Sistemas de Traslados Programados constituidos por la organización de recursos físicos y humanos coordinados para implementar el transporte de pacientes de un punto a otro previamente establecido, con distintos grados de complejidad y en condiciones de seguridad acorde a los requerimientos del estado clínico del paciente.
- c. Los Servicios de Atención Domiciliaria destinados a la asistencia de pacientes en casos específicos y debidamente reglamentados para la atención sanitaria y cuidados paliativos que se brindan a domicilio.
- d. Los Servicios de Atención en Situaciones de Catástrofe o Desastre que involucran la organización, ejecución de acciones y logística en la administración de recursos sanitarios necesarios para asistir a la población afectada por eventos masivos, como accidentes con múltiples víctimas, fenómenos naturales, etc., en coordinación con otras instituciones y/u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales involucradas a tal fin.

ART. 4 DEBERES. Los componentes del subsector público y del subsector privado del ámbito de los Servicios Sanitarios Extrahospitalarios deberán:

- a. Actuar ante la emergencia o la urgencia con la debida diligencia, inmediatez y eficiencia.

- b. Acudir ante el requerimiento del Organismo Coordinador de la Red.
- c. Brindar formación y capacitación continuas a los profesionales, técnicos y agentes que se desempeñen en la Red.
- d. Disponer de un número de teléfono de emergencias único, libre y gratuito, que garantice la atención las veinticuatro (24) horas.
- e. Planificar actividades para prevenir y reducir riesgos en situaciones de emergencia médica.
- f. Las demás actividades, funciones y deberes que establezca la Autoridad de Aplicación.

ART. 5 OBLIGACIONES DE LOS TERCEROS. Son deberes de los ciudadanos en relación con el Sistema de Emergencias:

- a. Ser responsables en el uso de los medios de atención, sean instalaciones móviles o equipos médicos de cualquier naturaleza, así como de la línea telefónica gratuita.
- b. Brindar información veraz sobre los datos personales y familiares de quienes soliciten el servicio.
- c. Prestar colaboración ante el requerimiento de las autoridades, en situaciones de emergencias médicas reguladas por la presente y la Ley N° 6835.

ART. 6 HABILITACIÓN. La factibilidad, categorización, acreditación y habilitación de los servicios extrahospitalarios de salud y de traslados de pacientes, de naturaleza privada o pública, se realizarán de acuerdo a los tipos, cantidad y complejidad de las unidades móviles, equipamiento asistencial, recursos físicos, recursos humanos y su capacitación, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 9536 y al decreto reglamentario a dictarse de la presente norma.

ART. 7 CALIDAD DE ATENCIÓN. La atención brindada a los usuarios deberá garantizarse bajo estándares de calidad, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley N° 9536. Se deberán cumplir las normativas vigentes y los requisitos mínimos exigidos, adecuados a los distintos niveles de complejidad, según lo establecido en la reglamentación correspondiente y en el marco de las competencias propias de la atención extrahospitalaria.

Dicha atención deberá ser realizada por profesionales de la salud debidamente capacitados y acreditados para tal fin.

ART. 8 RECURSOS HUMANOS. Los servicios sanitarios extrahospitalarios deberán estar integrados por profesionales médicos, enfermeros-choferes, técnicos de salud, técnicos en emergentología, choferes, y otras disciplinas que surjan en el futuro y que acrediten saberes como especialistas a tal fin, de conformidad a los niveles de complejidad que corresponda según los roles y competencias que serán establecidos por reglamentación del Poder Ejecutivo. Los técnicos en emergentología podrán desarrollar sus competencias asistenciales bajo la dirección y/o supervisión de profesional médico en forma presencial o virtual de acuerdo a lo que disponga la legislación vigente.

ART. 9 RECURSOS FÍSICOS. Los prestadores de servicios destinados al traslado de pacientes, en sus distintas categorías y niveles de complejidad, deberán contar con plantas físicas, bases operativas y vehículos de transporte sanitario en cantidad y calidad suficientes, conforme a los criterios que establezca la reglamentación respectiva. Tales recursos deberán ser adecuados a la extensión territorial a cubrir, su geografía, la localización estratégica, y las condiciones sociodemográficas y sanitarias de la población objeto de atención, en concordancia con la categorización de cada prestador.

A los efectos de la presente Ley, se entenderá por vehículo de transporte sanitario a todo aquel medio de

transporte debidamente destinado y habilitado para brindar asistencia sanitaria en el sitio del evento y/o efectuar el traslado de personas que quieran atención en el ámbito extrahospitalario o ya por vía terrestre, aérea o acuática.

ART. 10 PROTOCOLIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. Los prestadores de servicios sanitarios extrahospitalarios comprendidos en la presente Ley deberán contar obligatoriamente con la protocolización y registro de todas las acciones realizadas durante cada evento en forma documentada de acuerdo al formato que disponga la reglamentación y los protocolos especiales que pudieran resultar aplicables de conformidad con la Ley de Transformación Digital N° 9460.

ART. 11 RECURSOS TECNOLÓGICOS. Todo recurso tecnológico existente o que se desarrolle en el futuro, debidamente calificado para su aplicación a los servicios de salud, será autorizado y/o certificado para su utilización por la Autoridad de Aplicación, siempre que contribuya a una mejor atención del paciente en los casos críticos y en aras de salvaguardar la integridad y salud de la persona conforme los lineamientos de las Leyes N° 25.326 y N° 26.529.

ART. 12 AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, o el que en el futuro lo reemplace, a través del órgano que éste determine.

ART. 13 APLICACIÓN SUPLETORIA. La Ley N° 6835 será de aplicación supletoria, en cuanto no contradiga lo establecido en la presente Ley.

ART. 14 REGLAMENTACIÓN. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ART. 15 Deróguese la Ley Provincial N° 6993 sus modificaciones y complementarias, reglamentaciones y cualquier otra norma que se oponga a la presente ley.

ART. 16 Modifíquese el Artículo 14 de la Ley N° 6835 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14- Créase en el ámbito de la Provincia el sistema de emergencia coordinado que abarcará la totalidad del territorio provincial dependiendo del Ministerio de Salud y Deportes o el que en el futuro lo reemplace, a través del organismo coordinador de la red. El mismo tendrá las siguientes funciones:

- a) Brindar el servicio de atención las veinticuatro (24) horas del día, de manera permanente todo el año.
- b) Coordinar la atención médica en la emergencia ante llamados efectuados por el mismo.
- c) Efectuar los traslados de los pacientes afectados en la emergencia, de acuerdo a las normas de referencia y contrarreferencia que se establezcan en el Plan.
- d) Recetar toda la información para la identificación del o los afectados en la emergencia médica, referidos a su estado de salud, cobertura financiera y situación de ocurrencia de la misma, antes, durante y posterior a la asistencia.
- e) Coordinar con el Instituto Central de Ablación e Implantes de Mendoza las actividades previstas por normas reglamentarias para dar cumplimiento a la Ley N° 5913.
- f) Comunicar, de manera fehaciente y oportuna, a los otros organismos del Estado, todos aquellos hechos vinculados a la emergencia y de los que deban tomar conocimiento los mismos, con el fin de actuar eficazmente.
- g) Coordinar operativamente la atención en la emergencia con los demás servicios de atención médica,

tanto domiciliarios, hospitalarios y otros centros habilitados en el Registro creado en el Artículo 13.

La presente enumeración es de carácter enunciativa, y las funciones enumeradas en los incisos del presente artículo no constituyen un límite taxativo, pudiendo el Ministerio de Salud y Deportes ampliar o completar dichas funciones, competencias y actividades mediante las disposiciones reglamentarias que estime pertinente.”

ART. 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2378

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07294864-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia con cargo y crédito de la agente MARIA LUZ DEBANDI RO SOLEN del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita se regularice la situación de la agente María Luz Debandi Rosolen quien pertenece al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.);

Que en orden 04 la Directora de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita se lleven a cabo los actos útiles necesarios para la transferencia de la agente mencionada a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 obra situación de revista de la agente Debandi Rosolen emitida por la Subdirección de Legajos y en orden 16 adjunta situación de revista la Dirección de Capital Humano, ambas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.);

Que en órdenes 06 y 35 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra visto bueno de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y en orden 27 el señor Ministro de dicho Ministerio otorga su visto bueno;

Que en orden 28 obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 32 obra el aval requerido de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 39 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que corresponde realizar modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Que en orden 69 obra Memorándum producido por la Dirección de Recursos Humanos de la D.G.E. mediante la cual se afecta a cumplir funciones en el entonces Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a la Sra. María Luz Debandi a partir del 19 de mayo de 2021;

Que en orden 70 el Director de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa las tareas que desempeña la agente Debandi Rosolen en la Dirección a su cargo;

Que en orden 80 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 91 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en los Artículos 10 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, para el otorgamiento del Adicional por Movilidad;

Que en orden 106 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 103 y a los cálculos para la transferencia que se agregan en orden 100;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9, 22 inc. b), 24 y 31 de la Ley N° 9601, Artículos 3, 8, 10, 14, 19 y 31 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2025 por un total de PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.405.920,94), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Disminúyase el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS-CIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.563.661,15).

Artículo 3º - Disminúyase el Cálculo de Recursos Figurativos vigente de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEIS-CIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.563.661,15).

Artículo 4º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º - Autorícese a la agente MARIA LUZ DEBANDI ROSOLEN, C.U.I.L. N° 27-39242334-1, Clase 003- Administrativa, Código Escalafonario: 05-1-02-00, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponda su liquidación, conforme lo dispuesto precedentemente en artículo 4º.

Artículo 6º - La transferencia dispuesta en el Artículo 4º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 7º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye a la agente MARIA LUZ DEBANDI ROSOLEN, C.U.I.L. N° 27-39242334-1.

Artículo 8º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2025.

Artículo 9º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99040-41101-000, U.G.G. G99040.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 12º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 13º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2426

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03747481-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO ESPECIFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO y su ANEXO, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez, en adelante "LA PROVINCIA"; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su Decano Dr. Fernando Pérez Lasala, en adelante "LA FACULTAD" y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho, representada en ese acto por su apoderada Dra. María Laura Farfán, en adelante "LA FUNDACIÓN", en el marco de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26427, suscripto el día 25 de agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la pasantía tendrá por objeto posibilitar a estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías". La pasantía se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios;

Que "LA PROVINCIA" designará en los respectivos Acuerdos Individuales de Pasantías los representantes de la Provincia que se desempeñarán como tutores coordinado y evaluando periódicamente las actividades que desarrolle el pasante. El tutor deberá elaborar un informe de evaluación dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la pasantía y conforme a éste. "LA PROVINCIA" entregará a cada pasante un certificado, en el que se acreditará la realización de las prácticas. Asimismo, "LA FACULTAD" designará docentes guías, los cuales supervisarán el cumplimiento de los planes de pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes;

Que el monto de la asignación estímulo mensual que percibirán los pasantes durante el transcurso de su práctica complementaria a su formación académica, lo será en concepto de viajes, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, no pudiendo ser considerada en ningún caso con carácter remunerativo;

Que el incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto su pasantía, previa comunicación fehaciente a "LA FACULTAD";

Que para dar cumplimiento al presente convenio se fija la cantidad de CUATRO (4) Pasantes, de conformidad con lo establecido por el Art. 6 inc. e) Ley N° 26.427. Asimismo, "LA PROVINCIA" se compromete a respetar el límite máximo del 7% dispuesto en el Art. 14 de la Resolución Conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009, emitidas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y el Ministerio de Educación;

Que "LA FUNDACIÓN" deberá abonar mensualmente a los pasantes la suma acordada en los Acuerdos Individuales de Pasantías, como asignación estímulo, una vez recibidos los fondos pertinentes de "LA PROVINCIA";

Que la vigencia del presente acuerdo regirá a partir de la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial y por el término de CUATRO (4) AÑOS, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACUERDO ESPECIFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA FUNDACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE DERECHO y su ANEXO, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por su Decano Dr. Fernando Pérez Lasala y la Fundación Cooperadora de la Facultad de Derecho, representada en ese acto por su apoderada Dra. María Laura Farfán, suscripto el día 25 de agosto de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2359

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05616796-GDEMZA-CCC y el expediente N° EX-2025-05507628--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2025-05616796--GDEMZA-CCC, el Abogado MATIAS CORREA, en representación del Colegio de Escribanos, Delegación San Rafael, Mendoza, interpone Recurso de Alzada Impropio, ante la falta de respuesta de un Reclamo Administrativo, por razones de ilegitimidad en el Fondo de Transformación y Crecimiento de Mendoza, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 187 y cc. de la Ley N° 9003.

Que en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2025-05507628--GDEMZA-CCC, la señora VANESA SORROCHE, Presidente del Colegio de Escribanos Delegación, San Rafael Mendoza, también presentó un Recurso de Alzada Impropio, a raíz de la falta de resolución del Reclamo Administrativo interpuesto por las mismas razones indicadas en el considerando precedente, denunciado que la Delegación San Rafael del Fondo de Transformación y Crecimiento, direccionaba intencional e irregularmente el otorgamiento de escrituras de hipotecas, a través de una "sugerencia" a profesionales determinados, sin respetar en los

hechos la elección libre dentro de la nómina de Escribanos existente configurando una verdadera desviación de poder ya que se trataba de beneficiar a ciertos escribanos en desmedro de sus colegas.

Que el objeto del reclamo recurrido, es la sanción de una resolución que regularice el procedimiento para la designación de Escribanos para el otorgamiento de hipotecas en el Fondo de Financiamiento de Inversiones Públicas y Privadas para la Transformación y Crecimiento socio económico de Mendoza, buscando la transparencia y libertad de los ciudadanos y el ejercicio ético de la función pública.

Que de los antecedentes obrantes en el expediente N° EX-2025-05616796—GDEMZA-CCC, surge que el reclamo inicial se tramitó en el expediente N° EX-2025-02691571--GDEMZA-FTYC, en el cual se expusieron los hechos que motivaban la denuncia, aduciendo que la asignación por parte del Fondo de Hipotecas se otorgaba a un mismo Escribano, no respetándose el procedimiento establecido para ello, manifestando que personal interno les recomendaba a los tomadores de crédito designar a un determinado profesional porque es más rápido y barato.

Que la señora VANESA SORROCHE señala que conforme a la Ley N° 5053 los honorarios se encuentran tabulados y son de orden público; por lo que obligatoriamente son los mismos para todos los notarios, por lo que se hicieron varios reclamos verbales a la Directora Ejecutiva del Fondo para la Transformación y el Crecimiento; expresa, además, que se le envió una nota y que la funcionaria rechazó la denuncia, negándose -según se refiere en la denuncia- a entregar la lista de escribanos actuantes en operaciones de créditos hipotecarios del año 2024.

Que los recurrentes manifiestan que debieron apelar a información pública del Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael, donde pudieron obtener los datos de las escrituras presentadas, y constataron la recurrencia de asignación de hipotecas al mismo escribano, en perjuicio de los restantes de la nómina del Colegio Notarial.

Que se expresa que la conducta del funcionario público a cargo del Organismo puede configurar un incumplimiento de deberes de funcionario, previsto en el Artículo 248 del Código Penal y paralelamente, las Leyes Nros. 8993 y 9386, de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, regulan y controlan el efectivo cumplimiento de las normas de conducta que debe regir en el ejercicio de la función pública. Finalmente se reservan el derecho de iniciar acción de daños conforme a lo previsto en el Artículo 2º, de la Ley N° 9003.

Que, como consecuencia de la denuncia presentada por el Colegio Notarial de San Rafael, tramitada en el expediente N° EX-2025-02691571--GDEMZA-FTYC, mediante Resolución N° 519/2025 del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, se ordenó instruir sumario en los términos del Artículo 13, de la Ley N° 9103, a fin de determinar la existencia del motivo de sospecha de la comisión de hechos que pudieran constituir falta administrativa, ordenándose en el punto 2 de la citada norma legal, la remisión del expediente a la Oficina General de Sumarios; designándose Instructora Sumariante y Secretario de Actuaciones, quienes se avocaron al caso en fecha 1º de agosto del año 2025.

Que, de lo expuesto en el considerando precedente, se puede apreciar que la denuncia fue recibida y se encuentra en la Oficina de Sumarios Administrativos a cargo de efectuar las investigaciones correspondientes, no configurándose una denegatoria tácita, ni impropia, tal como pretenden los recurrentes; asimismo no se han vencido los plazos para resolver, y, por el contrario, el hecho se encuentra en plena etapa de investigación a través de la oficina competente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 172, de la Ley N° 9003, así como el mejor orden en la tramitación de su denuncia simple (encuadrable en los Artículos 169 al 173, primer párrafo, de la Ley N° 9003), aunque el Colegio Profesional recurrente la presentara como reclamo propio del Artículo 187, sin que esto vincule a la Administración, que debe estar al principio de calificación jurídica, corresponde hacerle saber a los recurrentes que las irregularidades administrativas denunciadas en la derivación de escrituras públicas se encuentra en plena investigación en la Oficina General de Sumarios, conforme

podrán constatarlo con la compulsión del expediente N° EX-2025-02691571--GDEMZA-FTYC, caratulado: "Reclamo Administrativo presentado por el Colegio Notarial Delegación Zona Sur".

Que, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal, corresponde rechazar el Recurso de Alzada Impropio, interpuesto por el Abogado MATIAS CORREA, en representación del Colegio Notarial Delegación San Rafael, Mendoza, por no contar el mismo con los extremos requeridos en el Artículo 187 y ss. de la Ley N° 9003 para la interposición de Recurso de Alzada.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 11 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 17, ambos del expediente N° EX-2025-05616796--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Rechácese en lo formal el Recurso de Alzada Impropio, interpuesto en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2025-05616796--GDEMZA-CCC, por el Abogado MATIAS CORREA, en representación del Colegio de Escribanos, Delegación San Rafael, Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2404

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-08796992-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y;

CONSIDERANDO:

Que existen saldos disponibles en distintas jurisdicciones, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto vigente, basadas en razones de equilibrio fiscal;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9.601 y los artículos 3° y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DE PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$7.600.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, aumentando en la suma de PESOS SETECIENTOS millones CON 00/100 (\$700.000.000,00) y disminuyendo en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$3.200.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, aumentando en la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$700.000.000,00) y disminuyendo en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$3.200.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2274

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06808077-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la renuncia del agente WALTER RUBEN PODESTA, al cargo que ocupa en la Dirección Provincial de Ganadería - Ministerio de Producción, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

que en Orden 14 obra la renuncia del Señor WALTER RUBEN PODESTA, CUIL N° 20-12732439-6, al cargo efectivo CLASE 010, Inspector – Código Escalafonario 05-1-03-04, de la Unidad Organizativa 07 – Dirección Provincial de Ganadería – Ministerio de Producción, a partir del 19 de septiembre de 2025;

Que en Orden 13 obra nota de la Dirección Provincial de Ganadería donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que en Orden 19 se informa la situación de revista del agente Podesta, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección Provincial de Ganadería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 19 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por el Señor WALTER RUBEN PODESTA, CUIL N° 20-12732439-6, al cargo efectivo CLASE 010, Inspector – Código Escalonario 05-1-03-04, de la Unidad Organizativa 07 – Dirección Provincial de Ganadería – Ministerio de Producción, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - El agente WALTER RUBEN PODESTA, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Señor WALTER RUBEN PODESTA, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
10/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2166

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00538957-GDEMZA-CCC, en el cual la Dra. SUSANA BEATRIZ PINTOS interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 485/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 485/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow" se admitió formalmente y se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Susana Beatriz Pintos en contra de la Resolución N° 134/24 del Hospital mencionado, por la cual se da de baja el Adicional Mayor Dedicación Profesional;

Que en cuanto al aspecto formal del recurso se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo;

Que en su libelo recursivo, la interesada peticiona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se le abone la Mayor Dedicación y se le abonen diferencias salariales;

Que sostiene que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y ser violatoria de los Arts. 14 y 14 bis de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 en su último párrafo expresa que: "Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor de 55 horas semanales";

Que según dicha norma se trata de una facultad discrecional, fundada en las necesidades del Servicio, cuya oportunidad merito o conveniencia corresponde en éste caso a la Dirección Ejecutiva del Hospital;

Que de tal manera la recurrente fue contratada bajo la modalidad de prestaciones de servicios para cubrir guardias activas mediante Resolución N° 573/22 de conformidad con las necesidades del servicio de aquel momento; luego, dicho contrato fue transformado en ítem adicional mayor dedicación a fin de dar cumplimiento con los compromisos efectivamente asumidos por el Gobierno en los convenios colectivos oportunamente suscriptos;

Que cabe destacar que, la transformación del contrato de locación de servicio en ítem de mayor dedicación, no modifica la naturaleza discrecional de la facultad del Órgano con competencia para decidir sobre el mismo; el que puede ser otorgado y suprimido siempre que existan reales y constatables necesidades de servicio; por lo que no le asiste razón a la recurrente cuando alega que la percepción de dicho adicional configura derecho adquirido y atenta contra la estabilidad de su empleo y/o salario;

Que mediante la Resolución N° 134/24 el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en uso de sus facultades y atribuciones legales, consideró que no existían las necesidades de servicio que dieron origen a la contratación o que la misma ya no era conveniente, por lo cual, el mismo actuó dentro del ejercicio de sus facultades discrecionales, por lo que no existe vicio en el acto administrativo atacado;

Que de los argumentos vertidos no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que en el caso, la Resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el reclamo administrativo que fuera rechazado por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow" y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que en el caso de marras, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente designado en ejercicio, y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, ha tenido oportunidad de presentar su pretensión. Con relación a la prueba, ha sido la Administración la

que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por la recurrente en cada instancia en cada tramo del procedimiento;

Que en el caso de marras, la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que corresponde rechazar en lo sustancial el Recurso de Alzada incoado por la recurrente, ya que la Resolución N° 485/2024 emanada de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow", cumple con la legitimidad exigida para rechazar el recurso de alzada intentado, al constituir un acto administrativo regular que cumple con todos los recaudos legales establecidos para considerarlo válido, emitido por autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la normativa aplicable al caso, respetando las garantías de debido proceso y razonabilidad contempladas en el ordenamiento jurídico;

Que en virtud de lo expuesto y en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 10 incs. b) y c) de la Ley N° 8872, modificatoria de la Ley N° 6015, Artículo 25 de la Ley N° 5811, lo ordenado por Decreto N° 3206/23, se dictó la norma legal pertinente, ordenando la baja del Adicional "Mayor Dedicación" de la Dra. Susana Beatriz Pintos;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 15 y por Asesoría de Gobierno en orden 29 del expediente EX-2025-00538957- -GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. SUSANA BEATRIZ PINTOS, DNI N° 16.553.832, en contra de la Resolución N° 485/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Teodoro J. Schestakow", por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2246

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09977599- GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA CECILIA BALLADORES, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. MARIA CECILIA BALLADORES, DNI N° 23.932.194 en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y se agrega documentación pertinente en órdenes 06, 39, 40 y 66;

Que en orden 43 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 012 - Cód. 15-2-01-04 y Clase 002 - Cód. 27-3-04-01, ambos del Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 02, según volantes de imputación de cargos de orden 44:

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en orden 64 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 76 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Grado 0 – Agrupamiento Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs. semanales.

Dra. MARIA CECILIA BALLADORES, DNI N° 23.932.194, CUIL N° 27-23932194-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96004 41101 000

U. G. GASTO: S70849

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2248

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05125228-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 2305/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 10 se agrega copia de la Resolución N° 2305/25 del Ministerio de Salud y Deportes mediante la cual en su Artículo 1° se aceptó la renuncia presentada por la Dra. ALICIA INES VALENCIA, DNI N° 12.458.307, a las funciones de Directora del Servicio de Emergencias Coordinado dispuestas por Decreto N° 1698/14, a partir del 11 de agosto de 2025;

Que en orden 24 la Dirección General de Recursos Humanos solicita la ratificación de la Resolución N° 2305/25 del Ministerio de Salud y Deportes;

Por ello, en razón de lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución N° 2305/25 del Ministerio de Salud y Deportes, mediante la cual en su Artículo 1° se aceptó la renuncia presentada por la Dra. ALICIA INES VALENCIA, DNI N° 12.458.307, a las funciones de Directora del Servicio de Emergencias Coordinado dispuestas por Decreto N° 1698/14, a partir del 11 de agosto de 2025, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2304

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2021-01183028-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre la Dirección General de Escuelas, representada por su Director General Lic. Tadeo García Zalazar y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Escuelas entrega en comodato al Ministerio de Salud y Deportes, con destino a la Posta Sanitaria N° 505 "Alejo Sosa", la casa habitación existente en el edificio del inmueble de la Escuela N° 1-496 "Carlos Galigniana Segura", ubicado en Ruta N° 50, Distrito Gobernador Civit, Departamento Santa Rosa, Mendoza, dentro del inmueble de mayor dimensión perteneciente a la Dirección General de Escuelas, con Nomenclatura Catastral N° 11-99-02-0607-470410 y Padrón Territorial N° 11/02870-1;

Que en orden 70 obra copia de la Resolución N° 785-HCA-24 del Honorable Consejo de la Enseñanza Pública mediante la cual se autoriza al Sr. Director General de Escuelas a suscribir el Contrato de Comodato obrante en orden 47;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2° inc. i), 18 y 22 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre la Dirección General de Escuelas, representada por su Director General Lic. Tadeo García Zalazar y el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2337

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-08610829-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9673,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9673.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 276

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-08649440-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2°, 3° y 4° el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2025, mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de octubre de 2025;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de

Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de octubre de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$39.111.862.865,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2025 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$7.259.519.993,00.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de octubre de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON QUINCE CENTAVOS (\$74.410,15.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO

CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$36.824.761,26.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$442.431.863,48.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto N° 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$446.891.654,09.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Programa de Inversión Productiva Municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 9356 y Decreto N° 333/22, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (13) y (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$85.470.734,07), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones correspondientes al Programa de Inversión Productiva III, en virtud de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 9497 y Decreto N° 1677/24, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (15) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$3.521.422.378,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2025 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 11º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (16) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de octubre de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 13º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 31 de octubre de 2025, es la que se detalla en la Planilla

Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 18-HyF-25, 54-HyF-25, 80-HyF-25, 99-HyF-25, 139-HyF-25, 165-HyF-25, 188-HyF-25, 193-HyF-25, 221-HyF-25 y 252-HyF-25 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 14º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6189

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08852184- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026-Cargos de Maestro de Grado- CEBJA, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y;

CONSIDERANDO:

Que los Concursos son los mecanismos previstos por la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", y sus concordantes Decretos Reglamentarios;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos de Maestro de Grado CEBJA, para lo cual los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los artículos 16º y 56º de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente, sus concordantes Decretos Reglamentarios y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el Decreto N°250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 que: "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 (quince) horas cátedras titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los docentes de escuelas privadas, celadores y agentes titulares de otras reparticiones, que cumplan los requisitos para el ingreso y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la renuncia a dicho cargo. La misma debe estar recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal, procediendo de igual modo con los docentes contratados por un período de 5 (cinco) años o más;

Que el Concurso de Ingreso debe realizarse con los cargos vacantes que queden luego de llevarse a cabo

el Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2026, los que fueron establecidos por RESOL-2025-300-E-GDEMZA-DEPJA #DGE previo a realizar la reserva del 15% según lo establece el Decreto Reglamentario N° 313/85 en sus Artículos 80 a 84;

Que asimismo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5041 en su Artículo 13, de los cargos restantes, se garantiza el 4% para personas con discapacidad que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de la función;

Que los cargos de maestro de grado vacantes resultantes del considerando ut supra, serán publicados por la Secretaría Técnica;

Que el Gobierno Escolar llevará a cabo el Concurso en el mes de diciembre de 2025, según la modalidad virtual-sincrónica como metodología;

Que los requisitos y procedimientos para el Ingreso a la Docencia obran en Anexo Único que es parte integrante del presente resolutivo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026 en los cargos vacantes de Maestro de Grado -CEBJA, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. El Acto se realizará en modalidad virtual-sincrónica

Artículo 2do.- Dispóngase que el Concurso convocado en el artículo precedente deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Único (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que es responsabilidad del docente reunir los requisitos exigibles para el Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026 en cargos de Maestro de Grado-CEBJA, realizando la inscripción por GEM rol eventos 2026- MIPA - Movimiento de INGRESO Primario Anual (CEBJA), manifestando su voluntad de participar.

Artículo 4to.- Establézcase que la documentación enviada por el docente tiene carácter de declaración jurada y que cualquier adulteración de la misma generará en forma inmediata la exclusión de su participación en el concurso y además el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondiente.

Artículo 5to.- Determínense que los docentes que deseen ingresar a Centros Educativos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO "válido, vigente y específico" para los centros educativos solicitados.

Artículo 6to.- Facúltase a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma y la Publicación de Vacantes del presente Concurso.

Artículo 7mo.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar todos los actos útiles necesarios para llevar a cabo el Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2026-Cargos de Maestro de Grado- CEBJA, durante el mes de diciembre de 2025: Publicación del Orden de Méritos, envío de enlaces del Concurso y control de documentación requerida, en conjunto con los Organismos de Dirección General de Escuelas autorizados para tal fin (Salud Laboral, Dirección de

Asuntos Jurídicos).

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a realizar la reserva del 15% de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80º a 84º del Decreto Reglamentario N° 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley N° 4934 - "Estatuto del Docente".

Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos, asegurar el cumplimiento del artículo 13º de la Ley N° 5041, que determina el ofrecimiento del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo. Se aplicará este porcentaje previo a que se agoten los cargos.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 1693

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, mediante el cual se informa sobre el estado del Fondo Compensador del Transporte Público de Pasajeros Previsto por la Ley N° 9086; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0189/2025, en su Artículo 4º, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo, en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte.

Que, de lo informado a Orden N° 02, surge la necesidad de modificar las tarifas fijadas mediante Resolución N° 0519/2025, a fin de preservar los recursos del Fondo Compensador del Transporte y posibilitar el mantenimiento del Subsidio que la Provincia de Mendoza destina a los usuarios del Servicio Público de Transporte de Pasajeros a través del mismo, al afrontar la diferencia que existe entre la recaudación del sistema por las tarifas percibidas de los usuarios del servicio y el valor del costo por kilómetro que se abona a las empresas prestadoras.

Que por Resolución N° 1656/2025 se estableció en su Artículo 3º que la tarifa para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia de la Provincia de Mendoza en sus recorridos urbanos será igual a la Tarifa General del Transporte Urbano Área Metropolitana de Gran Mendoza mediante Ómnibus, debiendo adecuarse las tarifas para el resto de los recorridos manteniendo una proporción promedio similar a la establecida para los recorridos urbanos.

Que en el Artículo 4º de la norma legal referida se dispuso que los cuadros tarifarios ajustados a la norma serán propuestos por el Ente de la Movilidad Provincial a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para su aprobación.

Que a Ordenes N° 13/17 el Ente de la Movilidad Provincial propone los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el; Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0189/2025 y por el Artículo 4° de la Resolución N° 1656/2025;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese, a partir del 10 de Noviembre de 2025, hasta el 31 de Diciembre de 2025, los cuadros tarifarios que obran a Orden N° 14 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo I de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa "DICE TOURS S.R.L." – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa "NUEVA GENERACION S.A." – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." – Grupo 850.

Artículo 2°.- Apruébese, a partir del 10 de Noviembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, los Cuadros Tarifarios de las líneas 301, 304, 309, 315 y 318 que presta la empresa "Prestaciones S.A.", líneas 511-512-513-514-518 que presta la empresa Iselin S.A. y las Líneas 542-543-544-573 que presta la empresa Buttini S.R.L., que obran a Orden N° 15 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo II de la presente Resolución, correspondiente al horario valle que comprende los días hábiles de 9 a 11 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

Artículo 3°: Apruébese, a partir del 01 de Enero de 2026, los cuadros tarifarios que obran a Ordenes N° 16 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo III de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Cuadro Tarifario de la empresa "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 400.
- Cuadro Tarifario de la empresa "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510.
- Cuadro Tarifario de la empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L." – Grupos 540 y 570.
- Cuadro Tarifario de la Empresa "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." – Grupo 549.
- Cuadro Tarifario de la empresa "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580.
- Cuadro Tarifario de la empresa "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610.

- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 650.
- Cuadro Tarifario de la empresa “DICE TOURS S.R.L.” – Grupo 700.
- Cuadro Tarifario de la empresa “NUEVA GENERACION S.A.” – Grupo 750.
- Cuadro Tarifario de la empresa “COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL “C.A.T.A.” INTERNACIONAL LTDA.” – Grupo 800.
- Cuadro Tarifario de la empresa “TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L.” – Grupo 850.

Artículo 4°.- Apruébese, a partir del 01 de Enero de 2026, los Cuadros Tarifarios de las líneas 301, 304, 309, 315 y 318 que presta la empresa “Prestaciones S.A.”, líneas 511-512-513-514-518 que presta la empresa Iselin S.A. y las Líneas 542-543-544-573 que presta la empresa Buttini S.R.L., que obran a Orden N° 17 en el expediente EX-2025-08727945-GDEMZA-SSP, y que conforman el Anexo IV de la presente Resolución, correspondiente al horario valle que comprende los días hábiles de 9 a 11 hs y de 14:30 a 16:00 hs.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 391

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15° establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16° las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33° del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 11°, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica,

tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los docentes.

Que el 21 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas, emitió la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA DGE, convocando a la titularización de cargos docentes y horas cátedra frente a estudiantes en el nivel superior para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18 en lo referido a titularizaciones.

Que el 24 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas, emitió la RESOL-2025-5906-E-GDEMZA DGE, rectificando un error involuntario en la referencia de la norma citada en el considerando que antecede, sin modificar su esencia.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura cargos docentes y horas cátedra en los Institutos de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente de referencia y emitió, oportunamente, un dictamen legal.

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas en el año 2021 a las que se está pretendiendo dar cumplimiento, se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que la evaluación de los procesos y resultados de los concursos de titularización realizados entre el 2021 y 2024, por parte de los actores involucrados, ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de continuar con estos.

Que la Dirección de Educación Superior elaboró un listado de vacantes cargos de Secretarios, Bedeles y Preceptores a partir de la información suministrada por los Institutos del nivel.

Que el Director General de Escuelas encomendó a la Dirección de Educación Superior la emisión de la norma legal especificando el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III

del Decreto 530/18, como así también la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo especificado en la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2025-5906-E-GDEMZA-DGE a través de la norma correspondiente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para titularizar los cargos docentes de Secretario, Bedel/Preceptor en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza, conforme a las vacantes existentes.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro. - Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos para que postulen a los docentes que podrían desempeñarse como jurados en representación de los Institutos de la zona administrativa a la que pertenecen y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento. Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 393

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15° establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16° las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e)

que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los docentes.

Que el 21 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas emitió la RESOL-2025-5900-E-GDEMZADGE, convocando a la titularización de cargos docentes y horas cátedra frente a estudiantes en el nivel superior para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18 en lo referido a titularizaciones.

Que el 24 de octubre de 2025, el Director General de Escuelas emitió la RESOL-2025-5906-E-GDEMZADGE, rectificando un error involuntario en la referencia de la norma citada en el considerando que antecede, sin modificar su esencia.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en los Institutos de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el expediente de referencia y emitió, oportunamente, un dictamen legal.

Que el proceso de concursos y las diferentes etapas planificadas en el año 2021, cuyo desarrollo se pretende dar cumplimiento, se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que la evaluación de los procesos y resultados de los concursos de titularización realizados entre 2021 y 2024, por parte de los actores involucrados, ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de continuar con estos.

Que en virtud de esas evaluaciones se hace necesario instrumentar modificaciones en las distintas instancias y fases de las que se compone el concurso con el objetivo de mejorar y simplificar el proceso, así como el acceso a horas por campos de la formación y las dinámicas institucionales de reasignación ante los posibles cambios de diseños curriculares.

Que la Dirección de Educación Superior elaboró un listado de carreras por campos de la formación y espacios curriculares que los conforman con mayor posibilidad de vacancias a partir de la información suministrada por los Institutos del nivel y las resoluciones que aprueban estas carreras de formación inicial docente y técnica.

Que el Director General de Escuelas encomendó a la Dirección de Educación Superior la emisión de la norma legal especificando el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18, como así también la elaboración del cronograma, el instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Que resulta necesario dar cumplimiento a lo especificado en la RESOL-2025-5900-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2025-5906-E-GDEMZA-DGE a través de la norma correspondiente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º. – Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para titularizar las horas cátedra en carreras de formación inicial docente y técnica en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º. – Apruébese la organización del concurso por perfiles, carreras y campos de la formación, así como los procedimientos e instructivos obrantes en el Anexo que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3º. – Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas y de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4º. – Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos para que postulen a los docentes que podrían desempeñarse como jurados en los diferentes agrupamientos en representación de los Institutos de la zona administrativa a la que pertenecen y en la implementación de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5º. – Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan su efectivo cumplimiento.

Artículo 6º. – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

Resolución N°: 1194

VISTO: el EE-2025-08556869 - Referenciado: Afiliación Voluntaria – Actualización de Valores - Diciembre 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Dirección de Servicios Administrativos, solicita se evalúe una actualización a partir del mes de Diciembre del 2025 en la cuota mensual para Afiliados Voluntarios a cargo de obligatorios, Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente, Afiliados provenientes de Convenios con origen en el Sistema de Entidades Intermedias y establecer nuevos valores para los aranceles de exámenes de Admisión Médica.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica de OSEP determina dos categorías de afiliados, en función de su modalidad de incorporación a la Obra Social: obligatorios y voluntarios.

Que el segmento de afiliados voluntarios incluye a los afiliados “a cargo de obligatorios”, “independientes”, “por convenio” y “por continuidad desde la afiliación obligatoria”.

Que el aporte de los obligatorios está fijado por Decreto-Ley N°4373/63 como un porcentaje de sus haberes, mientras que en la misma Ley Art.22º establece que será la OSEP a través de su Directorio, la que por Resolución determinará las cuotas asistenciales de los voluntarios y las condiciones para su incorporación, teniendo en cuenta la situación técnico-financiera así como la equidad entre los aportantes a un sistema solidario.

Que siendo la prioridad de OSEP administrar y cuidar el capital generado por sus afiliados obligatorios, debe en función de sus necesidades actuales ejercer su facultad de determinar el valor de las cuotas de afiliación voluntaria que se aplicarán a partir del 01 de Diciembre del 2025.

Que para el cálculo de las cuotas se toma como base la Cuota del mes de Setiembre del año 2025 para cada sub-segmento de afiliación voluntaria, más el porcentaje de aumento informado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, que incluye los Fondos Especiales de OSEP (Catastróficas más Discapacidad) y la unificación de criterios de aportes entre los sistemas obligatorio y voluntario.

Que por todo lo expuesto, se hace imprescindible un incremento del valor de la cuota de los afiliados voluntarios, a partir del 01 de Diciembre del 2025.

Que dictamina la Secretaría de Asuntos Jurídicos:

“La Carta Orgánica de OSEP dispone que el H. Directorio reglamentará toda norma que rija el desenvolvimiento de la afiliación voluntaria, ello teniendo en cuenta la situación técnica- financiera de la repartición y en procura de la equidad entre los diversos aportantes del sistema solidario de la Obra Social

y visto lo tramitado en autos, esta Secretaría de Asuntos Jurídicos no tiene observaciones legales que formular, por lo que el Honorable Directorio de compartir las argumentación vertidas, conforme las facultades previstas por el Art. 40º inc a) de la Carta Orgánica de OSEP podría dictar la resolución definitiva conforme el Art. 2º primer párrafo e inc. b), c) y d), Art. 10º, Art 22º primer y segunda párrafo de la Carta Orgánica de OSEP y Resoluciones del H. Directorio N° 707/00 - Art.3º de la Resolución N° 2518/10, N° 1238/05, N° 2280/16 y N° 2020- 989, siendo ajenos a esta instancia los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia”.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Autorizar el aumento de las cuotas mensuales de los afiliados Voluntarios Independientes como así también de las Entidades Intermedias incluidas en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente norma legal, y en los períodos que para cada caso se indican:

TIPO DE AFILIADO	Cuota desde Diciembre 2025
Plan Novo	\$ 76.400,00
Titular menor de 40 años	\$ 92.000,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 82.100,00
Titular entre 40 y 49 años	\$ 104.800,00
Cónyuge o adherente entre 40 y 49 años	\$ 92.000,00
Titular entre 50 y 59 años	\$ 127.600,00
Cónyuge o adherente entre 50 y 59 años	\$ 111.100,00
Titular mayor de 60 años	\$ 187.600,00
Cónyuge o adherente mayor 60 años	\$ 180.300,00
Hijo hasta el 2do menor de 21 años	\$ 56.300,00
Hijo a partir del tercero menor de 21 años	\$ 46.000,00

Todas las cuotas estipuladas precedentemente incluyen los Fondos Especiales.

El afiliado mantendrá la categoría de cuota correspondiente al grupo de edad con que se incorporó al sistema, (salvo en el caso de los hijos al cumplir 21 años, la cuota a aplicar es de adherente menor de 40 años).

ARTÍCULO 2º – Disponer que a partir de la cuota que tiene vencimiento el día 15 de cada mes en curso, todos los afiliados Voluntarios de Entidades Intermedias que continúen a través de afiliación voluntaria Independiente se le actualice la cuota a la edad de ingreso al sistema con los valores de AVI de acuerdo a la Resolución vigente.

ARTÍCULO 3º - Establecer que los afiliados de la categoría “Resolución 707/00”, para quienes se fijaron mediante el Art. 3º de la Resolución N°2518/10, normado por la Resolución N°2280/16 y actualizaciones, se les aplica las cuotas iguales a las correspondientes a menores de 40 años e hijos menores de los Voluntarios Independientes, según correspondiera a cada tipo de integrante del grupo familiar inicial, sufrirán los mismos incrementos. La incorporación de un nuevo integrante al grupo original o el cambio de condición de cualquiera de sus integrantes producirán la transferencia de todo el grupo al Sistema de Afiliación Voluntaria Independiente.

RESOLUCIÓN 707/00	Cuota desde Diciembre 2025
Titular menor de 40 años	\$ 92.000,00
Cónyuge o adherente menor de 40 años	\$ 82.100,00
Hijo hasta el 2do	\$ 56.300,00
Hijo a partir del tercero	\$ 46.000,00

ARTÍCULO 4º - Disponer que los afiliados voluntarios del Sistema Obligatorio abonarán en concepto de cuota de afiliación los siguientes importes, en los cuales se encuentran ya incluidos los Fondos Especiales:

AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS	Cuota desde Diciembre 2025
Voluntarios en general	\$ 92.000,00
Voluntarios estudiantes educación terciaria	\$ 46.000,00
Voluntarios a cargo s/ art. 3º Res.1238/05	\$ 125.100,00

Para Voluntarios de Bonos de Afiliados Pasivos el aumento de cuota operará a partir de la primera liquidación disponible.

ARTÍCULO 5º - Acordar que a partir de las cuotas cuyos vencimientos operen el 15 del mes en curso o mes siguiente, según los términos de los convenios vigentes con cada Entidad, los actuales afiliados del Sistema de Entidades Intermedias verán incrementadas sus cuotas en el mismo porcentaje que se aplica para el régimen de Voluntarios Independientes, según se detalla en Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 6º - Establecer el recargo por mora que se aplica en el 2do. Vencimiento del Pago de Cuotas de Afiliados Voluntarios desde DICIEMBRE del 2025 sea de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS con 00/100 (\$2.200,00).

ARTÍCULO 7º - Fijar a partir del 01 de DICIEMBRE del 2025 los siguientes aranceles:

Aranceles	Cuota desde Diciembre 2025
Examen de Admisión Adultos	\$ 35.100,00
Examen de Admisión Niños	\$ 27.900,00
Papanicolaou y colposcopia	\$ 49.500,00
Otoemisiones acústicas	\$ 24.800,00
Exámenes de adultos y niños en Malargüe y G.Alvear	\$ 22.100,00

ARTÍCULO 8º - Encomendar a la Dirección de Servicios Administrativos a través de las áreas técnicas respectivas la realización de un seguimiento del Sistema de Afiliación Voluntaria de OSEP, que permita analizar, proyectar y evaluar el comportamiento y la evolución de este segmento de afiliados.

ARTÍCULO 9º - Requerir a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia de TIC's, el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTÍCULO 10º - Encomendar a la Dirección de Comunicación y Servicios proceda a dar publicidad en el

Boletín Oficial de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 11º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 39 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-10-2025

DR. CARLOS RAMON FUNES
DIRECTOR GENERAL

MARISA VILLAR
SECRETARÍA GENERAL

LIC. RICARDO DANIEL HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 15

Visto el expediente N° 10207-2001-60201 del Registro de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (EE 56917-2024), en el cual se presenta el pedido de aprobación total del loteo realizado en el inmueble propiedad de DALVIAN S.A. (C.U.I.T. 30-54733781-2) N.C. 01-01-88-2300-640091-0000-7, denominado 11° SECCION CONJUNTO RESIDENCIAL DALVIAN SECTOR 4 (Etapa 3), ubicado calle Cerro Bodeguita (E) N.º 1656, Distrito Ciudad del mencionado Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 20/2018 de la Dirección General de Catastro – A.T.M., se aprueba el proyecto de loteo, conforme al Artículo 4º del Decreto-Ley n.º 4341/79.

Que a fs. 375/376 se agrega Resolución n.º 80-DH-2015, por la cual el Director de la Dirección de Hidráulica, otorga Aprobación Final de Obras de desagüe de las cuencas 103, 104, 105 y 106 del Sector IV del Barrio Dalvian.

Que a fs. 531/532, se acompañan plano de mensura y loteo, que cuentan con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM. Que a fs. 544, DALVIAN S.A., como operadora de servicios en el Conjunto Residencial Dalvian, certifica que se encuentran instaladas y habilitadas la redes de agua potable y cloaca en las manzanas identificadas como N.º 127 b, N.º 128, N.º 129 y N.º 130, ubicadas en el Sector IV del Conjunto Residencial Dalvian.

Que a fs. 545, se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de Red eléctrica emitido por EDEMSA.

Que con el Acta de Inspección agregada a fs. 573, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79, conforme Res. 09/2020.

Que de la documentación agregada a fs. 576/595, emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, surge que el inmueble no reconoce ningún gravamen y no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que se acompaña constancia de inicio de trámite en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (Expediente Electrónico n.º EE-41311-2025), de la Donación de Terrenos, calles sector 4 etapa 3 Conjunto Residencial Dalvian (fs. 598/601).

Que a fs. 596 se acompaña dictamen de Secretaría legal del Consejo de Loteos.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total de acuerdo a lo establecido en el art. 7º del Decreto Ley n° 4341/79 y sus modificatorias Ley N° 4992 y N° 8778, el loteo propiedad de DALVIAN S.A. CUIT N.º 30-54733781-2 (NOM. CAT. 01-01-88-2300-640091-0000-7), denominado 11º SECCION CONJUNTO RESIDENCIAL DALVIAN SECTOR 4 (Etapa 3), ubicado ubicado calle Cerro Bodeguita N.º 1656, Distrito Ciudad de Mendoza, del Departamento Capital y de acuerdo a los planos de mensura y loteo, agregados a fs. 531/532, que cuentan con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, con una superficie según mensura de: SEIS HECTÁREAS CON DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (6 ha.2682,87 m²P.M.E.) y según título de: VEINTISIETE HECTÁREAS CON SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (27 ha. 7.464,92 m² Titulos 4-5). Esta aprobación comprende: Manzana 127 b lote 11 al 20 inclusive; Manzana 128 lotes 1 al 17 inclusive (completa); Manzana 129 lotes 1 al 18 inclusive (completa); Manzana 130 lotes 1 al 17 inclusive (completa) y Calles circundantes.

ARTICULO 2º: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y al propietario para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
10/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 2537

LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Que en fecha 30 de abril de 2.026 opera el vencimiento del mandato de los Concejales elegidos en el año 2.023, y;

CONSIDERANDO:

Que El Art. 197 de la Constitución Provincial dispone que cada dos (2) años debe renovarse el Órgano deliberativo por mitades.

Que el Art. 44 de la Ley 1079 establece: "Los concejales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones salvo en el caso de integraciones extraordinarias, que lo serán por el resto del periodo respectivo. Podrán ser reelectos. Los concejos se renovarán por mitades cada dos años. Los períodos se contarán desde el primero de mayo y terminarán el treinta de abril del año correspondiente".

Que el Art. 105 inc. 16 del mencionado cuerpo normativo dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones en los casos y épocas autorizadas.

En tanto que el Art. 35 (modificado por Ley 7576) prescribe: "Las convocatorias a elecciones municipales serán hechas por los Intendentes Municipales con (30) días de anticipación por lo menos, e indicarán el número de Concejales Titulares que corresponda y Tres (3) Suplentes por los que cada elector puede votar, de conformidad a lo dispuesto en la ley electoral de la provincia. El decreto de convocatoria será comunicado inmediatamente a la junta electoral".

Que, por su parte, el Art. 20 de la Ley Provincial N° 2551 establece que: "La convocatoria a elecciones a autoridades provinciales será hecha por el Poder Ejecutivo y la de autoridades municipales, por los respectivos intendentes. La convocatoria se hará, por lo menos, con noventa (90) días de anticipación al acto electoral y expresará: 1) fecha de la elección. 2) autoridades que deban elegirse en cada sección electoral o municipio. 3) números de candidatos por los que puede votar el elector..."

Que el Art. 85 de la Ley Provincial N° 2551 en su parte pertinente expresa que: "Los Municipios convocarán a elecciones generales para cargos electivos municipales mediante Decreto del Intendente, pudiendo celebrarse en la misma fecha que las elecciones generales provinciales... Los municipios que realicen sus elecciones generales separadas de las provinciales, deberán llevar a cabo las mismas el primer domingo del mes de setiembre, cuando corresponda la renovación del Poder Ejecutivo y Legislativo municipal; y el último domingo de febrero, en el caso de las elecciones del Poder Legislativo municipal exclusivamente, del año de la renovación. En ambos supuestos, asumirán el costo económico total de realización de las mismas. Al momento de la convocatoria a elecciones, el Poder Ejecutivo Departamental, deberá convenir con la Junta Electoral de la Provincia el modo de integración del costo de la elección que la Autoridad de Aplicación Electoral le determine".

Que la ley Provincial N° 9643 suspendió durante los años 2025 y 2026 las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias contenidas en el Título I de la Ley 8619, promulgada por Decreto N° 1372/2025.

Por ello, atento lo prescripto por los Artículos 37 y concordantes de la Constitución Nacional, los Artículos 54, 57, 61, 64, 68, 70, 78, 120, 128 inc. 4), 197 y 223 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, y los Artículos 20, 82, 83, 85 y 95 del Código Electoral de la Provincia, Ley N° 2551; Artículo 1° de la Ley N° 9375 y Ley Nacional N° 15.262, se dicta la presente norma, con el objeto de convocar a elecciones municipales, a fin de elegir a las autoridades que reemplacen a aquellas cuyo mandato se encuentra próximo a concluir, todo ello a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la normativa vigente.

Que según lo establece el Art. 102 de la Ley 1.072 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Por ello, y en el marco de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: Convócase a los ciudadanos del Departamento de Luján de Cuyo, y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Departamental, para que el día 22 de febrero de 2026, en elecciones generales, proceda a elegir a SEIS (6) Concejales Municipales Titulares y TRES (3) Concejales Municipales Suplentes, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran el 30 de abril 2026.

Art. 2º: Dispóngase que, para los cargos determinados en el artículo precedente, se considerarán suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.

Art.3º: Autorícese a la Jefatura de Gabinete a celebrar la totalidad de los actos útiles y necesarios que permitan llevar a cabo las Elecciones Generales convocadas en el presente Decreto.

Art.4º: Comuníquese a la Honorable Junta Electoral de la Provincia, con remisión de copia certificada del presente Decreto. Publíquese. Dése al Archivo Municipal y Archívese.

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Sra. Patricia Tahan
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM_9336853 Importe: \$ 13500
10/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1240

Santa Rosa, Mza., 28 de octubre de 2.025

Visto la Ordenanza N.º 016/2025 mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa establece la organización administrativa interna del Procedimiento de Apremio de la Municipalidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos de Mendoza (Ley N.º 9003), el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley N.º 9.001), el Código Fiscal de Mendoza, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria Municipal, la Ley de Tránsito N.º 9.021 y su Decreto Reglamentario N.º 1.000/2.015; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la mencionada Ordenanza, a fin de establecer las normas complementarias que aseguren la correcta implementación del procedimiento de Apremio Municipal, dotándolo de claridad operativa y administrativa.

Que la aplicación eficiente de dicho procedimiento permitirá mejorar la gestión de cobro de tributos, tasas y derechos municipales, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la equidad entre los contribuyentes.

Que resulta necesario reglamentar la mencionada Ordenanza en lo relativo a los gastos del procedimiento

de apremio, a fin de determinar los conceptos que los integran, su forma de cálculo y aplicación, y las responsabilidades de las áreas municipales intervinientes.

Que dichos gastos constituyen una parte esencial del proceso de cobro coactivo, y su correcta determinación garantiza la transparencia, equidad y eficiencia administrativa en la gestión de la deuda municipal.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal asegurar un procedimiento uniforme que contemple los costos administrativos, tasas judiciales, honorarios profesionales y demás erogaciones vinculadas al trámite de apremio.

Que, en consecuencia, resulta procedente dictar la presente reglamentación, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias. –

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1. - APRUÉBESE el sistema de regulación de gastos y honorarios que se establece en los artículos subsiguientes y dos (2) anexos incorporados al mismo, tanto para la generación y notificación de boletas de deuda como para las distintas etapas del proceso de ejecución judicial tendiente al cobro de las mismas.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA GENERACIÓN DE BOLETAS DE DEUDA

ARTÍCULO N.º 2. - DISPÓNGASE el cobro del 2% del monto de la boleta de deuda en concepto de recupero en gastos de impresión, papelería y otros insumos necesarios para la compulsa de actuaciones administrativas relacionadas con la emisión de boletas de deuda.

DE LAS NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

ARTÍCULO N.º 3: INCLÚYASE también como adicional por la notificación de las actuaciones administrativas y judiciales que efectúen los recaudadores fiscales y/o los oficiales de justicia, los siguientes importes, los que serán financiados por los contribuyentes:

a) Notificaciones dentro del departamento de Santa Rosa, a domicilio fiscal, real o especial del contribuyente o sujeto pasivo:

Se establece un monto igual a 100 unidades Tributarias Municipales (UTM).

b) Otros medios de notificaciones: En concordancia a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Fiscal Municipal:

Se establece como costo a cargo del contribuyente, el efectivamente pagado para la diligencia de notificación, lo cual deberá incorporar junto con la deuda y demás accesorios de esta, por el Área de Rentas.

c) Notificaciones Judiciales:

Costo de la movilidad judicial y honorarios del oficial de justicia o recaudador fiscal, según lo dispuesto en el artículo 7º.

DE LAS COSTAS JUDICIALES

ARTICULO N.º 4. - Iniciado el proceso de apremio, la liquidación de la deuda que dio origen al proceso deberá contener los gastos causídicos (Tasa de Justicia, Aporte a la Caja Forense, Derecho Fijo y demás gastos que se generan como consecuencia del juicio de apremio) juntamente con los débitos adeudados.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECAUDADORES FISCALES

ARTÍCULO N.º 5. - Los recaudadores fiscales cobrarán al contribuyente el 3% del monto de la boleta de deuda en concepto de honorarios, que posteriormente se acumulará con los honorarios judiciales, teniéndose en consideración los montos mínimos y máximos que la Ley Impositiva de la Provincia de Mendoza determina anualmente.

ARTÍCULO N.º 6. - Los honorarios del recaudador actuante en el juicio monitorio de apremio no podrán ser en ningún caso inferiores al cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo de la Tasa de Justicia que la Ley Impositiva de la provincia de Mendoza determine anualmente para tales procesos.

DE LOS OFICIALES DE JUSTICIA.

ARTÍCULO N.º 7. - Los oficiales de justicia y receptores ad hoc cobrarán por la notificación de las actuaciones judiciales (sentencia-liquidación) que se les asigne, el 2% sobre el importe total de la deuda ejecutada judicialmente una vez abonada por el contribuyente.

En caso de que la notificación de dichas actuaciones judiciales sea notificada por el recaudador fiscal, el monto del 2% se adicionará a sus honorarios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS MARTILLEROS PÚBLICOS Y OTROS PROFESIONALES INTERVINIENTES

ARTÍCULO N.º 8. - En caso de subasta, los martilleros públicos y otros profesionales que interviniesen en el proceso monitorio de apremio, cobrarán los honorarios regulados conforme la liquidación aprobada judicialmente y demás normas del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Estatuto del martillero público y corredor de comercio Ley 3.043 y concordantes.

CAPÍTULO CUARTO

FACILIDADES DE PAGO

ARTICULO N.º 9. - El pedido de facilidades de pago de tributos sólo procederá si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Establézcase un monto mínimo de 1000 UTM para acogerse al plan de pago.

b) Podrá optarse por las siguientes formas de pago:

Por pago de 3 a 12 cuotas, con un interés de financiación de acuerdo a las disposiciones vigentes y las que determine la Administración Tributaria de Mendoza (ATM).

El importe mínimo de cada cuota no podrá ser inferior de 300 UTM.

Las cuotas serán mensuales y consecutivas.

c) El contribuyente que desee solicitar plazos mayores en planes de pago a los autorizados en este artículo, en casos excepcionales o cuando se trate de deudas con valores significativos, deberá iniciar expediente administrativo que contemple tal pedido. Su aprobación queda sujeta al Poder Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO N.º 10. - Toda disposición relativa a multas, infracciones, sanciones, se regirá por analogía, según las disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO N.º 11. - Se autorizará la posibilidad de otorgar PLANES DE PAGO, con un máximo de tres (3) cuotas, convencimientos mensuales, abonando la primera en el momento de generación de la facilidad. Por pago de las cuotas fuera de término se adicionará un interés del 1.5% mensual.

RECARGO POR MORA

ARTÍCULO N.º 12. - Sobre las deudas vencidas y no abonadas, se aplicará, en concepto de recargo de interés por mora, de acuerdo a las disposiciones vigentes y las que determine la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) a partir de la fecha de vencimiento de la obligación.

DISPOSICIONES GENERALES

Todo ello de acuerdo en el Expediente Administrativo Municipal N.º 1.941/2.025 y su acumulado Expediente N.º 5.846/2.025. –

ARTÍCULO N.º 13: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal

DRA. MARÍA FLOR DESTEFANIS
INTENDENTA

MAGDALENA A. AZCURRA
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9336732 Importe: \$ 19440
10/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1241

SANTA ROSA, MZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 5.853/2.025, iniciado por ASESORÍA LETRADA, de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que solicita el nombramiento como Recaudadora Fiscal y Oficial de Justicia de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a la Dra. Nadya Janet MASUZZO, D.N.I. N° 33.379.017, abogada, Matrícula N° 9511, a fin de cumplir todas aquellas tareas destinada a perseguir y obtener el cobro de las sumas provenientes de créditos tributarios, sus intereses, recargos y multas del Departamento de Santa Rosa, Mza. y Oficial de Justicia al Sr. Dardo, Omar MÚSERI, DNI N° 22.507.923, a los fines de poner en funcionamiento el

procedimiento de apremio sancionado, según detalla en autos.

Atento a ella y en uso de las Atribuciones conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO N° 1.- DESIGNAR como Recaudadora Fiscal de la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., a partir de la presente disposición y hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga, a la Dra. Nadya Janet MASUZZO, D.N.I. N° 33.379.017, abogada, Matricula N° 9511 y como Oficial de Justicia al Sr. Dardo, Omar MÚSERI, DNI N° 22.507.923, conforme Art. 136 y conc. Ley 1079 y Ordenanza N.° 016/2025; todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5.853/2.025.

ARTICULO N° 2.- Pase para su Inscripción al Registro de Recaudadores del Juzgado de Paz de Santa Rosa.

ARTICULO N° 3.- Dese intervención a la Oficina de Recursos Humanos para notificación y actos administrativos que correspondan.

ARTICULO N° 4.- Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

MARÍA FLOR DESTEFANIS
INTENDENTA

MAGDALENA ELIZABETH ASCURRA
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9336839 Importe: \$ 4320
10/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

I.R.C. CIRCUITO HOGAR S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: MERCADO, Daniela Yanina Antonieta, DNI número 27.992.627, CUIT número 27-27992627-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/06/1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Segovia N° 765, de la ciudad y departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ivan1355@hotmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 15/10/2025; 3°) Denominación: I.R.C. CIRCUITO HOGAR S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Chacabuco N° 845, de la ciudad y departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales, deportivas y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Un Millon (\$1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: Daniela Yanina Antonieta Mercado suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: Daniela Yanina Antonieta MERCADO, DNI número 27.992.627, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Raúl Iván CHESAK, DNI número 28.997.303, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9315100 Importe: \$ 6210
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE CAMARGO S S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios: CAYLA ELIANA MARIA DNI 23950531 C.U.I.T 27-23950531-2 de NACIONALIDAD ARGENTINA nacida el 14/07/1974, de profesión COMERCIANTE estado civil casada, domicilio BARRIO 12 DE JUNIO ME C4 LAS HERAS MENDOZA, EL SEÑOR CARLOS CAMARGO DNI 23291222 C.U.I.T N° 20-23291222-8 de NACIONALIDAD ARGENTINA nacido el 16/06/1973 de profesión COMERCIANTE estado civil casado con domicilio en BARRIO 12 DE JUNIO MB C 24 LAS HERAS MENDOZA, EL SEÑOR CARLOS MARCELO CAMARGO CAYLA DNI 40220909 C.U.I.T N° 20-40220909-8 de NACIONALIDAD ARGENTINA nacido el 11/3/1997 de profesión COMERCIANTE estado civil soltero con domicilio en BARRIO 12 DE JUNIO ME C4 LAS HERAS MENDOZA y EL SEÑOR NICOLAS CAMARGO CAYLA DNI 41643141 C.U.I.T N° 20-41643141-9 de NACIONALIDAD ARGENTINA nacido el 19/11/1998 de profesión COMERCIANTE estado civil SOLTERO con domicilio en BARRIO 12 DE JUNIO ME C4 LAS HERAS MENDOZA -2 - Fecha del Acto constitutivo: 21/07/2025. 3 - Denominación: TRANSPORTE CAMARGO S S.A.S" 4 - Domicilio: Barrio 12 de junio, manzana B casa 24, calle potrerrillo 2900 LAS HERAS de la provincia de Mendoza. 5-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todaclase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras

de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6 – Plazo de Duración: de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del o los socios. 7 – Capital Social: El Capital Social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000-), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8 – Órgano de Administración: Administrador Titular a CAYLA ELIANA MARIA DNI 23950531 C.U.I.T 27-23950531-2 de NACIONALIDAD ARGENTINA de profesión COMERCIANTE estado civil casada, domicilio BARRIO 12 DE JUNIO ME C4 LAS HERAS MENDOZA, y Administrador suplente al señor CARLOS CAMARGO DNI 23291222 C.U.I.T N° 20-23291222-8 de NACIONALIDAD ARGENTINA de profesión COMERCIANTE estado civil casado con domicilio en BARRIO 12 DE JUNIO MB C 24 LAS HERAS MENDOZA. 9 – Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10 – Organización de la Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. 11 – Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre

Boleto N°: ATM_9316742 Importe: \$ 12960
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CORDILLERA DUO S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: constitución por Escritura pública N° 84 fojas 393, del 06/11/2025, Escribana Veronica n. Galli Vacotto (reg. 682) 1. Socios: Juliana Sofia ORTEGA, argentina, DNI 40.637.820), CUIT: 27-40637820-4, nacida el 06 de Junio de 1996, de 29 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltera y señor Lucas Abel BRACAMONTE ORTEGA, de nacionalidad argentina, DNI 38.206.718, CUIL: 20-38206718-6, nacido el 27 de junio del 1993, de 32 años, ocupación comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Tuyuti número 2053, Barrio Las Marías, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina.- 2. Denominación: "CORDILLERA DUO S.A. 3. Sede social: calle Tuyuti número 2053, Barrio Las Marías, distrito San Francisco del Monte, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina 4. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso

como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas..

b) Operador Logístico de Transporte y Almacenamiento de Mercaderías: Mediante el transporte, almacenamiento y distribución de carga en general ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima dentro del país o hacia el exterior de todo tipo de mercaderías, alimentos, materias primas, productos terminados y subproductos industrializados o no, inclusive sustancias peligrosas sin restricción alguna. Fletes, encomiendas, estiajes en general, acarreos, mudanzas, logística, correspondencia, equipajes, y su almacenamiento y distribución utilizando para ello almacenes propios o de terceros, cargas en general de cualquier tipo, y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, embasamiento, o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, servicios y asesoramiento a empresas y particulares en dicho rubro; como asimismo toda actividad anexa, derivada o análoga, que se vincule con el objeto. Depósito, armado, preparación, etiquetado, terminación y embalaje de paquetería y sobres. c) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. d) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- e) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. f) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. g) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. h) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 3.2 La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. 3.3 Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 3.4. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5. plazo: 90 años. 6. Capital Social: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) dividido en TRESCIENTAS MIL (300) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$100.-) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. 100% suscriptas: Señor Lucas A. Bracamonte Ortega suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); b) señora Juliana S. Ortega

suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); entregando cada socio quince millones de pesos (\$ 15.000.000.-) acreditando tal circunstancia mediante la entrega de los fondos, en dinero en efectivo, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero y en el acto constitutivo, en presencia notarial, al Presidente de la sociedad señor Lucas A. Bracamonte Ortega designado en este mismo acto, quien lo recibo de conformidad y a los fines indicados- 7. Administrador: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: Lucas Abel BRACAMONTE ORTEGA, DIRECTOR SUPLENTE: Juliana Sofia ORTEGA ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo de tres ejercicios; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado o del Director que lo reemplace, en caso de ausencia o impedimento. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9333483 Importe: \$ 19440
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FLUX PRODUCCIONES SAS Constitución: instrumento privado de fecha 30/10/2025. 1) SOCIOS: Sres. PABLO EZIO CALCAGNO Documento Nacional de Identidad número 42.976.481, CUIT/CUIL 20-42976481-6 con domicilio en calle Olascoaga 387, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. En Educación Física, fecha de nacimiento 04 de noviembre de 2000, de 24 años de edad; Sr. FEDERICO DANIEL PRISCO Documento Nacional de Identidad número 39.677.021, CUIT/CUIL 20-39677021-1 con domicilio en calle Los Pinos 1175, Bº Cementista, Las Heras, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Preparador Físico, fecha de nacimiento 28 de mayo de 1996, de 29 años de edad; Sr. YACO TRISTÁN Documento Nacional de Identidad número 39.235.877, CUIT/CUIL 20-39235877-4 con domicilio en calle Chuquisaca 1526, Bº Cec, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión Lic. en Música Popular Latinoamericana, fecha de nacimiento 09 de agosto de 1995, de 30 años de edad; Sr. JULIAN NICOLÁS SINDONI Documento Nacional de Identidad número 39.380.997, CUIT/CUIL 20-39380997-4 con domicilio en Pasaje Priore 120, Bº Bombal Sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión independiente, fecha de nacimiento 17 de noviembre de 1995, de 29 años de edad; Sr. RAMIRO AGUSTIN SINDONI Documento Nacional de Identidad número 42.670.012, CUIT/CUIL 20-42670012-4 con domicilio en calle Pasaje Priore, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión independiente, fecha de nacimiento 15 de abril de 2000, de 25 años de edad; y el Sr. GONZALO EZEQUIEL DI FRESCO MENICHETTI, Documento Nacional de Identidad número 42.750.343, CUIT 20-42750343-8, con domicilio en San Juan de Dios 1890, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, estudiante, fecha de nacimiento 10 de junio de 2000, de 25 años de edad. 2) DENOMINACIÓN: "FLUX PRODUCCIONES S.A.S." 3) DOMICILIO SOCIAL: Chuquisaca N.º 1526, Barrio CEC, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: 1) Explotación comercial, gastronómica, recreativa y de esparcimiento nocturno. 2) Instalación, organización y administración de bares, cervecerías, restaurantes, discotecas, boliches bailables, pubs, locales gastronómicos, patios cerveceros y salones de eventos; 3) Organización y producción de espectáculos, shows en vivo, presentaciones artísticas, recitales, fiestas temáticas y actividades culturales o recreativas; 4) Elaboración, venta y distribución de comidas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, cócteles y productos gastronómicos artesanales; 5) Prestación de servicios de catering, delivery, take away y organización integral de eventos sociales, empresariales o culturales; 6) Comercialización de productos relacionados al rubro gastronómico o de entretenimiento, incluyendo merchandising, indumentaria, y productos de marca propia; 7) Cesión o adquisición de franquicias y licencias comerciales vinculadas con el rubro. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y

nueve (99) años. 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL (\$1.028.000) y está representado por MIL VEINTIOCHO (1.028) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Mil (\$1000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. el Sr. PABLO EZIO CALCAGNO suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, por pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El Sr. FEDERICO DANIEL PRISCO suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, por pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) el Sr. YACO TRISTÁN suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, por pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; d) el Sr. RAMIRO AGUSTIN SINDONI suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, por pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e) el Sr. GONZALO EZEQUIEL DI FRESCO MENICHETTI suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, por pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y f) el Sr. JULIAN NICOLÁS SINDONI suscribe la cantidad de Veintiocho (28) acciones ordinarias nominativas no endosables, por Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.), de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se INTEGRA en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha, pasada ante la Notaría María Macarena Riera, Adscripta registro Nro. 275 de Capital, de titularidad de la Notaría Liliana Beatriz Guirao. 7) ADMINISTRADORES: Designar Administrador Titular al Sr. YACO TRISTÁN y Administrador suplente al Sr. FEDERICO PRISCO, cuyos restantes datos fueron arriba individualizados, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades (19.550), declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8) BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N.º 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N.º 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, los Sres. PABLO EZIO CALCAGNO, FEDERICO DANIEL PRISCO, YACO TRISTÁN, JULIAN NICOLÁS SINDONI, RAMIRO AGUSTIN SINDONI y GONZALO EZEQUIEL DI FRESCO MENICHETTI DECLARANDO BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de *Beneficiario/s Final/es”, en los términos de la normativa citada precedentemente. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9332536 Importe: \$ 18630
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“**DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA DALIA S.R.L.**” Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada por instrumento privado de fecha 4 de noviembre de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1. Socios: MURCIA, MIGUEL ANGEL, nacido el día 21 de Abril de 1958, argentino, , casado, DNI 12.468.526, jubilado, con domicilio real en calle La Pampa n°337 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, , CUIT- o -CUIL- o Clave de Identificación -CDI 20-12468526-6; y el Sr. MURCIA, RUBEN ALEJANDRO, nacido el día 06 de Septiembre de 1991, argentino, soltero, comerciante, DNI 35.622.823, con domicilio real en calle La Pampa n°337, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, CUIT- o CUIL 20-35622823-6; 2.- Denominación: “DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA DALIA S.R.L.” 3.-Plazo de duración: 99 años. – 4. -Sede social: calle La Pampa n°337, distrito ciudad, departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en

el país como en el extranjero, las siguientes actividades, excluidas las contempladas en el Art. 299 de la LGS: a) Agropecuaria; b) Vitivinícola; c) Informática; c) Turismo y hotelería; d) Industrial; e) Inmobiliaria; f) Constructora; g) Transporte; f) Financieras; g) Fiduciaria; h) Mandataria; i) Comercial; J) Petrolera y/o K) Minera. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.-El Capital Social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una de valor nominal; 7.- Suscripción e Integración: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. MURICIA, MIGUEL ANGEL, suscribe la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas sociales de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) cada una y el Sr. MURCIA, RUBEN ALEJANDRO, suscribe cinco (5) cuotas sociales de pesos cuarenta mil (\$40.000) cada una. Se Integra el 25 % en este acto y el 75 % restante dentro d ellos dos años contados a partir del acto constitutivo, haciéndolo los socios en proporción a sus participaciones; 8.- Gerencia: Administración uno o más gerentes socios o no, duración del mandato: tiempo Indeterminado; 9.- Gerente Titular MURCIA, MIGUEL ANGEL, nacido el día 21 de Abril de 1958, argentino, , casado, DNI 12.468.526, jubilado, con domicilio real en calle La Pampa n°337 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, domicilio especial en la sede social; 10.-Se Prescinde de Sindicatura. 11.-Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9329226 Importe: \$ 8640
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GP OBRAS Y SERVICIOS S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios GOMEZ GABRIEL ADGARDO, DNI número 35.875.418, CUIT número 20-35875418-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 14-12-1990, profesión: independiente, estado civil: soltero, con domicilio en calle Barrio Arco Iris Mna E C4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica casattipaula@gmail.com; PADILLA CASATTI PAULA, DNI número 36.618.683, CUIT número 27-36.618.683-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/12/1991, profesión: independiente, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio Arco Iris Mna E C4, Luzuriaga, Maipú Mendoza, constituyendo dirección electrónica casattipaula@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 15/10/2025; 3°) Denominación: GP OBRAS Y SERVICIOS S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Barrio Renacer Manzana D casa 28 Maipú, Mendoza 5°) Objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con- las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado.; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: pesos Setecientos mil (\$700.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de 700 acciones de un mil Pesos (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: GOMEZ GABRIEL ADGARDO, suscribe el 50% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones, PADILLA CASATTI PAULA suscribe el 50% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones; Integración: el 100% del capital social en dinero efectivo;

8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros con mandato por tiempo indeterminado; Administrador Titular: GOMEZ GABRIEL ADGARDO, DNI número 35.875.418, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PADILLA CASATTI PAULA, DNI número 36.618.683, con domicilio especial en la sede social; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en caso de remplazo; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9332920 Importe: \$ 8100
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MAYOR SAS. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 05/11/2025; 1.- Socios: CASTILLO GRANERO MARIA MACARENA, DNI 28.159.231, CUIT 27-28159231-4, argentina, nacido el 01/04/1980, bioquímica, soltera, con domicilio en calle Julio A Roca 742 Ciudad Capital Mendoza, y GRANERO ALFONSO. JULIA, DNI 94.707.562, CUIT 23-94707562-4, española, nacido el 22/06/1948, bioquímica, casada en primeras nupcias, con domicilio en Julio A Roca 742 Ciudad Capital Mendoza; 2.- Denominación: "MAYOR SAS"; 3.- Sede Social: Patricias Mendocinas 1057, Capital, Mendoza; 4.- Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital de \$2.000.000, representado por dos millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas; 7.- Administrador y representante legal: Administradores titulares: CASTILLO GRANERO, María Macarena con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GRANERO ALFONSO, Julia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9332298 Importe: \$ 4590
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PNEUMALUMA SAS: Conforme art. 10 ley 19.550: Comuníquese la constitución de PNEUMALUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS) conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: Justin Michael Ishoy, nacido el 21/12/1979, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, de profesión empresario, con domicilio real en calle La Primavera s/n, Rama Caída (Entre Ejército de los Andes y Costa Canal Correa), San Rafael (5603), Mendoza, D.N.I. N° : 96.412.925 y CUIT/CUIL N° : 27-96412925-3; y Natalia María Tarenco, nacida el 26/10/1975, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión u ocupación empresaria, con domicilio real en calle La Primavera s/n, Rama Caída (Entre Ejército de los Andes y Costa Canal Correa; Coordenadas: -34.746596, -68.374974), San Rafael (5603), Mendoza, con domicilio electrónico: nataliatarenco@hotmail.com, D.N.I. N° : 24.872.726 y CUIT/CUIL N° : 27-24872726-3. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: Cinco de Septiembre del Dos Mil Veinticinco (05-09-2025). 3°) Denominación: PNEUMALUMA SAS. 4°) Domicilio: calle La Primavera s/n, Rama Caída (Entre Ejército de los Andes y Costa Canal Correa), San Rafael (5603), Mendoza. 5°) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo y consultoría de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado, (l) alquiler de camionetas, automóviles, utilitarios y todo tipo de vehículos con o sin chofer para su uso industrial, minero, comercial y todo acto de comercialización de tales vehículos; (m) Actividades de Ingeniería, elaboración y/o desarrollo de proyectos de ingeniería, comercialización de proyectos y desarrollos de ingeniería; (n) Organización y logística de empresas; (ñ) Formar parte como socio, asociado o fundador, en cualquier tipo de persona jurídica de derecho privado, así como en contratos asociativos o de colaboración empresaria, o emprendimientos de participación público privada. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de noventa (99) años, desde su constitución. 7º) Capital Social: pesos setecientos mil (\$ 700.000) representadas por setecientas (700) acciones de pesos mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un solo voto por acción. 8º) Administración: A cargo de la socia Natalia María Tarenco designada a la constitución como titular, y Justin Michael Ishoy designado a la constitución como suplente, ambos por tiempo indeterminado, teniendo todas las Facultades necesarias para obrar y contratar en nombre de la sociedad, incluyendo aquellas por las cuales la Ley requiere Poderes Especiales, 9º) Representación: La representación de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular Sra. Natalia María Tarenco, y en ausencia o imposibilidad de este, del administrador suplente, Justin Michael Ishoy. 10º) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la ley 19.550. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio: Treinta y Uno de Diciembre (31-12) de cada año

Boleto N°: ATM_9332533 Importe: \$ 11880
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Denominación "**A.N.G.E.L Servicios S.A.S.**" fecha 07/11/2025. Socios MARIO ANDRES MARIANI nacido 17/05/1982, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, domicilio San Martín 5196, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, DNI 29.222.927, y ALEJANDRO ISMAEL MARIANI VILCHES, nacido 21/05/1999, soltero, argentino, comerciante, domicilio Barrio 26 de Enero Manzana 5 Casa 1, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, DNI41.868.796. Plazo 99 años. Objeto agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; industrias manufactureras de todo tipo; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos, petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, y transporte privado. Capital Un Millón representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, administración tiene a su cargo la representación. Prescinde de sindicatura. Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre. Sede social, domicilio legal y fiscal en San Martín 5196, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Suscriben e integran el 100%, en proporciones idénticas,

500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada uno integrando en dinero en efectivo la totalidad del valor . Administrador Titular: MARIO ANDRES MARIANI, Administrador suplente: ALEJANDRO ISMAEL MARIANI VILCHES

Boleto N°: ATM_9334995 Importe: \$ 4050
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALPA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: VALLEJOS LETICIA CARINA, nacida el 01/02/1982, argentina, soltera, de profesión: doctora, con domicilio en Santa Fe 1359, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, Argentina, DNI 29.309.051, C.U.I.T.: 27-29309051-9; y PALOMO KEVIN ERNESTO, nacido el 15/04/1981, estadounidense, soltero, de profesión doctor, con domicilio en Ruta de Uspallata 2601, B° Jardín, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina, 2°) DENOMINACIÓN: "VALPA SAS".- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 06 de noviembre de 2025.- 4°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle Santa Fe 1359, La Cieneguita, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la fecha de constitución.- 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social, equivalentes a PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000).- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un Administrador Titular y un Administrador Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Vallejos Leticia Carina, DNI 29.309.051, y Administrador Suplente: Palomo Kevin Ernesto, D.N.I. 93.255.908, constituyendo los dos domicilios especiales en Santa Fe 1359, La Cieneguita, Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 7°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 8°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace.- 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año

Boleto N°: ATM_9336709 Importe: \$ 7020
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRO CULTIVOS S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 07 de noviembre de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: Sgobba Angel Amilcar, DNI N° 34.122.918, CUIT N° 23-34122918-9, de nacionalidad Argentino, edad 36 años, profesión:, agricultor, estado civil: casado, con domicilio en calle Almirante Brown 923, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza y Coniberti Barcenilla María Emilia, DNI N° 36.964.503, CUIT N° 27-36964503-5, de nacionalidad Argentina, edad 33 años, profesión:, odontóloga, estado civil: casada, con domicilio en calle Pueyrredón 502, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: AGRO CULTIVOS S.A.S. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Calle Hipólito Irigoyen 825, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad

tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Dos millones (\$ 2.000.000) representado por 2.000 acciones de \$ 1.000 (pesos mil) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Quinientos mil \$ 500.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Sgobba Angel Amilcar, DNI N° 34.122.918, con domicilio especial en la sede social y administradora suplente Coniberti Barcenilla María Emilia, DNI N° 36.964.503, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9336741 Importe: \$ 8640
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TIENDAS AL PASO ARIVEC SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/11/2025. 1. Socios Nombre Gerson Ivan Bilbao Castillo, Fecha de nacimiento 22/06/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Juan jufré , Número 2862, , Número de documento 40560822, CUIL 20-40560822-8 Nombre Arianne Daniela Rosolen, Fecha de nacimiento 24/08/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogada, Calle rodriguez , Número 89, , Número de documento 36417091, CUIL 27-36417091-8.- 2. Denominación TIENDAS AL PASO ARIVEC SAS.. 3.-Sede social TENIENTE CORONEL BELTRÁN 2088 Barrio BOMBAL, BARRIO BOMBAL SUD. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gerson Ivan Bilbao Castillo, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Arianne Daniela Rosolen, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la

constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gerson Ivan Bilbao Castillo, Número de documento 40560822 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Arianne Daniela Rosolen, Número de documento 36417091 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

RS SOLUCIONES S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 07/11/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: SORIA, ROBERTO DANIEL , DNI N° 20.315.624, CUIT N° 20-20315624-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/10/1968, profesión: Ingeniero Electromecánico, estado civil: casado, con domicilio en calle Pinzón 276, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; SOCIA: SORIA GAVA, NATALIA BELEN, DNI N° 40.272.152, CUIT N° 27-40272152-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 27/04/1997, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Pinzón 276, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 2°) DENOMINACION: RS SOLUCIONES S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Pinzón 276, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: ROBERTO DANIEL SORIA, con domicilio especial en la sede social, Administradora Suplente: NATALIA BELEN SORIA GAVA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9335955 Importe: \$ 8100
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CAC GESTION Y SEGURIDAD LABORAL SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 08/11/2025. 1. Socios Nombre Silvina Paola Catallini, Fecha de nacimiento 25/12/1982, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Lic En Administración de Empresas, Calle Maestro A. Rodriguez, Número 2434, Número de documento 29875608, CUIL 27-29875608-6 Nombre

Marisa Ayelen Chavez, Fecha de nacimiento 14/03/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Lic en Higiene y Seguridad, Calle Victoria, Número 1410, Dpto Nro 3, Número de documento 35513743, CUIL 27-35513743-6.- 2. Denominación CAC GESTION Y SEGURIDAD LABORAL SAS.. 3.-Sede social Victoria 1410 casa 3, VILLA NUEVA. Cod. Postal 5521. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Silvina Paola Catallini, suscribe la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Marisa Ayelen Chavez, suscribe la cantidad de quinientos sesenta mil (560.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Silvina Paola Catallini, Número de documento 29875608 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marisa Ayelen Chavez, Número de documento 35513743 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

NEW PACIFIC SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/11/2025. 1. Socios Nombre Lautaro Leonel Vignoni, Fecha de nacimiento 06/02/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado en gestion de empresas turísticas y hoteleras, Calle Capdevila, Número 632, Número de documento 38758444, CUIL 20-38758444-8.- 2. Denominación NEW PACIFIC SAS.. 3.-Sede social Salta 470, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Lautaro Leonel Vignoni, suscribe la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Lautaro Leonel Vignoni, Número de documento 38758444 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Eleonora Schobinger, Número de documento 38222841 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

10/11/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Noviembre del 2025 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Tratamiento de aumento de capital a efectos de realizar inversión para producción agrícola ganadera

Boleto N°: ATM_9332307 Importe: \$ 5400
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL – ASOCIACION DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN A.DI.MO.LU.**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Juan De Dios Vallcanera y Guevara, Distrito Ciudad, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/10/2024 al día 30/09/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/09/2025.

Boleto N°: ATM_9332960 Importe: \$ 2160
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA **ASOCIACION MUTUAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS (A.M.E.I.)**, decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Noviembre de 2025, a las 19:00 horas, en la sede de la mutual sita en calle República de Siria 391 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1)- Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- 2)- Informe de los motivos de la realización de la asamblea general ordinaria.- 3)- Informe de la situación actual de la mutual ante INAES.- 4) Conformación de la Junta Electoral.- 10)- Elección completa del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora por renuncia de integrantes.- Esta Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios activos, caso contrario se esperarán 30 minutos y se iniciará con los presentes, siempre que se logre el quorum establecido en la Ley y en el Estatuto.

Boleto N°: ATM_9332927 Importe: \$ 2700
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

INTI AR S.A. – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas y; 6) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. La sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9332267 Importe: \$ 18900
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los asociados de **FUNDACIÓN AGUARIBAY.EDU**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de Noviembre de 2.025, a las 20:00 horas en la sede social ubicada en San Martín 562" del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 3. Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Informe de auditoría, correspondiente al ejercicio N° 1 cerrado el 31/12/2024. 4. Elección de Socios para que conformen el nuevo Consejo de Administración. 5. Tratamiento de los Resultados No Asignados.

Boleto N°: ATM_9332141 Importe: \$ 2160
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 3/11/2025 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Montevideo 230, Piso Cuarto, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 26 de Noviembre de 2025 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I – Desingación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. II- Motivos por los cuales se efectúa fuera de término la Convocatoria para aprobar los Estados Contables. III - Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; IV. Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; V. Consideración de la gestión y remuneración de los integrantes del Órgano Directivo. VI. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el Estatuto; VII. Conferir autorización para tramitar la presentación de las aprobaciones objeto de la asamblea y VIII. Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_9332300 Importe: \$ 16200
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de **"Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano"**, CONVOCA a sus Asociados para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Socios (Fuera de Término), que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2025, a la hora 19,00 en el salón de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos de Medrano Ltda. Sito en Luis Correas 216 de Medrano, Rivadavia, Mendoza. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de asociados presentes, donde se tratará el siguiente Orden del Día:1º) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Lectura y consideración del Ejercicio Económico N° 48 de la Entidad, cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 3º) Renovación Parcial de Autoridades: a) Elección de (6) seis Consejeros Titulares y (3) tres Consejeros Suplentes. b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, (2) dos Socios en reemplazo de quienes cumplen su mandato. Las listas podrán ser oficializadas hasta las 13,00 horas del día 19 de noviembre de 2025 y los candidatos deberán cumplir con las condiciones previstas en el estatuto de la Asociación. NOTA: Se encuentra a disposición de los Asociados en la Entidad: Padrón de Asociados con derecho a intervenir en la Asamblea (artículo vigésimo séptimo).- El otorgamiento de poderes se realizará en la sede de la Asociación.-COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_9332588 Importe: \$ 7560
10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Con fecha 31 de octubre, la comisión directiva de la **ASOCIACIÓN RMT**, estableció convocar a asamblea general extraordinaria el día 21/11/2025 a las 13hs en las instalaciones de Bodega Argento - Sitio 1 (Juan de la Cruz Videla S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza), para tratar el siguiente orden del día: 1) Revisión de las actividades del año; 2) Avances del plan de prima 2025; 3) Aprobación de la memoria, inventario, estados contables, notas, anexos del ejercicio cerrado el 30 de junio 2025; 4) Proyección de recursos de asociación civil para 2026; 5) Planes de uso de prima 2026; 6) Modificaciones estatutarias; 7) Aprobación de la gestión de las comisiones y elección de autoridades para la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9332584 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TECXPOR S.A. - Los miembros del Directorio de Tecxport S.A. convocan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de noviembre de 2025, a las 16:30 hs., en Avenida Acceso Este 3282. Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta para que juntamente con el presidente de la Asamblea suscriban el Acta 2. Ratificar la autorización de venta al Directorio, con la autorización de los accionistas, según referir el art 19 inc b del estatuto que autoriza al presidente del directorio a suscribir y vender. 3. Análisis de las cotizaciones por diversas inmobiliarias y otorgamiento de exclusividad de venta. Se recuerda que según lo establecido en el Art. 24° de los Estatutos y 237 LSC, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará treinta minutos después de la fijada para la primera.

Boleto N°: ATM_9336873 Importe: \$ 13500
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

A.V.E. ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2025, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Gomensoro y 3 de Febrero, Guaymallén Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen junto con el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe revisores de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoría, correspondiente a los Estados cerrados el 31 de diciembre del 2024. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9331128 Importe: \$ 4860
07-10/11/2025 (2 Pub.)

El Concejo Directivo del **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA** informa que, a fin de elegir nuevas autoridades, se ha dispuesto convocar a elecciones a realizarse el 13/12/2025, a los Profesionales Matriculados e inscriptos en padrones definitivos, para el Acto de elegir: A.- Concejo Directivo, compuesto por seis MIEMBROS TITULARES y cuatro SUPLENTES. Por el Periodo 2026 – 2027. B.- Tribunal de Ética, compuesto cinco MIEMBROS TITULARES y cinco SUPLENTES, por igual período. CRONOGRAMA ELECTORAL: 1. Padrones provisorios a partir del 14/11/2025. 2. Observaciones a los padrones hasta el 28/11/2025. 3. Fecha límite de presentación de listas y avales el 22/11/2025. 5. Padrones definitivos 05/12/2025. 6. Elecciones 13/12/2023. Gimnasio Municipal N3, Ayacucho 349, Ciudad de Mendoza. 11 a 15hs. 7. Asamblea extraordinaria 20/12/2025

Boleto N°: ATM_9329208 Importe: \$ 6480
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE MENDOZA** convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria la cual tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en sede Social de la Entidad, sito en calle España N° 1248 – Piso 7 – Oficina 99 de la Ciudad de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. PUNTO TERCERO - Consideración de la responsabilidad de la Comisión Directiva por la presentación fuera de término. PUNTO CUARTO- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe de Auditoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_9329217 Importe: \$ 8910
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

AR- TEC SA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para fecha 25/11/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Capitán de Fragata Moyano N° 257 – bloque 1, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, 2) Tratamiento de la ratificación de las autoridades designadas mediante asamblea general ordinaria de fecha 24/05/2023. Se informa a los accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S.

Boleto N°: ATM_9329227 Importe: \$ 10800
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día miércoles 19 de noviembre del 2025 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables, establecidos por las disposiciones vigentes correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de septiembre de 2024. 3. Tratar temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_9327878 Importe: \$ 8100
05-06-07-10-11/11/2025 (5 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS PROVINCIA DE MENDOZA CONVOCATORIA A ELECCIONES De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza convoca a elecciones para el día 11 de diciembre de 2025, en horario de 09:00 a 19:00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: CONSEJO DIRECTIVO Ocho (8) Consejeros Titulares, de los quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. TRIBUNAL DE ÉTICA Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y Tres (3) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. SINDICATURA Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un periodo de dos (2) años. DELEGACIÓN ZONA ESTE Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN SAN RAFAEL Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por período de dos (2) años. DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por

un período de dos (2) años. DELEGACIÓN VALLE DE UCO Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MALARGÜE Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MAIPÚ - LUJÁN Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. CRONOGRAMA ELECTORAL: cinco (5) publicaciones, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, los días 04/11/2025 al 10/11/2025 (Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 11/11/2025 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del 12/11/2025 al 27/11/2025 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos no después del 02/12/2025 (Art. 21 Ley 5.051). REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO): Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES Resolución No 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar).

Boleto N°: ATM_9322570 Importe: \$ 35100
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N.º EX-2022-01193958-GDEMZA-DMI#MEIYE- S/ PERMISO DE EXPLORACION- CATEO 5- MALARGÜE- Wild Ceruzzi, Guillermo Miguel al numero de orden 2, obra presentación de fecha 16 de febrero del 2022, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 9 y ampliado en el orden 12: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3569-26, Distrito Minero 4, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: todo el año. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69- faja 2, punto x y punto1: x=6065785,y=2411413,punto2:x=6065795,y=2412501,punto3:x=6064255,y=2413876,punto 4:x=6062685,61,y=2411424,19 superficie aproximada : 465 ha 2973 m2.- coordenadas sistema POSGAR 07- faja2:punto1:x=6092790,y=2426244, punto2:x=6092804, y=2428063, punto3:x=6087479,y=2428105 ,punto4:x=6087464,y=2426288, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .Se adjunta croquis ilustrativo Numero de Orden 33, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : Campo el Morro S.A. CUIT: 30-70721377-5 provee: orden 40 , pasen las presentes actuaciones a Escribania de Minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) dias en el Boletin Oficial (art.27 cm y 66 cpm) Escribania de Minas- Direccion de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 22/09/2025

Boleto N°: ATM_9313656 Importe: \$ 8640
10-11/11/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-03041920- -GDEMZA-MINERIA -S S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - CERUZZI WILD MIGUEL GUILLERMO - Chacras Norte al número de orden 2, obra presentación de fecha 26 de abril del 2024, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 30: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769, Distrito Minero 7, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto 1: x=5999395.00, y=2446611.00; punto 2: x=5999395.00, y=2449111.00; punto 3: x=5997445.00, y= 2449111.00; punto 4: x=5997445.00, y: 2446611.00s uperficie aproximada : 487 ha 5000 m2.- POSGAR 2007 punto 1: x= 5999190,87, y= 2446521,97; punto 2: x=5999190,87, y=2449021,96; punto 3: x=5997240,87, y=2449021,96; punto 4: x=5997240,87 2446521,97 observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 30, se procede a verificar y graficar en nuestros

registro grafico el pedimento, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de aguas temporales a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por la dir. de hidráulica. respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Adjunto imagen ilustrativa número de orden 34, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Carrasco Avelino Antonio CUIT : 20- 10204940-4, Carrasco Jose CUIT : 23-08035853-9, Carrasco Adolfo Segundo CUIT : 20- 21010370-9, Carrasco Ismael Jesus CUIT : 20-174 orden 37, pasen las presentes actuaciones a Escribania de Minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones . Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de(10) dias en el Boletin Oficial (art.27 CM y 66 CPM) Escribania de Minas - Direccion de Minería - Gob de Mendoza- Mendoza, 17/09/2025

Boleto N°: ATM_9313615 Importe: \$ 12960
30/10 10/11/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs. 132 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día 27/11/2025 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial con la base según la tasación obrantes a Fs. 128, los siguientes bienes del fallido. PRIMERO: un aire acondicionado marca Noblex con control remoto: BASE : \$ 70.000 (pesos setenta mil) debiendo depositar en acto de la subasta 10% seña y 10 % comisión Martillero, saldo de precio al aprobarse la subasta mas 1,50 % impuesto Fiscal (ATM); SEGUNDO: El 50 % de la nuda propiedad ubicado en calle Neuquen S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8: Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquen; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416;Municipalidad:no posee padrón: Matricula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N° 17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto. Gral. Irrigación. Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Roman Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO; 306,00 mts2; BASE: \$ 7.000.000 (pesos siete millones) debiendo depositar comprador 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art. 287 y 288 del C:P:C:C y T) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 25/11/2025 de 16 hs. a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987.

C.A.D. N°: 27702 Importe: \$ 35100
10-12-14-18-20/11/2025 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750600-9 24656 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO A113HYH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A113HYH. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJJ1179863. Cuadro N° 8A6MRXGHZKC500383. Titular: Jiménez Villafañe Dany Gastón. Deudas: ATM debe \$ 10.979,20. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 897.688,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332276 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776170-9 24952 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A058CRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A058CRZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 G3. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1461295. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC600885. Titular: Gutiérrez Nicolás Agustín. Deudas: ATM debe \$ 9.864,62. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.287.696,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332277 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738991-6 24521 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 747 HBB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 747 HBB. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-2A5829815. Cuadro N° 8CHPCGB21BL005338. Titular: Ochoa Judith Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 8.749,97. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.388.174,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo

aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332279 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678507-9 23757 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UXO 433 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UXO 433. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 18 GXE. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 4689410. Chasis N° L9341-002256. Titular: Almonacid Nicolás. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.031.644,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332280 Importe: \$ 7560
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678263-0 23748 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 752 HDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 752 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0AB03161. Cuadro N° 8A6MBSCACBC252853. Titular: Toledo Fernando Julio. Deudas: ATM debe \$ 8.749,97. Este importe es válido hasta el 15/10/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 537.814,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332281 Importe: \$ 8100
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06931984-4 15785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WXS 538 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WXS 538. Marca: CHEVROLET. Modelo: CS10704. Modelo año: 1969. Tipo: PICK UP. Motor N° 2785805 (según verificación técnica

agregada en autos). Chasis N° P203801 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Iusef Kowalzuk Daniel Mario. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.399.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332284 Importe: \$ 8640
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776158-0 24949 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RLF 614 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RLF 614. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS L. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° BKAS55615. Chasis N° KA51BK-48574. Titular: Anguita Manuel José. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 13.835.236,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332285 Importe: \$ 7560
10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07769030-6 24848 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A016ZYX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016ZYX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHG1101099. Cuadro N° 8A6XCGB04GA503293. Titular: Villagra Rojas Matías Fabián. Deudas: ATM debe \$ 8.749,97. Este importe es válido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.518.296,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332286 Importe: \$ 8100

10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07716635-6 262579 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 720 KPV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 10 de diciembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 720 KPV. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD2639727. Cuadro N° 8DYC51499EV019138. Titular: Vera Intriago Gabriel Fernando. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 11.082,56. Este importe es válido hasta el 31/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.072.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 9 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9332287 Importe: \$ 8640

10-12/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Melisa S. Biedma, Martillera, Mat. N° 3452, por orden del JUEZ DE LA SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO DR. FEDERICO FIOQUETTA, EN AUTOS N°166.776, CARATULADO "TON RODRIGO DANIEL Y OTROS EN J. 156562 C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION DE CONTRATISTAS DE VIÑAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y VITIVINICULTORES (COTRAAVI LTDA) P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS / A". REMATARÁ EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 10.30 HORAS, EN LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES SITO EN SAN MARTÍN 322 PLANTA BAJA, CIUDAD MENDOZA, UN INMUEBLEUBICADO EN CARRIL CHIVILCOY, EL ESPINO, SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, INDIVIDUALIZADO COMO "FRACCIÓN A", EL MISMO CUENTA CON DOS CONSTRUCCIONES: Una del lado oeste señalada como Casa patronal, construcción de adobe y techo de caña, compuesta por: cocina, living comedor, un baño, y tres habitaciones cerradas con candado, una de ellas se encuentra acondicionada como oficina, con escritorio, sillas y mobiliario básico, mientras que las otras dos son utilizadas como espacios de almacenamiento o depósito. En la parte posterior de la construcción se localizan dos hornos a gas, los cuales nunca han sido puestos en funcionamiento debido a la falta del servicio correspondiente. La vivienda dispone de servicios de agua y energía eléctrica, pero no cuenta con gas ya que no hay en la zona. Al este se encuentra la Casa del contratista, donde vive el Sr Cristián Silva, su esposa Yanina Altamirano y sus tres hijos menores de edad, Martín Silva de 16 años, Eva Silva de 12 años y Benicio Silva de 7 años. La casa construida de adobe y techo de caña, cuenta con cocina comedor, dos habitaciones y un baño. El Sr Silva manifiesta que viven en dicha propiedad hace unos 5 años aproximadamente. Detrás de la casa se encuentra un tinglado de chapa. En el lado oeste continúa un parqueizado, con algunos olivos, un quincho semi cubierto, un camión y algunas máquinas como un tractor, un rastrillo hilerador, y una cortadora o desmalezadora. También hay una báscula electrónica para camiones, con su respectiva construcción, en estado regular y en funcionamiento según informa la Sra Moreno. Luego se ubica la construcción utilizada como Bodega, en cuyo interior se encuentran, en planta baja, 6 piletas de 58.000 litros aprox, de las cuales dos con placa fija y 4 con epoxi. En un subsuelo otras 6 piletas de 29.000 litros aprox. En un nivel superior 12 piletas de 12.000 litros aprox. En el piso superior también se ubica una sala de reunión equipada con varias sillas y mesas, maquinaria y en una división posterior, un equipo de frío. En el exterior se observan 5 piletas de 124.000 litros cada una, en mal estado de conservación y con peligro de derrumbe. En el exterior de la construcción hay un pozo de agua de 6" en funcionamiento. El establecimiento cuenta con maquinaria

específica para elaboración, compuesta por dos moledoras (una de disposición vertical y otra horizontal), una prensa continua y dos lagares, todos en estado aparente de uso. Asimismo, se observa una construcción destinada a depósito, de estructura mixta, con una sección techada y otra a cielo abierto, utilizada para almacenamiento de insumos o herramientas. En el sector noroeste del predio, se emplaza un viñedo de aproximadamente media hectárea, con variedades Pedro Giménez y Criollo, actualmente en producción. Según lo informado por la enóloga a cargo, el viñedo posee una capacidad estimada de producción de 10.000 kg por temporada, en condiciones normales. Propiedad de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION DE CONTRATISTAS DE VIÑAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANOS Y VITIVINICULTORES (COTRAAVI LTDA), CUIT N° 30-71197541-8 en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra según constatación del expediente, constante de una superficie según mensura de 1ha 2144,20 m², conforme a plano de mensura N° 0833828 y según título de 1hs 2044,44 m². LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción B en 131 m; Sur: Carril Chivilcoy en 42,30 m y Fracción B en 17m; Este: Calle Guevara o Passera en 162,70m y Oeste: Fracción B en dos tramos, uno en 68,02 m y el otro en 61,50m. Tiene un polígono afectado a ensanches de Calle Guevara y Chivilcoy, constante de una sup. de 1.552.36m². S/Ent: 1.178.239 sup. afectada a ensanche s/p (33828) 1565,22m². Posee derecho de riego definitivo. Tiene pozo para uso industrial. Usuario de pozo n° 68/0692 de 6", 08/1241 de 12" para uso agrícola. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad en la matrícula N° 207190/8, Asiento A-2, Nomenclatura catastral N° 08-99-00-2300-568480-0000-7, Padron Territorial N° 08-07373-6. DEUDAS: ATM deuda de año en curso de \$365.456,73, Asimismo emite boleta de deuda del domicilio legal en Pedro Vargas 523, Capital, Mendoza, por un total de \$541.822,53, boleta de costas emitida por ATM por un total de \$100.043. Dirección de Recursos Municipales- División Catastro: Informe emitido el día 10 de septiembre de 2025, donde consta que la propiedad no esta sujeta al pago de tasas y servicios municipales, por encontrarse fuera de los radios urbanos de la Comuna. Departamento General de Irrigación: Por servicio subterráneo N° 08-692 registra una deuda total de \$898.890,37 al 11/09/2025 y por servicio subterráneo N° 8-1241 registra una deuda total de \$2.887.162,51 al 11/09/2025. Cooperativa de Electrificación Rural- Alto Verde y Algarrobo Grande LTDA: Conforme al ID de suministro N° 000000070630041 una deuda total de \$162.735, Conforme ID N° 000000070630051 una deuda de \$233.720, Conforme a ID N° 000000070630013 una deuda total de \$237.500, Vialidad: Fuera de zona. Actualizables al momento de pago. AVALUO FISCAL: Año 2025 \$31.574.103. BASE DE SUBASTA: de \$31.574.103 (avalúo fiscal 2025), los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$500.000, debiendo abonar en el acto del remate: seña 10%, comisión martillero 3% (art. 283 CPCCyT), y una vez aprobado el mismo: saldo e impuesto fiscal, debiendo publicarse edictos TRES DÍAS en el Boletín Oficial como lo dispone el art. 270 del C.P.C. y 108 del C.P.L., sin cargo previo. Se hace constar que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Asimismo, se deja constancia que son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del bien subastado a su nombre.

S/Cargo

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07763297-7 ((011902-4359592)) caratulados CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR rematará el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas automotor dominio DVW495, Marca Peugeot, Modelo 206 XR, 5P, 1.4 DA, Año 2001 de titularidad del fallido. Las ofertas se realizarán conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día viernes 14 de noviembre de 2025, base: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) incremento mínimo de oferta entre posturas : \$100.000 (PESOS CIENTO MIL) al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, deuda ATM \$ 38415.37 actualizable. Autorízase

en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito/transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal e IVA en caso de corresponder. En ambos casos, el saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta.. Exhibición: día 10 de Noviembre de 2025 de 17 a 18 horas en calle Beruti 233 Gutiérrez , Maipú, Mendoza. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 27657 Importe: \$ 27000
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 164.987 CUIJ: 13-07234542-2 ((010406-164987)), caratulados JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/ METALVID S.A. Y JORGE ERNESTO REYES P/ DESPIDO, originarios de la SEXTA CAMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs 102 ordenó: Señalase la audiencia del día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2025 a las DIEZ HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA JUDICIAL del 100% del inmueble embargado en autos inscripto en la Matrícula N°100554980 de Folio Real, bajo la modalidad: "A VIVA VOZ", con la base de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y a mejor postor (art. 264 CPCCYT), en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Se hace saber que el adquirente en el acto de la subasta, deberá abonar o acreditar el pago por transferencia del Impuesto Fiscal 4,5%, más la Seña de precio del 10%, y la Comisión del Martillero del 3%, abonados todos en el acto de subasta; el saldo del precio deberá cancelarlo una vez aprobada, notificado y firme la subasta, la que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle Avenida San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Argentina. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se hace saber que se encuentra abierta la cuenta judicial para estos fines en el BANCO NACIÓN, SUCURSAL TRIBUNALES a la orden de los presentes obrados y a los fines que correspondan, a saber: N.º de cuenta 9940710125, CBU 0110606650099407101259. INDIVIDUALIZACIÓN Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, en dos plantas, ubicado en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 298, esquina Olascoaga, CIUDAD, MENDOZA. LIMITES Y MEDIAS: Norte con calle Roque Sáenz Peña en 11,06 metros, Sur Ramón González en 14,05 metros, Este Daniel Mario Rossi en 7,71 metros y Oeste calle Olascoaga en 4,70 metros y ochava Noroeste de 4,18 metros. SUPERFICIES El inmueble cuenta con una superficie de terreno según título y mensura de 106.04 m2, y una superficie cubierta declarada de 176 m2, del año 1947, con un puntaje en la categoría de construcción de 79 puntos. INSCRIPCIONES: El 100% del inmueble embargado sujeto a subasta, se encuentra anotado a nombre del codemandado Sr REYES JORGE ERNESTO CUIT :20-23.571.593-8, DNI 23.571.593, inscripto a la Matrícula 0100554980 FOLIO REAL ASIENTO A-1, PLANO 01-42258. Padrón Territorial 01-140607, Nomenclatura Catastral 010108005900000100007, Padrón Municipal, 0747001000000. AYSAM 080-0022741-000-1. Avalúo Fiscal año 2025 \$5.963.848. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$57.059,27 al 14/08/2025 por impuesto inmobiliario \$146.419,03 AL 14/08/2025, Municipalidad \$394.443,27 al 04-09-2025 AYSAM \$146.419,03 al 14/08/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: \$9.000.000. Por oficio del 06/03/2025, en J:164.987 caratulados" JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/METALVID S.A. Y OTRO P/DESPIDO" de la Sexta Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Registrado a fs. 74 Tomo 621 de Embargos Generales Entrada. 2702143 del 06/03/2025. 2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo anterior por la suma de \$7.000.000 en oficio de fecha 20/08/2025 en Juicio 164.987 JOFRE MATIAS SEBASTIAN C/METALVID S.A. Y OTRO P/DESPIDO" Sexta Cámara Laboral, Mendoza, Registrado a FS 194, Tomo 624 de Embargos Generales. Entrada 2833819 del 25/09/2025. Características y Mejoras: Se trata de un inmueble urbano, destino vivienda familiar, en dos plantas, con una construcción de tipo sismo resistente en ladrillo con techos de losa muy antigua. Se encuentra compuesta en planta baja por la entrada principal a un living comedor, con ventana a la calle, una cocina comedor amoblada, dos dormitorios un baño completo, y un garage para un auto, Los pisos de la cocina y del baño son cerámicos, la carpintería

en general de madera, posee rejas en la aberturas externas, los pisos del resto de la planta baja son suspendidos, la construcción es muy antigua y no ha sido reciclada, es de 1947. Desde el garage se accede por una escalera de material a la planta alta donde encontramos un dormitorio, un baño, lavandería, un estudio o salón de usos múltiples y una terraza, los pisos aquí son baldosas pintadas, el estado general en bueno, aunque presenta problemas de humedad. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. ESTADO DE OCUPACION: El codemandado SR. REYES ERNESTO JORGE no vive en el domicilio, se encuentra separado de la esposa hace años, allí vive la ex esposa, SRA. MARCELA CRAYACHICHI DNI 27.580.198, en calidad de dueña, con los tres hijos menores JUSTINA, MARTINIANO Y FAUSTINO REYES, el codemandado manifiesta que esa vivienda fue entregada a la ex esposa y a sus hijos en un convenio celebrado en el Juzgado de Familia como alimentos. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle PEDRO MOLINA 249, TERCER PISO OFICINA F, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo

06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430181-3 20831 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A008CMA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008CMA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F044172. Cuadro N° 8ELM15110FB044172. Titular: CACERES RODRIGO GASTON. No posee chapa patente. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es valido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.037.689,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9328341 Importe: \$ 8100

06-10/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412739-2 20528 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA178-KZC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 178 KZC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 250. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS169FMM8D600033. Cuadro N° 8A6P1MAJZFC800206. Titular: PIZAN LLASAC WILLY ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 88.056,82. Este importe es valido hasta el 15/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.368.915,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A,

Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9328342 Importe: \$ 8100
06-10/11/2025 (2 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ, Martillero Publico Matrícula 2752 sito en calle Rodríguez 690 1° B, Ciudad de Mendoza. En autos N° 270959 caratulados: "DIGITAL_LAZARO OSVALDO C/ GASSULL JORGE JUAN Y MINERA LUJAN S.R.L. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" orden Tribunal de Gestión Asociada – Primero; rematará 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, 10:30 horas, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR en el estado que se encuentran el 100% de los siguientes bienes muebles: Lote N°1 Heladera Continental Blanca modelo 470, sin número de serie visible. Lote N°2 Lavavajillas Whirlpool Blanco modelo A Class electrónico Lote N°3 Salamandra marca Tromen Negra con puerta de vidrio Lote N°4 Juego de comedor metálico marrón con vidrio superior con seis sillas de caño, tapizado de cuerina marrón Lote N°5 Balanza antigua tipo balancín de 25 kg con algunas pesas Lote N°6 Vitrina antigua de vidrio con dos estantes de vidrio Lote N°7 Reloj antiguo de péndulo, de madera (2mts. de altura aproximadamente) Lote N° 8 Televisor Panasonic de 49 pulgadas aproximadamente Lote N° 9 Metegol marca Metegolazo Lote N° 10 Mesa redonda tipo jardín con cinco sillas de caño, tapizado de cuerina beige Lote N°11 Dos bombas de agua para pileta color verde, sin número de serie y sin marca visible, todos estos bienes están en buen estado, lugar donde están depositados todos los bienes a subastar en el domicilio legal del depositario judicial, sito en calle Coronel Rodríguez 690 de la Ciudad de Mendoza. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero y el 1,5% por impuesto fiscal (art. 276 CPCCT). Se aclara que los compradores deberán hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado de los bienes. Asimismo, se informa que la exhibición de los objetos a subastar será el día 10 de noviembre de 09:00 a 12:30 hs, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo posterior a la subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente celular 261-6564309

Boleto N°: ATM_9319597 Importe: \$ 17820
04-06-10/11/2025 (3 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO", REMATARA: día DIECISIETE DE NOVIEMBRE 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, para que tenga lugar la subasta judicial del inmueble embargado en autos inscripto en la matrícula N° 258107/6 con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N°322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5, Mna. "C", barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. Ncalle Juvenilla en 11,16m; S- Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 06- 17080-7 \$ 35.473,86.-; NC ; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón N°13176.- \$509.943,20.-; 40048, \$1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107/6. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$190.000.- Exte. 27227, "Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido" 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- \$98.000.- Expte. 011751-6918 "David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado \$ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo \$10.000.000.- Exte. 164637 "Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev." Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181, T°608 embargos. Embargo- "135.000.- Espte. 6839 "Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/ monitorio" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.- Expte. FMZ18628 "Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal" , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria" anotado fs. 174, T|609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.-

Expte. – 165841 “Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios”, 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado \$7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación \$4.000.000.-, estos autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación \$50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: \$.4.121.747.- BASE DEL REMATE \$15.000.000.- QUINCE MILLONES, con incrementos mínimos de PESOS QUINIENTOS MIL (500.000.-) entre eventuales posturas (art. 264 CPCCYT). No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, - Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

Boleto N°: ATM_9316743 Importe: \$ 40500
31/10 04-06-10-12/11/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.467 caratulados: "VIDELA CESAR JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CESAR JESUS VIDELA, con D.N.I. N° 32.285.639. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27673 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.464 caratulados: "GOMEZ JORGE EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE EDUARDO GOMEZ, con D.N.I. N° 16.278.341. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y

viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27676 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.430 caratulados: "DONAIRE IVANA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a IVANA ESTER DONAIRE, con D.N.I. N° 29.302.977. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27680 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.465 caratulados: "ZEBALLOS PATRICIA INES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a PATRICIA INES ZEBALLOS, con D.N.I. N° 21.377.010.

Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27681 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.422 caratulados: "PEÑA JORGE HEBER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de Octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE HEBER PEÑA, con D.N.I. N° 29.562.438. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27682 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.340 caratulados: "MARTINEZ GASTON EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON EMANUEL MARTINEZ, con D.N.I. N° 36.591.772. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27683 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.416 caratulados: "ESTEVEZ ALBERTO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RUBEN ESTEVEZ, con D.N.I. N° 12.931.836 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27685 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.454 caratulados: "CUEVAS JOSE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE DAMIAN CUEVAS, con D.N.I. N° 31.490.816. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27686 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.449 caratulados: "CASAS GONZALO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a GONZALO JESUS CASAS, con D.N.I. N° 34.853.875. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27687 Importe: \$ 31050

10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.435 caratulados: "FERNANDEZ JOFRE NELSON MARIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a NELSON MARIANO FERNANDEZ JOFRE, con D.N.I. N° 28.308.030. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27689 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.424 caratulados: "RONDA MARCOS JONATHAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS JONATHAN RONDA, con D.N.I. N° 31.715.590. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la

presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27690 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.439 caratulados: "SELMAN LUIS ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a LUIS ANGEL SELMAN, con D.N.I. N° 38.224.284. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27691 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.378 caratulados: "ANIDO AIDA IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a AIDA IRMA ANIDO, con D.N.I. N° 11.178.805. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRIENTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27704 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.460 caratulados: "ECHAVES ROSA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ROSA ANAHI ECHAVES, con D.N.I. N° 17.289.774. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27705 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.447 caratulados: "TAGUA MAURICIO JONATHAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JONATHAN TAGUA, con D.N.I. N° 32.909.611. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27707 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 66 de los autos CUIJ N° 13-07891670-7 (011902-4359756), caratulados: "RIVERO VIRGINIA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sr. VIRGINIA DEL VALLE RIVERO, DNI N°37.626.654; CUIL N°27-37626654-6. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27709 Importe: \$ 32400
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07938626-4 (011903-1023229), caratulados: "CORNEJO JONATAN MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 23/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CORNEJO, JONATAN MAXIMILIANO, DNI N°36.618.531, CUIL N°20-36618531-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal

MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9332501 Importe: \$ 14850
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.451 caratulados: "GARCIA ARMANDO CLAUDIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a ARMANDO CLAUDIO GARCIA, con D.N.I. N° 28.712.858. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27710 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/69 y 136/137 autos N°13-07716896-0 caratulados: "SGRIGNIERI MONTUX ROMINA NOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROMINA NOEL SGRIGNIERI MONTUX, DNI N° 32.355.084, CUIL N° 27-32355084-6 con domicilio en Catamarca 83, 2do. Piso, Dpto. 27, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 04 de noviembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- Secretario SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS, INGRID DOMICILIO: Garibaldi 73, 1ºPiso, Dpto B, Cdad DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27711 Importe: \$ 41850
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 149 de los autos CUIJ N° 13-07903999-8 (011902-4359771), caratulados: "CHRETIEN ABELARDO JULIO P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Abelardo Julio Chretien DNI N° 7.687.803, CUIT N° 20-07687803-0. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN ATILIO SOSA, con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Domicilio: San Martín 1432, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2615-592906. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27698 Importe: \$ 32400
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07775469-9 (011902-4359599) caratulados: "REYNOSO OSCAR MARCOS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO, OSCAR MARCOS, D.N.I. N° 35.976.349. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 04/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCORDIA ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 HS. horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27699 Importe: \$ 40500
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05680666-5 (011902-4358204) caratulados: "ESPINOZA MARCOS ANTONIO P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 38.757.319. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 05/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: estudio@gmail.com; y domicilio legal en

España N.º 212, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 27700 Importe: \$ 39150
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07946638-1 ((011902-4359816)), JARA BALLEEN NATALIA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 30/10/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JARA BALLÉN, NATALIA CRISTINA; D.N.I. N.º28.226.993; C.U.I.L. N.º27-28226993-2. 2) Fecha de presentación 03/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 13/05/2026 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N.º: ATM_9332913 Importe: \$ 12150
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N.º 13-07860105-6 (011902-4359712) caratulados: "UÑATE MELISA SONIA ELIZABETH P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de UÑATE MELISA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N.º 38.417.110. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 05/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar; y domicilio legal en Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 HS. horas. TEL. 02614679214. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N.º: 27701 Importe: \$ 40500
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07871847- 6 ((011902-4359728)) caratulados "CORTES MARCELO MANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 27/08/2025 del Sr. CORTES, MARCELO MANUEL, DNI 26.055.628, CUIT N° 20-26055628-3, Fecha de presentación: 04/07/2025 Fecha de reprogramación: 27/10/2025. Fechas Fijadas: 06/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: JOSE MIGUEL MARIN, domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza email: jmmarinsanto@gmail.com días de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs, tel: 2634-313884 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9324593 Importe: \$ 13500
05-06-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7 ((011902-4359811)), caratulados "SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

C.A.D. N°: 27693 Importe: \$ 13500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados "MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

C.A.D. N°: 27694 Importe: \$ 13500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07933894-4 (011902-4359804), caratulados: "SANCHEZ LUCAS EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS EMANUEL SANCHEZ, DNI N°35.515.999; CUIL N°20-35515999-0. V. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será

informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27695 Importe: \$ 32400
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07775469-9 (011902-4359599) caratulados: "REYNOSO OSCAR MARCOS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO, OSCAR MARCOS, D.N.I. N° 35.976.349. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 04/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCORDIA ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 HS. horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27697 Importe: \$ 40500

06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07878714-1 ((011902-4359737)), Caratulados "POBLETE MARTIN ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 28/10/2025 del Sr. MARTÍN ESTEBAN POBLETE, DNI N° 38.758.724; CUIL N° 20-38758724-2. Fecha de presentación: 29/07/2025. Reprogramación de fechas: 27/10/2025. Fechas Fijadas: 06/02/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 24/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SUSANA HAYDEÉ IBARRA, domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad, Mendoza, email: ibarra_susana@hotmail.com, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 hs, teléfono: 4285728, celular: 2615095999. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9320637 Importe: \$ 16200
04-05-06-10-11/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 93 de los autos CUIJ N° 13-07882237-0 (011902-4359743), caratulados: "CASTRO JORGE BERNABE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE BERNABÉ CASTRO, DNI N°28.341.038; CUIL N°20-28341038-3. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27684 Importe: \$ 32400
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos CUIJ N° 13-06818675-1 ((012053-311733)) caratulados "MARQUEZ MARTA MABEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica al Sr. FRANCISCO CARLOS REALE,

declarado persona de ignorado domicilio, las siguientes providencias: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO [...] RESUELVO: I- Declarar a FRANCISCO CARLOS REALE, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. GUZMAN, María Eugenia." "Identificador: ZIEBN82034 Identificador: GBLFW82034 Mendoza, 23 de Febrero de 2022. [...] De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).[...] Fdo. GUZMAN, María Eugenia."

Boleto N°: ATM_9322766 Importe: \$ 10530
10-13-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N° 2733 caratulados: "GALLARDO MARIO CARLOS C/ REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 19 de Junio de 2027, el SR GALLARDO MARIO CARLOS, DNI N° 18.079.927, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle San Martín s/n (333), Chilecito, San Carlos, Mendoza, matrícula 404.692, SIRC 1600404692 (Mza. 27-11-2017), digitalizado fecha 07-04-2015 (procedencia totalidad del Asiento 1203, fs. 117(120, Tomo 12 San Carlos), Nomenclatura catastral 16-99-03-0700-150320-0000-7. Superficie según mensura: 1 ha.2.480,40 m2. Superficie según título: 1Ha. 2.480,40 m2 y Padrón rentas 16-00185-1 (a nombre de REJAN Jorge M-suc) que limita con NORTE: con REJAN MIRI Amado, CHAVES DE SARMIENTO Victorina en 150,85m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 39,84 m; SUR: con Cooperativa Vitivinícola de San Carlos Sud LTD en 187,47 m; ESTE: con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 68,93 m y OESTE: con calle San Martín en 48,94 m y con Jorge Arnaldo REJAN ALTAMIRANO (50%), Olga Adela VENTURINI (25%) y Ernesto Guiraldes (25%) en 25,06 m (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). Fdo. LOSCHIAVO, Natalia Paola - Juez" Secretaria, Tunuyán, Mendoza 05 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9332270 Importe: \$ 4050
10/11/2025 (1 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N°1°, 1ª Circunscripción Judicial Mendoza en autos CUIJ: 13-07889262-9 ((012051-283686)) "LORENZO DORA BEATRIZ C/ BARDINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a los posibles interesados la existencia del presente juicio. El resolutivo de fecha 20 de Agosto de 2025 dispone: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Salvador María del Carril 1881 de Godoy Cruz, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.-

Boleto N°: ATM_9320415 Importe: \$ 8100
04-06-10-12-14/11/2025 (5 Pub.)

Sra. Juez Dra. MARÍA PAULA CALAFELL en autos CUIJ: 13-07650709-5((012054-419218)) CARATULA: DOTA ARIEL C/ BLANDINI ANTONIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada-Cuarto Primera Circunscripción de Mendoza CITA Y NOTIFCA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, lo decretado por el tribunal a fs.

3: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle FUNDO ENCLAVADO CON SALIDA A TRAVÉS DE SERVIDUMBRE DE HECHO A CALLE ARISTOBULO DEL VALLE N°618, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT).-“

Boleto N°: ATM_9316768 Importe: \$ 13500
31/10 04-06-10-12/11/2025 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en la calle Av. España 480, Ciudad Mendoza, en EXPEDIENTE EN N°318890- “RAYEN MARCEROU VALENTINA C/EMPRESA CONSTUCTURA DEL OESTE S.R.L. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” ha decretado Mendoza, 14 de Marzo de 2025. Téngase presente la ratificación expresada. Conforme la misma, téngase a Valentina Rayen Marcerou por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Monoblock A del Sector A 2- Edificio ubicado en Carril Godoy Cruz esquina Antonelli del Distrito Capilla del Rosario Departamento Guaymallen- MENDOZA (designada como UNIDAD CINCO PISO PRIMERO), por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Jueza. Vacas Maria Veronica.

Boleto N°: ATM_9317628 Importe: \$ 40500
31/10 04-06-10-12/11/2025 (5 Pub.)

DRA PAZ GALLARDO. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-07868591-8 (012051-283390) caratulados “PEREZ ANTONIA BEATRIZ Y VIDELA JORGE ALFREDO GREGORIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAY URBANIZACION DE BERMEJO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza,, conforme se

resolvió a fs 2: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 8497 en el Asiento A-2 del Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyTDRA. MARÍA PAZ GALLARDO.JUEZA"

Boleto N°: ATM_9299707 Importe: \$ 20250
24/10 03-05-07-10/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en juicio CUIJ: 13-07729979-8 ((012053-322140)) CALDERON TORRES ARTURO C/ TIERRA DEL CIELO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado ruta 40, Km. 47 de Anchorís, El Carrizal, Luján de Cuyo, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_9308196 Importe: \$ 4050
28-30/10 03-06-10/11/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE CHACON VICENTE JAVIER CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8873004

Boleto N°: ATM_9332194 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MUÑOZ JORGE ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8879592

Boleto N°: ATM_9332197 Importe: \$ 1350
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA. TERCERO de la primera circunscripción cuyo juez es el Dr. Gustavo Boulaude en los autos N° 322.791 OVIEDO CRISTINA AUDELINA C/ HEREDEROS DE MAURE DANIEL P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN . Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a bienes dejados por el causante MAURE, RUBÉN DANIEL, D.N.I N° 16.076.831, FALLECIDO EL DÍA 31 DE ENERO 2024 CIUDAD DE Mendoza para que dentro de treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación , comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace saber que la presente sucesión ha sido iniciada por la SRA. OVIEDO, CRISTINA AUDELINA D.N.I. N° 13.469.124 con domicilio real en Barrio Infanta Manzana 16, casa 13, Departamento de Las Heras Mendoza, Titular del crédito de la compraventa de automóvil MARCA PEUGEOT MODELO 504 SRTACA SEDAN 4 puertas DOMINIO TNI 307 y MOTO MARCA APPIA MODELO BREZZA 150 DOMINIO 030 HIB. Queda notificado el presente edicto para su publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL. FIRMADO: DR. GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ

Boleto N°: ATM_9324613 Importe: \$ 2970
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de JOSE DANIEL LOPEZ LAUR a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_9332522 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°207.929 caratulados "MULLER OYARCE RAUL ALFREDO Y OTROS C/ ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Sentencia dictada a fs.68 : "San Rafael, 23 de Octubre de 2025. Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de los SRES. RAUL ALFREDO MULLER OYARCE y VERÓNICA ANDREA BASUALTO en condominio y partes iguales, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa según plano de mensura acompañado con la demanda en formato digital, el mismo ha sido realizado por el Ing. Diego A. Gramajo y visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 25/4/23. El inmueble se encuentra ubicado en calle OLAGUER FELIU n° 2033, BARRIO LUZ Y FUERZA, distrito Ciudad, departamento de San Rafael , provincia de Mendoza; constante de una superficie según mensura y título de 272,54 METROS CUADRADOS, e inscrita en el Registro Publico y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, EN LA MATRÍCULA n° 17/34.265 ASIENTO a 1 DEL FOLIO REAL DE San Rafael y su nomenclatura catastral es 17-01-29-0055-000010-0000-6. Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 02/04/2024.- II.- Imponer las costas por su orden.- III.- Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo a nombre de los SRES. RAUL ALFREDO MULLER OYARCE y VERÓNICA ANDREA BASUALTO en condominio y partes iguales y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir.- IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas.- V.- Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO POR EDICTOS . OFÍCIASE.- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona". Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 03 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9330812 Importe: \$ 7290
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, EN EXPTE N 23.086, CARATULADOS "LAHORA FABIAN RICARDO RAMÓN C/ ORDOÑEZ JULIO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA A JULIO CÉSAR ORDOÑEZ, DNI N 22.450.842, DE IGNORADO DOMICILIO, la resolución de FS 33: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado JULIO CESAR

ORDOÑEZ se le notificará el resolutivo de fs. 24 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Copiense, registrese y notifiquese. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez", RESOLUCIÓN FS 24: "A fs. 24 de los autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 21 de Febrero de 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE.- FIRMADO DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario".

S/Cargo

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de Cesantía del efectivo Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I N° 32.020.278 en expediente número EX-2023-00946415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 surge que tras reiteradas citaciones, el Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, no se presentó en División Sanidad Policial a fin de justificar las licencias para tratamiento de salud; Que en orden 05 obra Resolución N° 691/2023, mediante la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación resolvió solicitar el corte preventivo de haberes del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, a partir del 10 de marzo de 2023; Que en orden 10 obra certificado de servicio del administrado, del cual resulta que desde fecha 15/04/2021, se encuentra en disponibilidad por licencia especial por enfermedad; Que en orden 15 obra Resolución N° 1458-S, de fecha 09 de junio de 2021, mediante la cual el Subsecretario de Relaciones Institucionales del entonces Ministerio de Seguridad, resolvió declarar en situación de Disponibilidad, conforme los términos del Art. 67 Inc. 3) de la Ley N° 6722, al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, con retroactividad al 15 de abril de 2021 y hasta tanto se prolongue la enfermedad que lo afecta; Que en orden 20 se adjunta copia de la ficha médica del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, en la cual se observa que justificó sus licencias hasta el 22/12/2022; Que en orden 32 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones- Delegación Mendoza, del que surge que Camargo Osses, salió del país para fecha 09/03/2023, con destino Brasil, sin obrar constancia de que el mismo hubiera ingresado nuevamente a la Argentina; Que en orden 41 obran publicaciones en Boletín Oficial, notificando al administrado para que comparezca en Sanidad Policial; Que en orden 46 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada del entonces Ministerio de Seguridad, considerando necesario iniciar sumario administrativo al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, por la causal prevista en el Art. 100 inc. 3 de la Ley N° 6722 (abandono voluntario y malicioso de servicio publico y seguridad) y remitir las actuaciones a la Inspección General de Seguridad, atento a lo informado por Migraciones y lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley N° 6722; Que en orden 51 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta tramitar los presentes en la modalidad de información sumaria administrativa, designado como instructor sumariante a la DRA. FLORENCIA PAOLETTI, debiendo cumplir con la instrucción sumaria, según lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722/99; Que en orden 54 obra el respectivo Avoque a la información sumaria; Que en orden 55 obra notificación al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, a fin de que presente descargo administrativo, conforme lo previsto en el Art. 147 de la Ley N° 6722; Que en orden 73 la información Sumaria concluye: "... existen motivos bastantes para sostener como probable, la comisión de una falta administrativa por parte del Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, ya que habría trasgredido lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99, toda vez que habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio publico de seguridad, sin causa justificada, a partir de fecha 23 de diciembre del año 2022. Por todo lo expuesto, esta Instrucción Sumaria sugiere, salvo ulterior criterio del Directorio de esta Inspección General de Seguridad, se ORDENE INSTRUIR

FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278. Asimismo, esta Instrucción Sumaria considera encuadrar la conducta del endilgado, conforme lo establecido en el Art. 100 Inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99.”; Que en orden 76 la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...de las constancias de autos, surge que a “prima facie”, el funcionario policial identificado como Auxiliar 2° -Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, habría infringido con su accionar, lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99, ya que habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. ...esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, de acuerdo a lo previsto en la ley policial, designándose instructor sumariante y secretario de actuación...”; Que en orden 81 obra Resolución N° 827 de fecha 19 de septiembre de 2024, mediante la cual el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO D.N.I. N° 32.020.278, imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 Inc. 3 en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99....”; Que en orden 87 obra avoque al Sumario Administrativo: “...se resuelve la iniciación de investigación administrativa bajo la modalidad de Sumario Administrativo, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N° 6.721/99 y 6.722/99, como así la designación de Instructor Sumariante, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello quién suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1.- Aceptar la designación de Instructora Sumariante en los presentes obrados, intertanto dure la presente investigación, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme los términos del Art. 124° de la Ley N° 6722/99, a la Dra. Virginia Grotz.- 2.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo.- 3.- Cumplir con las medidas ordenadas y toda aquella que sea de interés a la investigación desplegada.”; Que en orden 89 obra Resolución N° 3891-SyJ de fecha 18 de octubre de 2024, mediante la cual este Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió levantar la situación de Disponibilidad del Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO y disponer el pase a revista en Pasiva del mismo, con retroactividad al día 23 de diciembre de 2022; Que en orden 92 obra informe de publicación en Boletín Oficial: “...los días 04/11/2024, 05/11/2023 y 06/11/2023, se notificó formalmente mediante Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, al AUXILIAR 2° P.P CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, con D.N.I. N°32.020.278, de la Resolución N° 3891-SyJ...”; Que en orden 93 obra citación al sumariado para Declaración Indagatoria Administrativa. En orden 97 publicaciones en Boletín Oficial; Que en orden 111 obra conclusión del sumario administrativo: “...se encuentra probado que el sumariado en autos, incurrió en las faltas administrativas que se le achacan. Por todo lo expuesto esta Instrucción Sumaria sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad, la aplicación de una sanción disciplinaria al Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, consistente en CESANTIA, en virtud de haber infringido el Art. 100 inc. 3, en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 inc. 3, todos de la Ley N° 6722/99....”; Que en orden 114 la Inspección General de Seguridad dictamina: “...la sanción de CESANTÍA propuesta para el Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en el expediente notificación/acta indagatoria conforme constancia de publicación en el Boletín Oficial. Además, se le corrió vista por cinco días, para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su

defensa, conforme el Art. 120 de la Ley N° 6.722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES, Sergio Mauricio, D.N.I. N° 32.020.278, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 119 obra oficio a la UFI, conforme a lo normado por el Art. 252 del Código Penal Argentino; Que en orden 122 el Directorio de la Inspección General de Seguridad decreta compartir el informe del sumariante y autos para alegar por el término de cinco (5) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99); Que en orden 127 obran publicaciones en Boletín Oficial para presentar alegatos en la presente causa; Que en orden 132 obra Dictamen N° P.M. 462 de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en las actuaciones administrativas, el Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO ha infringido el Régimen Disciplinario Policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 827/2024. Es decir, infringió el Art. 100 Inc. 3) de la Ley N° 6722, por ello se sugiere aplicarle la sanción de cesantía; Que en orden 137 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Una vez tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo, los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTÍA aplicable al AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, en tanto que con su accionar ha violado Art. 100 Inc. 3) en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3 de la Ley N° 6722. Téngase presente la Notificación por BO, en caso de no dar con su paradero...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 137, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32020278-8 - Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 07 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en concordancia con el Art. 8 primera parte y Art. 43 Inc. 3, todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 2° –Personal Policial- CAMARGO OSSES, SERGIO MAURICIO, D.N.I. N° 32.020.278 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: X467619 Peugeot 505 (Expte 4964-2025); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 5861-2024); Honda Wave sin dominio (Expte N° 5865-2024); Motomel Sirius sin dominio (Expte N° 5871-2024); Ford Escort dominio DRC8585 (Expte N° 6369-2024); Motomel sin dominio (Expte N° 6573-2024); Citroën 3CV dominio M076916 (Expte N° 9600-2024); Fiat Duna sin dominio (Expte N° 9602-2024); Siam Di Tella sin dominio (Expte N° 9660-2024); Fiat 128 Rural dominio M188189 (Expte N° 9661-2024); Ford F-100 sin dominio (Expte N° 9667-2024); Cuatriciclo Quemoto sin dominio (Expte N° 11567-2023); Motomel S2 sin dominio (Expte N° 12298-2022); Zanella 125 sin dominio (Expte N° 12299-2022); Gilera 125 sin dominio (Expte N° 12301-2022); Zanella Sapucaí sin dominio (Expte N° 12303-2022). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9332909 Importe: \$ 8100

10-12-14/11/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-04783781-GDEMZA-DAYC#MEIYE; DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS EMPLAZA A LA COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO JUNTOS LIMITADA A SOLICITAR INSCRIPCIÓN PROVINCIAL. Visto que, la COOPERATIVA DE TRABAJO "CRECIENDO JUNTOS" LIMITADA, inscripta en el Instituto Nacional de Economía Social, bajo la Matrícula N° 64.965; con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Es remisa a realizar los actos útiles para efectuar la inscripción pertinente en conformidad con la Ley Provincial N° 5316 y artículo 14° sgtes. y ccetes. de la Resolución N° 09/2019; esta no podrá funcionar como cooperativa, conforme lo prescripto por el art. 2 inc. k) apartado 4) de la ley 5316: "será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas...k) solicitar, ante el juez competente, por intermedio de Fiscalía De Estado: ... 4) la clausura de las entidades que usen la palabra "cooperativa", cuando no hayan sido constituidas de acuerdo a la legislación vigente o cuando transcurridos tres (3) meses de su constitución, no hayan cumplido algún requisito de los establecidos para lograrla autorización a que se refiere el inciso a) de este artículo;..." y art. 102 de la ley 20337 en el mismo sentido. En consecuencia, de detectarse que la entidad realiza alguna actividad en la provincia, se procederá de conformidad al artículo mencionado. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (3) DÍAS. Firmado: Lic. Andrea Nallim. Directora de Emprendedores y Cooperativas. Ministerio de Producción.

S/Cargo

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 102.999, caratulados "RUOCCO DIEGO ALBERTO C/MIÑO ALEJANDRO EZEQUIEL P/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN" notifica sentencia: "Maipú, 14 de Octubre de 2025. RESUELVE: HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, otorgar al Sr. DIEGO ALBERTO RUOCCO, DNI: 22.750.999, la adopción DE INTEGRACIÓN con los efectos de la adopción plena (art. 631 del C.C.C.) de la niña DELFINA ROSARIO MIÑO PEITEADO, DNI: 56.178.736, nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripto su nacimiento en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Circunscripción 4, al acta n°37, tomo 5, año 2017, conforme lo dispuesto por los arts. 630 y ccs. del C.C.C., teniendo la presente EFECTO RETROACTIVO al día de interposición de la demanda. II.- Ordenar la inmovilización y caducidad del acta de nacimiento n°37 tomo 5, año 2017, oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires. III.- Ordenar la inscripción de esta adopción bajo la forma de una nueva acta de nacimiento, en el respectivo libro del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del domicilio de la familia, en la que deberá figurar la niña bajo

el nombre de DELFINA ROSARIO RUOCCO GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA PEITEADO, DNI: 56.178.736, hija de NATALIA LILIAN PEITEADO, DNI: 34.800.570 y de DIEGO ALBERTO RUOCCO, DNI: 22.750.999. IV.- Imponer las costas a los accionantes. V.- Regular los honorarios profesionales de la abogada Cecilia Guadalupe Petry, en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 56/100 (\$1.713.328,56.-) conforme lo dispuesto por los arts. 9 bis, 11, 13 y ccs. de la ley arancelaria vigente. VI.- Téngase a la parte ACTORA y al Ministerio Público por notificadas de la presente en oportunidad de la audiencia. NOTIFÍQUESE a la profesional interviniente la regulación de honorarios practicada en autos. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN LEGAL FORMA. VI.- FIRME, EXPÍDANSE copias certificadas por Secretaría del Juzgado para los presentantes y OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas para su inscripción, quedando a cargo de parte interesada la confección del oficio. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. OFÍCIESE. Dr Carlos Alberto Jury Juez de Familia.”

Boleto N°: ATM_9332190 Importe: \$ 6210
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los Autos N.º 410429 caratulados DIGITAL_TOMASELLI MARCELO JUAN C/ COOP DE PROVISION, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Barrio Pucará, M “C” casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral 03.09.06.0024.000017.0000.0 como recaudo se transcribe la resolución: Mendoza, 16 de Abril de 2025... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda instaurada por el actor JUAN MARCELO TOMASELLI DNI N ° 21.910.880 , en consecuencia otorgar a favor de esta - el título supletorio sobre el inmueble que se encuentra ubicado Barrio Pucará, M “C” casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, con superficie según mensura de 200.30m2, inscripto en la matrícula 92.472/03, conforme los límites y superficie que resulta del plano de mensura .- II.-Establecer como fecha de adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo anterior, el día 15 de abril de 2014.- III.-Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, y agregadas que sean la conformidad de A.T.M. Mendoza y de los profesionales intervinientes, ofíciense al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre del ACTOR .- IV.-Imponer las costas en el orden causado (210 inc. c) del CPCCyT.- V.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N° 9131).- NOTIFÍQUESE .a las partes, a la Décima Noveno Defensoría con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en el Diario Los Andes .- CÚMPLASE CON PASE A RECEPTORES.- GM.-

Boleto N°: ATM_9332213 Importe: \$ 5130
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 39075/2023 caratulados: “BNA c/ CRUZ, MARTIN DAVID CELESTINO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a CRUZ, MARTIN DAVID CELESTINO, con domicilio ignorado: “Mendoza, agosto 2025. Proveyendo la presentación de fecha 21/08/2025: Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)”.- FDO. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9332215 Importe: \$ 5940
10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 42928/2022 caratulados "BNA c/ BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO s/ EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO, D.N.I. N° 25.237.073, con domicilio ignorado: "Mendoza, mayo 2025. Proveyendo la presentación de fecha 14/05/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa de fecha 14/04/2025 (fs. 50), bajo su exclusiva responsabilidad publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado BIANCUZZO Adrián Horacio para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (art. 343 y ccs del C.P.C.C.N.)." FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ. "Mendoza, abril 2023 Y VISTOS: Los presentes autos FMZ 42928/2022, caratulados: "BNA c/ BIANCUZZO, ADRIAN HORACIO s/EJECUCIONES VARIAS", y; CONSIDERANDO: I.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado ADRIAN HORACIO BIANCUZZO, debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del C.P.C.C.N. II.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa. Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del Código citado; RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado ADRIAN HORACIO BIANCUZZO, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$ 813.333,30), con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE." - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9333461 Importe: \$ 13500
10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

Mendoza, 05 de Noviembre de 2025 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA BAUMGARTNER, DELICIO ROBERTO SAMUEL C/ BERDUGO, DALMA ANTONELA P/ Alimentos urgentes URG J-13-07423261-7/2023-0 Nro. de expediente: 90469/ 2023-0 Nro. de actuación: 3892675 Godoy Cruz; 30 de Octubre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. DALMA ANTONELA BERDUGO, D.N.I. N° D.N.I. 40.070. 251, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-Notifíquese mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) la siguiente resolución: "Mendoza, 3 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I-Hacer lugar al pedido de alimentos provisorios, y en consecuencia, fiar en tal concepto a favor de Roberto Samuel y María Alma Baumgartner, y a cargo de su progenitora, Sra. Dalma Berdugo, la suma mensual de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) actualizable en forma trimestral de acuerdo al IPC, con efecto retroactivo a la fecha de deducción de la presente acción, más la percepción de asignación universal, asignación familiar u otro beneficio asistencial fue perciba por los niños, por los fundamentos vertidos en el presente (arts. 160, 161 y conc. ley 9.120; 544, 658, 666 y conc. C.C.C.). II-La cuota establecida en el punto I deberá ser depositada en una cuenta de usuras pupilares del Banco de la Nación, del 1 al 10 de cada mes, con suficiente autorización para fue el Sr. Baumgartner perciba las sumas depositadas. Oficiese al

Banco de la Nación Argentina. III-Imponer las costas a la demandada (art. 151 C.P.F.V.F). IV-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Adriana Delicio en la suma de pesos seiscientos setenta y dos mil pesos (\$ 672.000) (arts. 2, 9 bis y conc. y conc. ley 9131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en el domicilio electrónico del actor y en el REAL de la parte demandada. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta. Jueza de Familia. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el fue controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil fue por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia Notifiquese mediante edictos a publicarse por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.)

S/Cargo
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asocida N°3, en Autos N°321389 "ESCOBARES MARIO ALBERTO C/MARTINEZ PEDROZA DIEGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Tribunal proveyó: 10 de setiembre de 2025, ...RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. DIEGO MARTINEZ PEDROZA C.I.18.697, es persona de ignorado domicilio - ...El Tribunal proveyó: Mendoza 22 de octubre de 2024, ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Link. Demanda: MRURBNH1069-DOCUMENTACION: DFOLLCK1069.

Boleto N°: ATM_9332500 Importe: \$ 4860
10-13-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)
NOTIFICACIÓN RESULTADO DE ASAMBLEA ORDINARIA CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL BARRIO GOBERNADOR GUILLERMO CANO - En los términos del art. 2060 CCyCN se notifica a todos los propietarios del Consorcio de propietarios del Barrio Gobernador Guillermo Cano sobre el resultado de la Asamblea General ordinaria realizada el día Sábado 1 de Noviembre del 2025. Elección de delegados consejeros miembros del Consejo administrativo y Designación de Comisión Revisora de cuentas. Los delegados consejeros elegidos son: 1) Paula Romina Parellada 2) Mauricio Jorge Carrizo, 3) Roberto Daniel Alejandro Vedia, 4) Jennifer Ticas Rivas, 5) María Antonieta Panero, 6) Olga Velasco, 7) Carlos Javier Ruffolo 8) Arturo Alejandro Tejedor, 9) Leonardo Disaro. La comisión revisora de cuentas elegida es: 1) Ivana Ravida, 2) Viviana Ferreyra, 3) Osvaldo Fontana. Todos ellos ejercerán sus funciones por el término de 1 año contado desde el día 15/11/2025.

Boleto N°: ATM_9332516 Importe: \$ 2430
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N°51.402 "DIAZ ADRIANA M., ZANON ESTELA L., DIAZ ROMINA D. Y DIAZ NATALIA G. POR TÍTULO SUPLETORIO S/ORDINARIO" NOTIFICA la sentencia recaída a los presuntos interesados ausentes y a los demandados de ignorado domicilio, la que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 29 de septiembre de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara las Sras. ROMINA DANIELA DIAZ, NATALIA GABRIELA DÍAZ Y ESTELA LILIANA ZANON, sobre un inmueble ubicado en calle Cereceto s/n entrando por servidumbre de tránsito, Distrito Las Chimbass, Departamento de San Martín, Mendoza con una superficie según mensura de 6ha. 3.597,24m2, inscripto en dos títulos en el Registro Público y Archivo Judicial como 1ra.Inscripción al asiento N°4589, fs.285, T°26 de San Martín, constante de 3ha. 5.830m2 y el otro título como 3er. Marginal al asiento N°6888 fs.452 T°39 de San Martín, identificados sus límites

en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha el día 20/04/2014 y ordenando inscribirlo a nombre de las actoras en la siguiente proporción 37,5% a ROMINA DANIELA DIAZ; 37,5% a NATALIA GABRIELA DÍAZ y 25% a ESTELA LILIANA ZANON. II.-Imponer las costas a la parte actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art.35 y 36 del C.P.C.).- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.-V.-Fecho lo precedentemente ordenado, por Secretaría de Enlace expídase copia certificada de la presente resolución a fin de ser entregada bajo recibo. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE.-: Fdo. Derimais Maria Violeta.

Boleto N°: ATM_9332517 Importe: \$ 5130
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 31 de Octubre de 2025 Proveyendo Actuación n.º 3893770. Téngase por notificados a RTI GODOY CRUZ y a ETI GUAYMALLÉN. Proveyendo Actuación n.º 3894030. Téngase por notificada a Sra. Asesora. Atento a lo ordenado en autos, actuación n.º 3892679 de fecha 30/10/2025, la imposibilidad de notificar a la progenitora Sra. Perez Eugenia Jorgelina DNI N° 39379189, por ser de ignorado domicilio, de acuerdo a las constancias del expediente y a la información brindada en audiencia por los equipos técnicos interdisciplinarios, procédase a notificar la resolución por EDICTOS (tres veces con dos días de intervalo) en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (MDZ, UNO, LOS ANDES) 1 SOLA VEZ (art. 68, 72 y cc del CPCTM). PASE A RECEPTOR A LOS FINES DE CONFECCIÓN DE EDICTOS. Mendoza, 30 de octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Los autos arriba individualizados, venidos a despacho en estado de resolver sobre el control de legalidad de la medida de excepción adoptada por ETI Guaymallén, en los términos establecidos por la ley 26.061 - Se llevó a cabo la audiencia de escucha con Kevin Alexander y con Leonel Darío Pérez, a tenor del art. 105 del C.P.F.V.F., y la audiencia del art. 40 de la ley 26.061, a la que no concurrieron los progenitores. Luego, dictamina el Ministerio Pupilar, en sentido favorable a la medida adoptada, por las razones que expone y se comparten. II.- La ley 26.061 establece en el art. 40 que: "Sólo serán procedentes (las medidas excepcionales) cuando, previamente, se hayan cumplimentado debidamente las medidas dispuestas en el art. 33. Declarada procedente esta excepción, será la autoridad de aplicación quien decida y establezca el procedimiento a seguir, acto que deberá estar jurídicamente fundado, debiendo notificar fehacientemente dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, la medida adoptada a la autoridad judicial competente en materia de familia de cada jurisdicción. (...) La autoridad competente de cada jurisdicción, en protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificado, con citación y audiencia de los representantes legales, deberá resolver la legalidad de la medida; resuelta ésta, la autoridad judicial competente deberá derivar el caso a la autoridad local competente de aplicación para que ésta implemente las medidas pertinentes" Respecto de este "control de legalidad", los autores Famá, Gil Domínguez y Herrera han sostenido: "En el paradigma constitucional argentino – que, reiteramos, según la Corte Suprema de Justicia en el fallo "Casal" es el de un Estado Constitucional de Derecho- la administración no ejerce en ningún caso función jurisdiccional (por imperio de los arts. 18, 109 y 116), y si sus actos se asemejan por su contenido a dicha función, no tienen sin embargo el mismo régimen jurídico. La administración siempre ejerce una función administrativa que, para ser válida, deberá respetar las formas de producción del derecho (en cuanto a la competencia del órgano y el respeto de los recaudos instrumentales) y los contenidos sustanciales (los derechos fundamentales y los derechos humanos bajo la égida del principio de proporcionalidad) establecidos en la regla de reconocimiento constitucional argentina; pero nunca ejerce una función jurisdiccional, que es propia y exclusiva del Poder Judicial." ("Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Derecho Constitucional de Familia", Andrés Gil Domínguez, María Victoria Famá y Marisa Herrera, pág. 588, EDIAR). Aclarado el alcance y naturaleza del control de legalidad requerido por el Organismo Administrativo, y siguiendo la misma doctrina ya citada, "el juez está constitucionalmente facultado para ejercer un control judicial de oficio sobre los siguientes puntos: a) que se haya probado que se agotaron todas las medidas de protección

posible sin un resultado positivo; b) que la medida adoptada guarda una relación proporcional con el caso concreto, c) que la medida adoptada es la más idónea de todas las disponibles, d) que la medida adoptada conlleva más beneficios que perjuicios al sistema de derechos en general. Dicho test, se formula de manera escalonada, de forma tal que, si en uno de los niveles evaluatorios, el juez actuante considera que la medida no cumple con los requisitos de la formalidad y la proporcionalidad, debe rechazarla.” (“Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Derecho Constitucional de a”, Andrés Gil Domínguez, María Victoria Famá y Marisa Herrera, pág. 588, EDIAR, pág. 592). Por lo expuesto, RESUELVO: I-Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI GUAYMALLÉN, como autoridad de aplicación, a favor de LEONEL DARIO PEREZ SOTO Y DE KEVIN ALEXANDER ROMERO PEREZ, consistente en la permanencia bajo el cuidado y responsabilidad de las tías paterna y materna, respectivamente, cumple con los criterios de legalidad de la ley 26.061, su Decreto Reglamentario n° 415/06, ley 9120 y 9139. II- Fijar el plazo de duración de la medida de excepción adoptada por el ETI GODOY CRUZ en el plazo de noventa (90) días, por lo considerado.- III- REQUIERASE al órgano administrativo a cargo del seguimiento informes quincenales sobre la evolución de la medida, y estrategias de restitución de los derechos vulnerados de los NNA. IV- Asimismo deberá informar si se dan los presupuestos para conferir 90 días de prórroga a la medida, proceder al cese por reintegro, ó bien definir la situación legal con la declaración de adoptabilidad o una guarda provisoria (arts. 111, sgtes y conc. ley 9.120). V-Atento la imposibilidad de notificar a la progenitora, de acuerdo a las constancias del expediente y a la información brindada en audiencia por los equipos técnicos interdisciplinarios, procédase a notificar la presente por EDICTOS (tres veces con dos días de intervalo). CUMPLASE por Secretaría de Protección. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE A E.T.I. Godoy Cruz, ETI Guaymallén, y MINISTERIO PUPILAR. PUBLIQUESE (tres veces con dos días de intervalo) en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (MDZ, UNO, LOS ANDES) 1 SOLA VEZ (art. 68, 72 y cc del CPCTM)

S/Cargo

10-13-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra NÉLIDA NORMA RODRIGUEZ, conjuntamente con sus co-titulares Sra.LILIANA JOSEFA RODRIGUEZ y MARÍA LUISA RODRIGUEZ de la pileta bajo nivel N°45, cuadro 10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra MARIA EVELINA MORATA y la Sra. YANINA MARIA ROCIO MORATA, tramitado mediante Expte: N°2025-01352-1-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9336856 Importe: \$ 4860

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-09668360-GDEMZA-IPV, caratulado B° SAN VICENTE - MANZANA-B- CASA-17- notificar a la Sra. VIDELA FLAVIA TERESA DNI N° 27.411.651 y el Sr. OROZCO MARCOS ANTONIO DNI N° 25.936.062, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SAN VICENTE-MANZANA-B- CASA-17- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23320200017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 13.944,65) equivalente a 8 cuotas, actualizada al día 07/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de LUPO ARGUMEDO cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS CREMATIRO DE LAVALLE, los que se encuentran inhumados en Nicho 1 - fila 3 - Pabellón 2 Urna, del cementerio municipal, conforme EE-16568-2025 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Cachón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9328335 Importe: \$ 4050
06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JAIME DRAJER DNI N° 6.893.978, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-192-00443/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9328363 Importe: \$ 5400
06-10-12-14-18/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE IMPARATO IRENE ADRIANA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8826610

Boleto N°: ATM_9329917 Importe: \$ 1350
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

DRA. BEATRIZ FORNIES. JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a la Sra. CARRIZO, JUANA CELIA, Documento 12.897.870, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.627, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CARRIZO JUANA CELIA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 47 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 18 de Junio de 2.025.-AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra JUANA CELIA CARRIZO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 99/100 (\$36.785,99.-) con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 18.393.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 5% de interés mensual morigerado desde el 1-05-2.024, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 55.179.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.-Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y SEIS MIL (\$ 11.036.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago e I.V.A en los casos que correspondiere (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-DJC. FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES.Juez". y a fs.53 se proveyó:"Maipú, 06 de Agosto de 2.025.-Téngase presente lo expuesto.-NOTIFIQUESE la sentencia monitoria de fs. 47 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial Diario Los Andes.-DJC.fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez"-

Boleto N°: ATM_9323780 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez, titular del Juzgado de Paz SEXTO , NOTIFICA al Sr. DIEGUEZ, JESUS RENEE, Documento 6.732.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.345, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DIEGUEZ JESUS RENEE S/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA": Y a fs. 35 el juzgado proveyó:"Mendoza, 15 de Abril de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DIEGUEZ JESUS RENEE, DNI 6.732.432.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.SA. FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez. Y el juzgado proveyó:"Mendoza, 03 de Julio de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra DIEGUEZ JESUS RENEE ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 13.841,70) con más la de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 9% mensual y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).-V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. GERMAN ADOLFO VICCHI, ROGELIO NAZAR BOULIN y MARIA JOSE SANCHEZ BACA, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 4.152,51) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.-NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificados correspondientes.-SA. fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-juez". y a fs.46 el juzgado proveyó:"Mendoza, 07 de Julio de 2025.Notifíquese por edicto como se solicitaSA. fdo: DR. GUSTAVO SATLARI.Secretario"-

Boleto N°: ATM_9323784 Importe: \$ 18630
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO al sr. ARAUJO, IGNACIO, Documento 32.752.161, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 16.034, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": "Mendoza, 31 de Octubre de 2022 Cítese a ARAUJO IGNACIO, DNI N° 32.752.161, a fin de que comparezca a RECONOCER firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horarios de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al demandado que deberá concurrir personalmente con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, sito en calle San Martín 322, 6º Piso, ala Oeste, Ciudad de Mendoza. (Art.233, Inc.1º del C.P.C.CyT. y art. 39 de la ley 25.065). NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez. Y a fs. 47 el tribunal proveyó:"Mendoza, 30 de Mayo de 2025.AUTOS Y VISTOS:RESUELVO:I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que ARAUJO IGNACIO, D.N.I. N° 32.752.161 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la citación de fs. 9 y 28 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III.- Vencido el plazo concedido en las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).-CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.CG.. Y a fs.52 el -juzgado proveyó:"Mendoza, 14 de Agosto de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDORESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 47.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9323787 Importe: \$ 13770

05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al señor LOPEZ, RICARDO ANDRES, Documento 14.428.021, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.071, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ LOPEZ RICARDO ANDRES S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 40 el Juzgado RESOLVIÓ: Mendoza, 12 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN SA y en consecuencia condenar al accionado LOPEZ RICARDO ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 83.474,96), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, desde la mora, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos ochenta y seis mil quinientos veinticinco con 04/100 (\$86.525,04.) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. 1A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap.II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y DOS CON 48/100 (\$25.042,48.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT).-VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.- Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista (3 veces con intervalo de 2 días) por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. X.- FECHO, remítanse los presentes autos a la 20º Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art. 75 Inc. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9323794 Importe: \$ 22680

05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. MAIPU, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, GERMAN RODRIGO, Documento 32.562.319, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.880, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ CASTILLO GERMAN RODRIGO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": " Y a fs. 108 el juzgado proveyó: "Maipú, 01 de Agosto de 2.025.-Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.-Téngase presente lo expuesto.-Notificar la sentencia del proceso monitorio de fs. 100/101 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario los Andes.-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.-DJC. FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES- JUEZ", Y a fs. 100/101 el juzgado proveyó: "MAIPU, 1 de julio de 2.025.- VISTOS, RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra GERMAN RODRIGO CASTILLO y en consecuencia condenar al accionado para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente pague a la actora la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 59.034.) con más los intereses pactados desde la mora el 15/9/2.022 e IVA sobre intereses hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- III.- Regular los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 17.710.-) y a la Titular de la Séptima Defensoría Civil en la suma de PESOS DOCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 12.397.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2 y 3 Ley 9131 y art. 33 inc.

inc. III CPCCT).- NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE A LA ACTORA NOTIFIQUESE A LA SEPTIMA DEFENSORIA CON REMISION DEL EXPEDIENTE fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez

Boleto N°: ATM_9322541 Importe: \$ 15390
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dr. DRA. ANA JULIA PONTE, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. FERREIRA, MIGUEL JONATAN, Documento 40.371.197, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.17.489, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ FERREIRA MIGUEL JONATAN S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 14 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A y en consecuencia condenar al accionado FERREIRA MIGUEL JONTAN al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 (\$81.528,82), más intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 18/100 (\$48.471,18) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de Maria Jose Sanchez Baca en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 24.458-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.FE. Fdo: Dra.Ana Julia Ponte. Y a fs. 38 el tribunal proveyó:"Mendoza, 28 de Marzo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO:I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que MIGUEL JONATAN FERREIRA, D.N.I. N°40.371.197 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT).III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT).NOTIFIQUESE,fdo: DRA. ANA JULIA PONTE-Juez. Y a .fs.42 el juzgado proveyó:"Mendoza, 14 de Agosto de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs.38 conjuntamente con la sentencia de autos.NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_9323800 Importe: \$ 29160
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. LINA ELENA PASERO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA al Sr. AZCURRA DIAZ, AGUSTIN, Documento 43.485.757, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 19.473, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ AZCURRA DIAZ AGUSTIN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 8 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 03 de Octubre de 2023Téngase presente la documentación acompañada.Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer

día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art. 233, inc. 1º del C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE.-CCA. fdo: Proc. Cecilia C. Aldunate- Secretario.Y el juzgado proveyó:"Mendoza, 06 de Mayo de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II. Declarar que AGUSTIN AZCURRA DIAZ, D.N.I. N° 43.485.757, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCC y T). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCC y T). NOTIFIQUESE.OMÍTASE DE LISTA.SS. Y a fs. 29 el juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 24 conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos. NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA SS DRA. LINA ELENA PASERO - Juez."-

Boleto N°: ATM_9322548 Importe: \$ 15390
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dr. JAVIER URQUIZU- Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores BARRERA, MARIO JAVIER, Documento 33.972.809, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.690, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BARRERA MARIO JAVIER Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fecha. 153, el Juzgado proveyó:" Mendoza, 05 de Diciembre de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO:1º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 54.659, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 18.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041)7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación...."Notifíquese.FDO: DR. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ"- "- Y a fs. 160 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 17 de Diciembre de 2024. Publíquese edictalmente la sentencia emitida a fs. 153 de autos. Cumplida la misma vuelvan los presentes en vista a la Quinta Defensoría Oficial. Oportunamente remítase. DANIEL LUCERO. Secretario."-

Boleto N°: ATM_9322512 Importe: \$ 26730
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA a la Sra. RIOS, MARIA DE LOURDES, Documento 28.358.930, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.027, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ RIOS MARIA DE LOURDES Y OTS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 29 se proveyó:"General San Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2025.-Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio de la demandada MARÍA DE LOURDES RIOS, DNI 28.358.930, en consecuencia, DECLARARLA persona de ignorado domicilio (art.69 CPCCyT).II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer lo dispuesto a fs. 08 donde se expresa: "General San Martín, Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error en el decreto de fojas 07, es que corresponde en virtud de las facultades concedidas para sanear el procedimiento (artículo 46 del CPCCyT), DEJAR SIN EFECTO el llamamiento de autos para resolver. En su lugar proveer:"CITese a los demandados MARIA DE LOURDES RIOS y JOSE EDUARDO CARRIZO para que en el plazo de TRES DIAS comparezcan a este Juzgado a reconocer o no el contenido y la firma inserta en los documentos base de la presente acción, munidos de documento de identidad, bajo apercibimiento de ley (art.232 inc.h, 233 ap I CPCCyT. en relación al art. 39 de la ley 25065). Se hace saber que si los comparecientes no reconocieran la firma, de forma inmediata, de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.233 ap.I inc.1 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI. Juez"CUMPLASE.- PUBLIQUESE.

Boleto N°: ATM_9322553 Importe: \$ 14580
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. Maria Laura Ferrer Isleño.Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. VILLEGAS, VICENTE LEONARDO, Documento 33.094.821, DE DOMICILIO IGNORADO, de la siguiente resolución en los autos N° 36.116, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ VILLEGAS VICENTE LEONARDO S/ PROCESO MONITORIO": Y el juzgado proveyó:" Villa Nueva, Mza., junio 18 de 2021.- AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I.-. II.- Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MON-TEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de VILLEGAS VICENTE LEONARDO, D.N.I.33.094.821, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS con 29/100 (\$ 73.136,29), que le reclama la actora con más los intereses pactados que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde la exigibilidad del pago y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$ 137.000).- IV.- Regular los honorarios profesionales de MARISA HENRI-QUEZ y MARIA JOSE SANCHEZ BACA en las sumas de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA con 44/100 (\$ 10.970,44) a cada una de ellas.- V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición , el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta procesal sobre la demora del procedimiento. En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".-VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarado rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75 y cc. del C.P.C.C.yT..- VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).-CÓPIESE REGÍSTRESE NOTIFIQUESE Fdo: Dr. Roberto STOCCO - Juez".y a fs. 53 el juzgado proveyó:"Villa Nueva 26 .de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos , por la que se acredita que VICENTE LEONARDO VILLEGAS DNI N° 33.094.821 es persona de ignorado domicilio. II.-Notificar el presente

junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, fdo: Dra. Maria Laura Ferrer Isleño.Juez"-

Boleto N°: ATM_9322524 Importe: \$ 26730
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. BEATRIZ FORNIES, titular del Juzgado de Paz Letrado de. MAIPU NOTIFICA al Sr. GODOY, GUSTAVO ADOLFO, Documento 24.917.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 71.578, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GODOY GUSTAVO ADOLFO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 79 de autos el Juzgado proveyó: " Maipú, 18 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS:Y CONSIDERANDO RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A contra GODOY GUSTAVO ADOLFO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$186.061,87) con más la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO (\$93.031) presupuestada provisoriamente para cubrir el 7% mensual de interés morigerado desde el 01 - 05 - 2.024, I.V.A sobre intereses y costas del juicio hasta el efectivo pago.-II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).-III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES (\$279.093) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).-IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).-V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$55.819) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).-VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.-NOTIFIQUESE.-MJA.FDO: DRA. BEATRIZ FORNIES- Juez. Y a fs. 79 el juzgado proveyó: "Maipú, 23 de Septiembre de 2.025.-Notificar por edictos la providencia de fs. 75 los que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.DJC. fdo:DRA. BEATRIZ FORNIES- Juez"-

Boleto N°: ATM_9322650 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. ANA JULIA PONTE Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a la Sra. PEPPE, JOHANA NATALI, Documento 33.968.395, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 20.410, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PEPPE JOHANA NATALI S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 40 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza 25 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 74, 75, y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. Dra . ANA JULIA PONTE.Juez. Y a fs. 79 el juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. Johana Natali Peppe DNI N°33.698.395, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez.Y a fs.81 el juzgado proveyó:"Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 79. NOTIFÍQUESE. FMB DRA. ANA JULIA PONTE Juez"

Boleto N°: ATM_9322691 Importe: \$ 13770
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. ANA JULIA PONTE, Juez, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA al Sr. GOMEZ, DARIO FRANCISCO, Documento 21.500.767, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.672, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GOMEZ DARIO FRANCISCO S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.PI.FDO: DRA. ANA JULIA PONTE- Juez."-Y a fs. 12 el tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado, a los efectos de reiterar en el mismo las notificaciones pendientes. EB. fdo: DRA. PAULA IRIBARNE. Secretario. A fs.28 el juzgado proveyó: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DARIO FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 21.500.767 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 7 y el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE FE, fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM_9322701 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. ELDA ELENA SCALVINI- JUEZ, titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, NOTIFICA al Sr. GANDINI, DIEGO ADRIAN, Documento 22.329.208, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.682, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ GANDINI DIEGO ADRIAN S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 7 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.MC. FDO:DRA. ELDA ELENA SCALVINI- JUEZ. Mendoza, 17 de Septiembre de 2025.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DIEGO ADRIÁN GANDINI, D.N.I. N° 22.329.208 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 7, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. FDO:DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. y a fs.28 Mendoza, 26 de Septiembre de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs 26.NOTIFÍQUESE.FE. fdo; DRA. ELDA ELENA SCALVINI- Juez"-

Boleto N°: ATM_9322703 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. SILVANA ROMERO Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, , NOTIFICA al Sr. DOLCEMASCOLO, VIVIANA VICTORIA, Documento 10.038.996, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.020, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ DOLCEMASCOLO VIVIANA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.7 de autos el Juzgado proveyó: " . Gral. San Martín, Mendoza, 02 de Octubre de 2023. Téngase presente el dictamen del Sr. Fiscal. Atento constancias del expediente, CÍTASE a la demandada Sra. VIVIANA VICTORIA DOLCEMASCOLO para que en el plazo de TRES DÍAS de notificada comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la

documentación motivo de la presente acción, munida de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT). Se hace saber que si la compareciente no reconocieran la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.- NOTIFÍQUESE.- DRA. SILVANA ROMERO Juez .Y a fs.35 el juzgado proveyó:"Gral. San Martín, (Mza.),28 de mayo de 2.025.-AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido a la demandada Viviana Victoria Dolcemascolo, DNI N°10.038.996, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.MBO

Boleto N°: ATM_9324711 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DRA. SILVANA ROMERO.JUEZ., titular del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de San Martín, NOTIFICA al Sr. BASLE, RUBEN DARIO, Documento 39.383.073, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.278, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ DIAZ FRANCISCO MIGUEL Y OTS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 2 de autos el Juzgado proveyó: " Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Febrero de 2024.Téngase presente el formulario de ingreso de causas, la declaración jurada, boletas de pago y documentación digitalizada acompañada.Téngase a MONTEMAR CIA. FIN. S.A. por intermedio de apoderada y en mérito al poder general para juicios acompañado; por presentada, parte y domiciliada.De la demanda de conocimiento instaurada córrase TRASLADO a los demandados Sres. FRANCISCO MIGUEL DIAZ y RUBEN DARIO BASLE, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.CyT)Ténganse presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado en cuanto por derecho corresponda.Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal respecto de la posible aplicación de la normativa de consumo. Por Mesa de Entradas, remítase.FDO: DRA. SILVANA ROMERO.JUEZ. Y a fs. 19 el juzgado proveyó:"Gral. San Martín, Mendoza, 17 de junio de 2.025.-AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandad RUBÉN DAARIO BASLE, DNI N° 39.383.073, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.MBO

Boleto N°: ATM_9324721 Importe: \$ 13770
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. ANA JULIA PONTE, Juez, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, NOTIFICA a los Señores GOBBI CHIARELLI, LEONARDO RAUL, Documento 39.842.652 y GOBBI, ARMANDO HECTOR, Documento 17.390.158, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.431, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN S.A. C/ GOBBI CHIARELLI LEONARDO RAUL Y OTS S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 19 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de Agosto de 2023.Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal.De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.ML. Fdo: Dra Ana Julia Ponte- Y a fs.46 el tribunal proveyó:"Mendoza, 07 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs.45 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los demandados GOBBI CHIARELLI LEONARDO RAUL D.N.I. N° 39.842.652 y GOBBI ARMANDO HECTOR D.N.I. N° 17.390.158, resultan

ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 19, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE AB DRA. ANA JULIA PONTE Juez"-

Boleto N°: ATM_9324727 Importe: \$ 12960
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. SILVANA ROMERO, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, , NOTIFICA al Sr. CORONEL, WILLIAN TOMAS, Documento 29.717.588, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 967, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CORONEL WILLIAN TOMAS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": Y el juzgado proveyó:"Gral. San Martín (Mza.), 21 de febrero de 2022.- CÍTASE al demandado Sr. WILLIAN TOMAS CORONEL para que en el plazo de TRES DÍAS de notificado comparezca a este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232, inc. e y 233, inc. I, CPCCT, en relación al art. 39 de la Ley 25.065).- Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, a petición del actor se designará perito calígrafo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del C.P.C.C.T. Ley 9001.- NOTIFÍQUESE.- DRA. SILVANA ROMERO Juez. Y a fs. 34 el juzgado proveyó:"Gral. San Martín, Mendoza, 03 de julio de 2.025.AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado WILLIAN TOMAS CORONEL, DNI N° 29.717.588, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos.III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial.NOTIFÍQUESE. Oportunamente, REMÍTASE.MBO. fdo. DRA. SILVANA ROMERO-Juez"-

Boleto N°: ATM_9324733 Importe: \$ 12150
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. Maria Laura Ferrer Isleño. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. VEDIA, WALTER SERGIO, Documento 17.761.129, DE DOMICILIO IGNORADO de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.516, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VEDIA WALTER SERGIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 26 de autos el Juzgado proveyó: "V. Nueva, SETIEMBRE 15 de 2023.AUTOS Y VISTOS: ;RESUELVE: I.- Tener por expedita la vía monitoria.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir domicilio procesal electrónico (art. 21 C.P.C.C.yT.).- Asimismo deberán los profesionales informar los teléfonos de contacto de las partes y de sus representados.- Téngase presente la situación fiscal denunciada por la Dra. Maria José Sánchez Baca. II.- Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. en contra de VEDIA WALTER SERGIO, D.N.I.17.761.129, disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES con 01/100 (\$518.773.01) que le reclama la actora con más los intereses pactados y morigerados, que no superarán en conjunto el 6% mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde que la obligación fue exigible (01/06/22) y hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$202.000).III.- Trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad de la demandada susceptibles de tal medida y hasta cubrir la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) cuyo efecto se faculta al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, los que se regularán una vez firme la presente y a solicitud de parte interesada.-V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo se hace saber la plena vigencia del art. 236 inc. III párrafo segundo y tercero que dice: "En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o

malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%) del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta procesal sobre la demora del procedimiento.- En caso de acogerse la oposición, se impondrá igual multa al ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia".-VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia, se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarada rebelde, dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74, 75, ss, y cc del C.P.C.C.yT..VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida.- (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.).- (ID YYYWK131856).VIII.- Una vez publicado en lista, pase a Secretaría a fin de oficiar al BNA 3816.COPIESE REGISTRESE NOTIFIQUESE CUMPLASE bna.Fdo: Conjuenza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO , ya fs. el juzgado proveyó: Villa Nueva 21 de Febrero de 2025, AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I: aprobar la información sumaria rendida en autos por la que se acredita que WALTER SERGIO VEDIA DNI N°17.761.129, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente, dese intervención al Sr, Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. Maria Laura Ferrer Isleño. Juez"-

Boleto N°: ATM_9324089 Importe: \$ 34020
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dra. María Laura Ferrer Isleño, Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de VILLA NUEVA, NOTIFICA al Sr. PAJON, EDGARDO ISMAEL, Documento 29.096.524, DE DOMICILIO IGNORADO, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 37.541, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAJON EDGARDO ISMAEL S/ PROCESO MONITORIO": A fs. 27 de autos el Juzgado proveyó: " Villa Nueva- Guaymallén, Mendoza 23 de mayo de 2023 AUTOS: VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON (parte demandada), con datos identificatorios en el escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ctvos (\$216.372,29) comprensiva de: * capital prestado \$88.599,00 con más los intereses 9% mensual, que corresponden desde la fecha de mora 28-12-2020 e IVA, hasta su efectivo pago, * \$127.773,29 en concepto de intereses adeudados no capitalizados; más costas del juicio, sin perjuicio de su morigeración al momento de la liquidación si correspondiere conforme lo establece el art. 770/771 CCCN. II.- Requiriéndose de pago al demandado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON, con datos identificatorios en el escrito de demanda, hasta que se pague íntegramente a la parte actora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 ctvos (\$ 216.372,29) en concepto de capital e intereses pactados adeudados, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) que se presupuesta provisoriamente para satisfacer el pago de intereses, honorarios, gastos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábase embargo sobre los haberes que tenga a percibir el demandado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON como dependiente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA-POLICIA PROVINCIAL sito en calle Salta 1.350 Godoy Cruz-Provincia de Mendoza- hasta cubrir la suma –redondeo mediante- de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 416.372,00), y en la proporción establecida por ley, ésta suma se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses, honorarios, gastos y costas, (art. 234, 254 del C.P.C.C.yT). OFICIESE a sus efectos, quedando a cargo de la parte interesada la confección del oficio en forma editable para su posterior control y firma. IV.- Regular provisionalmente los honorarios profesionales a la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA (MAT. 7.297), en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 64.912,00) más IVA en caso de acreditar situación fiscal. Suma, que se convertirá automáticamente en definitiva si la ejecutada no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts. 2, 7, 19 Ley 9.131) y art. 33 inc. III) del CPCCT.V.- Hágase saber al demandado-ejecutado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON, que dentro del plazo de

CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- Al momento de la notificación, deberá el oficial notificador hacerle saber al demandado-ejecutado Sr. EDGARDO ISMAEL NAZARENO PAJON, en forma clara y comprensible que puede presentarse en este expediente con la asistencia de un abogado/a (patrocinio letrado), y dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la notificación podrá plantear la NULIDAD/OPOSICIÓN de esta sentencia. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado/a gratuito al teléfono 0-800-666-5878.Si NO se presenta en este expediente, en el plazo de CINCO DIAS indicado en el apartado V queda automáticamente declarada rebelde a los términos y con el efecto de los arts 21,74, 75 y concordante del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza; dándose por decaído el derecho dejado de usar; esto significa que el proceso seguirá adelante sin su participación, y las notificaciones no se practicarán en su domicilio sino en el juzgado.Si usted quiere pagar la deuda reclamada, deberá depositar en una CUENTA JUDICIAL en el Banco de la Nación Argentina Suc. Villa Nueva la suma de pesos señalada en el punto II, y luego acompañar a este expediente el comprobante de depósito, para practicar una liquidación.Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878, 2) al Juzgado de Paz Letrado de Villa Nueva 4491718/1719 VII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada y explicando al demandado el punto VI de esta resolución.- (art. 68 y 234 inc.III C.P.C.C.yT.) VIII.- Téngase presente las personas autorizadas a los fines solicitados en el apartado IV de la demanda. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Pase a Secretaria- apertura cuenta bancaria BNA.-Fdo: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO-Juez.Y a fs.79 el juzgado proveyó:" Villa Nueva, 6 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que EDGARDO ISMAEL PAJÓN DNI N° 29.096.524, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Po-bres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.Fdo: Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9324080 Importe: \$ 46170
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez-, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. PAEZ, MATIAS DAMIAN, Documento 31.846.438, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.254, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAEZ MATIAS DAMIAN Y OTS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 50 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 18 de abril del 2.024. Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico mjose_sb@hotmail.com, teléfono (261) 5990530 Cítese a la parte demandada, Matías Damián Paez, DNI 31.846.438, con domicilio en San Luis 472, Las Heras, Mendoza, en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).y a fs. 72el juzgado proveyó:"Mendoza, 11 de febrero del 2.025. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º)Declarar como de ignorado domicilio a Matías Damián Páez, D.N.I. 31.846.438. 3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Matías Damián Páez, D.N.I. 31.846.438, la providencia de fs. 50 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. DAL Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-

Boleto N°: ATM_9324106 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dr. PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA al Sr. DE MULA PEREA, GONZALO ESTEBAN, Documento 37.738.731, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.630, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DE MULA PEREA GONZALO ESTEBAN S/ PROCESO MONITORIO": Y A fs. 20 de autos el Juzgado proveyó: " En la ciudad de Mendoza, a los 06 días del mes de Marzo del 2.023.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO:1º) Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada.Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico en mjose_sb@hotmail.com .2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$40.612,91.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/06/22) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$13.000 .-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.)4º) A lo demás solicitado oportunamente.5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 90417º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados.8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/179º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente10º) Así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.11º) Que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565

del 21/12/1Notifíquese.Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Y a fs. 58 el juzgado proveyó:"Mendoza, 11 de Agosto de 2025.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos2º)Declarar como de ignorado domicilio a GONZALO ESTEBAN DE MULA PEREA D.N.I. 37.738.7313º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la sentencia monitoria por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno Notifíquese. PEDRO JAVIER URQUIZU-JUEZ."-

Boleto N°: ATM_9324560 Importe: \$ 43740
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dr Pedro Javier Urquizu. Juez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores PAEZ, MATIAS DAMIAN, Documento 31.846.438, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 45.212, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAEZ MATIAS DAMIAN S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ PAEZ MATIAS DAMIAN S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 36.814, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. VILLA NUEVA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Villa Nueva diciembre 22 de 2021. AUTOS Y VISTOS:.... RESUELVO:I.....II. Haciendo lugar a la demanda por ejecución instada por MONTEMAR CIA FIN S.A. en contra de PAEZ MATIAS DAMIAN D.N.I. 31.846.438 disponiendo en consecuencia prosiga el trámite de la causa adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado es decir la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 32/100 (\$55907,32) que le reclama la actora con más los intereses pactados que no superarán en conjunto el 6 % mensual, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, costos y costas del juicio desde la exigibilidad del pago hasta su total y efectivo pago, los que se estiman provisoriamente para responder a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00).- III.- ...IV.- Regular los honorarios profesionales de MARISA HENRIQUEZ y MARIA JOSE SANCHEZ BACA en las sumas de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 09/100 (\$8.386,09) a cada una de ellas.-V.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado, puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se hace saber la plena vigencia del art 236 inc III párrafo segundo y tercero que dice: " En caso de rechazo de la oposición, el ejecutado que hubiese litigado con temeridad o malicia u obstruido el curso normal del proceso con articulaciones manifiestamente improcedentes, o que de cualquier manera hubiese demorado injustificadamente el trámite, se le impondrá una multa a favor del ejecutante, cuyo monto será fijado entre el cinco por ciento (%5) y el treinta por ciento (%30) del importe de la deuda, según incidencia de su conducta procesal sobre la demora del procedimiento. En caso de acogerse a la oposición se impondrá igual multa el ejecutante que hubiese litigado con temeridad o malicia.- VI. Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V que antecede y no existiendo oposición a la sentencia se le hace conocer a la demandada que quedará automáticamente declarado rebelde dándosele por decaído el derecho dejado de usar, a los términos y con los efectos de los arts 21,74,75 y cc del C.P.C.yT.VII.- Imponer las costas del presente proceso a la demandada que resulta vencida (art 35 y 36 del C.P.C.yT.) COP REG NOT FDO DR ROBERTO STOCCO. JUEZ. y a fs.50 el juzgado proveyó:"Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a PAEZ, MATIAS DAMIAN, D.N.I. 31.846.438.- 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Paez Matias Damián , la providencia de fs. 44 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo Dr Pedro Javier Urquizu. Juez.Y a fs. 74 se proveyó:"Mendoza, 06 de Agosto de 2025.Téngase presente el oficio negativo diligenciado.Reitérese el edicto ingresado con id:

9371639.fdo:Daniel Lucero.secretario"-

Boleto N°: ATM_9324563 Importe: \$ 32400
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Dr. Rodolfo Gabriel Díaz, Juez integrante del Tribunal Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallen, decreto en los autos N° 56947 caratulados "PENSO CONSTANTINIDIS, JENNIFER ELENA POR NARANJA PENSO ANDREA CELESTE C/ NARANJO ANGARITA, JIMMY JOSE P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" lo siguiente: "Mendoza, 15 de Octubre de 2025: Téngase a Penso Constantinidis Jennifer Elena por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado conjuntamente con el Abog. Torrisi Juan Pablo (Mat. 7650). Téngase presente la documental acompañada y prueba ofrecida para su oportunidad. IMPRIMIR a lo peticionado el trámite previsto en el art. 138 y ss. del CPFyVF. En consecuencia, fíjese audiencia para EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS, a la que deberán asistir las partes, PENSO CONSTANTINIDIS, JENNIFER ELENA, NARANJO ANGARITA, JIMMY JOSE y la niña Naranjo Penso Andrea Celeste a los fines de tratar la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado obligatorio y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo, Planta Baja, Ciudad de Mendoza. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160. Atento a lo solicitado en el escrito de demanda, téngase presente la información sumaria aprobada en autos N° 1807/2021 caratulados "PENSO CONSTANTINIDIS JENNIFER ELENA c/ NARNAJO ANGARITA JIMMY JOSÉ p/ DIVORCIO UNILATERAL", y autos N° 5606/2022 caratulados "PENSO CONSTANTINIDIS JENNIFER ELENA c/ NARNAJO ANGARITA JIMMY JOSÉ p/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Agréguese copia a los presentes. En consecuencia, notifíquese la presente a JIMMY JOSE NARANJO ANGARITA, D.N.I. N° 95.954.283 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE por la parte interesada". Firmado: Rodolfo Gabriel Diaz - Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_9324570 Importe: \$ 17010
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284607 caratulados "SAN MARTIN CRISTIAN C/ MOLLI EXEQUIEL EDGARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MOLLI EXEQUIEL EDGARDO, DNI N° 27.160.556 (DEMANDADO), PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. MOLLI EXEQUIEL EDGARDO, DNI N° 27.160.556 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 1. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y decreto de fojas 1: "Mendoza, 09 de Abril de 2025. Téngase presente Acta de Procedimiento Obligatorio de Conciliación Prejudicial, con constancia de fracaso. Téngase al Dr. Dr. FEDERICO LLAYER, por presentado, en representación del Sr. CRISTIAN MARCELO SAN MARTÍN, en mérito de la ratificación expresada. Téngase al actor por presentado, parte y domiciliado. Hágase saber que deberá denunciar dirección electrónica (mail) de la parte actora, bajo apercibimiento de ley (art.21 del C.P.C.C. Y T.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. MOLLI EXEQUIEL EDGARDO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75,

160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a ORBIS SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE, conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. MC Dra. CECILIA LANDABURU – Juez” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YSETT301011>

Boleto N°: ATM_9324589 Importe: \$ 23490
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

DR. PABLO BITTAR. JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 283360 CARATULADOS “BRAVO BALMACEDA MAIRA CANDELA C/ CERDAN BIORIZA MARTIN EZEQUIEL Y LUENGO MARIA EUGENIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Este Tribunal notifica al Sr. MARTIN EZEQUIEL CERDAN BIORIZA DNI N° 43.683.981 y la Sra. MARIA EUGENIA LUENGO DNI N° 11.694.268 persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: Fs 21: “Mendoza, 23 de Octubre de 2025. (...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTIN EZEQUIEL CERDAN BIORIZA DNI N° 43.683.981 y la Sra. MARIA EUGENIA LUENGO DNI N° 11.694.268 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ” Y fs 02: “Mendoza, 01 de Julio de 2025(...) Téngase al Dr. FEDERICO LLAVER con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO RIBA FERRARO en nombre y representación de la Sra. BRAVO BALMACEDA MAIRA CANDELA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese en garantía a “TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 64 y 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). (...)A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enalces: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/dzCEQf.MGMP.Fdo.DR. PABLO BITTAR.JUEZ>”.

Boleto N°: ATM_9324590 Importe: \$ 19440
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos Nro.313.986, caratulados “AGROSOL SA Y POZO MARCOS JULIAN C/LLULL LILIANA BEATRIZ-BARREIRA ALEJANDRO RODRIGO- TESTA PABLO SEBASTIAN Y ALTO REAL VIÑEDOS S.A. P/ACCIÓN DE NULIDAD”, NOTIFICA a LOS POSIBLES HEREDEROS de la Sra. LILIANA BEATRIZ LLULL, DNI 16.182.608, las resoluciones de fs. y 121, las cuales se transcriben a continuación: En fecha 23/05/2023 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 23 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado.- Téngase a Sr. MARCOS JULIÁN POZO, DNI 33.171.216 por AGROSOL S.A., CUIT N°33-69032411-9, con domicilio social en calle Lamadrid 212, Piso 3, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan M. Carosio, y Lucas Carosio por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y

lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de TREINTA Y CUATRO DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. (...)Fdo. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez».- A fs.121 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 16 de Octubre de 2.025.- AUTOS y VISTOS: (...)RESUELVO: I Declarar que los posibles herederos de la Sra. Liliana Beatriz Lull son personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI. Juez»

Boleto N°: ATM_9324592 Importe: \$ 18630
05-10-13/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. MANUEL ORLANDO GLENON en su carácter de titular de la Parcela N°716 cuadro "D" del cementerio jardin "Parque de los Recuerdos", para que en el termino de cinco dias hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra VANESA ELIZABETH GLENON, tramitado mediante Expte: N°2025-08197-3-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9330716 Importe: \$ 4860
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 48137/2025 caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL", notificar a la Sra ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262 persona de ignorado domicilio, el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Mayo de 2025 y resolución de fecha 21 de Octubre de 2025 que transcribo a continuación: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025: Proveyendo actuación n° 784909: Agréguese certificado acompañado. Por cumplido el previo dispuesto en autos. Téngase al Sr. Orellana por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado con el patrocinio del Dr. Perdicaro mat. 11848. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F., conforme lo dispuesto por el art. 166. Córrase TRASLADO de la demanda de MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL convenida/fijada en autos N° 1095/14/6°F por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE, debiendo consignarse el link generado mediante skipper. E.S. Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén" Y "Mendoza; 21 de Octubre de 2025, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta ORELLANA FACUNDO MARTIN, por como actor, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que el actor presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 17 de Setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo

notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Mayo de 2025, a ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. RO/cm Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VNLA3130> Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 3 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9330718 Importe: \$ 24300
07-10-12/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. HORACIO ERNESTO BASTAN D.N.I. N°6.877.809 fallecido en fecha 11/12/1981 y/o del Sr. LUCIO BASTAN de ignorado D.N.I. y fecha de fallecimiento, cuyos restos se encontrarían en el Mausoleo N°3, cuadro 6-N del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" a fin de manifestar su oposición y/o interés en la rectificación de los registros municipales, que se realizará precisando que la identidad de los restos existentes corresponden a HORACIO ERNESTO BASTAN. Debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9330795 Importe: \$ 5670
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. OLGA LEONOR GRIGOR en su carácter de titular del Nicho adulto N°251 – fila 3 - P/B pabellón 12 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DIEGO JESÚS MOYA, tramitado mediante Expte.: N°2025-14590-1-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9332928 Importe: \$ 4860
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. JOSE GRIGOR PONCE contenidos en el Nicho adulto N°29 fila 1 P/A del pabellón N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por el Sr. DIEGO JESÚS MOYA tramitado mediante Expte.: N°2025-14590-1-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9332930 Importe: \$ 4860
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07603744-7 ((040401-21970)) caratulados "MENDEZ TOMAS ALEJANDRO C/ BAUTES SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber a los codemandados SRES. PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN CUIT/CUIL 20-28861044-2, y HEREDIA NORMA ESTEFANIA CUIT/CUIL 27-31854777-2, los siguientes proveídos en los autos, se resolvió a fs. 25 "Tunuyán, Mendoza, 08 de octubre de 2025... I. Declarar a los codemandados a los SRES. PLACERES CRISTIAN SEBASTIAN y HEREDIA NORMA ESTEFANIA de ignorado domicilio" y el decreto de fs. 2 "TUNUYAN, Mza 15 de agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en mérito al poder apud acta digitalizado acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte

demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). OFICIESE. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIA NIEVES COMPLETA. Juez de Cámara NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZHZNB151138> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VZBRG151138>

S/Cargo

04-06-10-12-14/11/2025 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CORTOPASSI, ALDO ITALO SALVADOR FF 20/06/1991, sepultado en nicho SD N°186 del cementerio de Palmira quien será REDUCCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1120. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324559 Importe: \$ 2430

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido LAVALLETTO, PEDRO ALDO FF 01/07/2002, sepultado en nicho SG N°57 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1119. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324568 Importe: \$ 2430

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida NICODEMO, ANA FF 02/02/1981 (REDUCIDA), sepultada en nicho SG N°57 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1119. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324569 Importe: \$ 2430

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO.3 EN LOS AUTOS NRO.316349/ (13-07242511-6), CARATULADOS: "JIMENEZ CLAUDIA MABEL C/ OROS JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE ALDO PAULINO OROS, D.N.I. 8.869.135-PERSONAS INCIERTAS - LO SIGUIENTE: fojas 35: "Mendoza, 09 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Declarar que los herederos del Sr. ALDO PAULINO ORO L.E. 6.869.135, son personas inciertas (art. 69 C.P.C. C.y T y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario La Nación, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE." . Fojas 39: "Mendoza, 12 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Modificar el apartado I de la parte Resolutiva del auto de fs. 35, el que queda redactado de la siguiente manera: "Declarar que los herederos del Sr. ALDO PAULINO OROS L.E. 6.869.135, son personas inciertas (art. 69 C.P.C. C.y T y concordantes)." COPIESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 35." . Fojas 2: "Mendoza, 01 de Junio de 2023.III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_9315101 Importe: \$ 12150

31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

En los autos N° 39.018/2024 "LARROULET, LETICIA NATALIA - LUMINARI, JUAN PABLO P/ DIVORCIO UNILATERAL", originarios del Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén de la 1ra. Circunscripción, se ordenó con fecha 24 de setiembre de 2024: "De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFIQUESE EN EL DOMICILIO REAL". Asimismo, con fecha 17 de octubre de 2025 se resolvió : Mendoza; 17 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JUAN PABLO LUMINARI, DNI 25.564.499, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos a JUAN PABLO LUMINARI, DNI 25.564.499, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. (...) Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén".-

Boleto N°: ATM_9316747 Importe: \$ 11340
31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Mendoza 30 de octubre de 2025 N°468/2025 I.- VISTO El expediente EX-2024-01068902-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "BATELLOCCHI LUIS -S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS - SERVICIOS GENERALES DNI 21025917", correspondiente al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2 y I-CONSIDERANDO: Que, encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver y no existiendo prueba pendiente de producción, corresponde disponer la clausura del sumario administrativo y emitir el dictamen aconsejando la decisión a adoptar, conforme lo previsto en el artículo 28 y concordantes del Anexo de la Ley N° 9.103. II.- ANTECEDENTES Que se inicia el expediente a raíz de una serie de inasistencias del agente entre el periodo que va desde 17/07/2023 al 15/01/2024. Que en orden 2 se incorpora Detalle de Novedades del Agente, de donde surge la constatación de las inasistencias injustificadas mencionadas, las que se registran en gran número (179) entre los días 17/07/2023 al 15/01/2024. Que en orden 14, se agrega situación de revista emitida por la Dirección de Capital Humano, del que surge que el Agente se desempeña en un cargo de Ordenanza Celador Titular (Agrupamiento 06, Tramo 02, Subtramo 01, Clase 001. Que en orden 18 se incorpora el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Escuela. Que en orden 27 se agrega la Resolución -2024-4898 de fecha 11 de septiembre del 2024 de la Dirección General de Escuelas, mediante la cual se resolvió: "Instrúyase Sumario Administrativo respecto del Agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, al os efectos de deslindar responsabilidades, atento a que la conducta reseñada en el presente podría encuadrarse prima facie en la comisión de alguna de las faltas administrativas establecidas por el Art. 5° del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses o aun el abandono del servicio " Que en orden 33, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designó como Instructora sumariante a quien suscribe y como Secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en orden 35, se dictó Avoque y se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, para el día miércoles 10 de septiembre a las 11.00 hs , en la Oficina General de Sumario sita en la Sala de Audiencias de PLANTA BAJA, Cuerpo Central, Pasillo Este de Casa de Gobierno. Que en orden 41 obra la constancia de la notificación al agente de la audiencia indagatoria, la cual se notificó vía mail, a través del Departamento de Recursos Humano de la DGE. Que, a pesar de haberse requerido a la Dirección de Capital Humano de la DGE que informe el domicilio del agente, no se obtuvo respuesta; y al no constituir el correo electrónico una vía de notificación fehaciente, se considera que el sumariado posee domicilio incierto, correspondiendo en consecuencia la notificación mediante edictos, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Que en orden 42 consta la citación a audiencia indagatoria, la cual se notificará mediante edictos, fijándose audiencia para el día miércoles 15 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias de Planta

Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Que en orden 44 rola la constancia de la publicación de los edictos mencionados, cumplimentándose así con las formalidades exigidas para la debida notificación del agente. II.a.- AUDIENCIA INDAGATORIA. Que en orden 35 obra la Resolución de Avoque e Indagatoria, por la cual se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, a prestar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones, fijándose audiencia para los días 10 de septiembre y 15 de octubre de 2025, en la Oficina General de Sumarios.General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses o aun el abandono del servicio “ Que en orden 33, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designó como Instructora sumariante a quien suscribe y como Secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en orden 35, se dictó Avoque y se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, para el día miércoles 10 de septiembre a las 11.00 hs , en la Oficina General de Sumario sita en la Sala de Audiencias de PLANTA BAJA, Cuerpo Central, Pasillo Este de Casa de Gobierno. Que en orden 41 obra la constancia de la notificación al agente de la audiencia indagatoria, la cual se notifico vía mail, a través del Departamento de Recursos Humano de la DGE. Que, a pesar de haberse requerido a la Dirección de Capital Humano de la DGE que informe el domicilio del agente, no se obtuvo respuesta; y al no constituir el correo electrónico una vía de notificación fehaciente, se considera que el sumariado posee domicilio incierto, correspondiendo en consecuencia la notificación mediante edictos, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Que en orden 42 consta la citación a audiencia indagatoria, la cual se notificará mediante edictos, fijándose audiencia para el día miércoles 15 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias de Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Que en orden 44 rola la constancia de la publicación de los edictos mencionados, cumplimentándose así con las formalidades exigidas para la debida notificación del agente. II.a.- AUDIENCIA INDAGATORIA. Que en orden 35 obra la Resolución de Avoque e Indagatoria, por la cual se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, a prestar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones, fijándose audiencia para los días 10 de septiembre y 15 de octubre de 2025, en la Oficina General de Sumarios. Que en dicha resolución se dispuso poner en conocimiento del agente el contenido de los hechos imputados, la calificación legal y las pruebas obrantes en su contra, informándole expresamente que contaba con el derecho de defensa, pudiendo ofrecer las medidas de prueba que considerara pertinentes, designar defensor y recusar al instructor sumariante si lo estimaba necesario. Que en orden 44 consta la notificación fehaciente de la citación a audiencia, efectuada mediante edictos, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Que llegada la fecha fijada, el agente LUIS BATELLOCCHI no compareció a la audiencia, labrándose la correspondiente Acta de Incomparecencia, quedando debidamente documentada la ausencia injustificada a la citación. II.b.- DESCARGO Y PRUEBA. Que la agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2 no efectuó presentación alguna en el expediente desde la apertura del sumario, ni dentro del plazo conferido para el ejercicio del derecho de defensa. Que no se ha presentado descargo escrito ni ofrecimiento de prueba tendiente a desvirtuar o justificar los hechos imputados, no existiendo en consecuencia elementos que modifiquen las conclusiones derivadas de la prueba documental agregada a las actuaciones. Que por lo tanto, la instrucción se encuentra concluida con los elementos obrantes en autos, habiéndose agotado las instancias procesales pertinentes y encontrándose el expediente en condiciones de dictar el presente Dictamen de Clausura. III-ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Del análisis de las constancias obrantes en autos se advierte que el agente LUIS BATELLOCCHI registra inasistencias injustificadas reiteradas a lo largo de varios meses. Sin embargo, esta Instrucción ha decidido valorar exclusivamente el período comprendido entre el 17 de julio de 2023 y el 15 de enero de 2024, por considerarlo suficiente para configurar la causal de cesantía, sin perjuicio de las faltas constatadas en períodos anteriores. Durante el lapso mencionado, el agente incurrió en ciento setenta y nueve (179) inasistencias injustificadas, con afectación directa a la continuidad y regularidad del funcionamiento de la institución educativa. En consecuencia, esta Instrucción delimita su análisis al citado período, dentro del cual se verifica con claridad el supuesto previsto en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N° 9.103, que establece como causal de cesantía las “inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses”. Asimismo, la conducta observada vulnera el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, que impone al personal la obligación de “prestar personalmente el

servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes”. No existiendo en autos elementos de descargo ni justificación que atenúen las faltas acreditadas, la conducta del agente configura un incumplimiento grave de los deberes funcionales, constituyendo abandono del servicio y afectando el normal funcionamiento de la Administración y el principio de continuidad del servicio público. La Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido reiteradamente que la sanción de cesantía no constituye una facultad discrecional de la Administración, sino una potestad reglada, debiendo aplicarse cuando se configuran los supuestos legales. Así lo resolvió en autos “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.” (Expte. N° 89.173, sentencia del 15/04/2009, L.S. 400-024), criterio reiterado en “Asatt, Elina Elizabeth” (L.S. 406-204) y “Méndez, Claudia A.” (L.S. 409-186), entre otros precedentes. Como señala Repetto, el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar las conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública, derivadas de la inobservancia de los deberes inherentes a su función, en resguardo del principio de legalidad y eficiencia del servicio público. Por todo lo expuesto, esta Instructora Sumariante entiende que corresponde: 1. CLAUSURA el presente sumario, conforme lo prescripto en la Ley N° 9.103. 2. DA VISTA de la clausura del sumario al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, para que en el plazo de diez (10) días ejerza su derecho a alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 9.103. 3. SUGIERE la aplicación de la sanción de CESANTÍA, en los términos del artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, por haber incurrido la agente en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días en el término de seis meses, configurando abandono de servicio y violación a las obligaciones previstas en el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73. 4. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marianela Bustos - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF 2 GUAYMALLÉN en autos N.º 1033/2020-0 (13-05752313-6/2020-0) “ORTIZ JULIA FRANCISCA CONTRA MORENO MARIA AZUCENA Y CONTRERA VICTOR JAVIER POR TUTELA JUDICIAL” notifica a MARÍA AZUCENA MORENO D.N.I. N°: 38.415.838 la siguiente resolución: “Mendoza; 23 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Preste la parte actora juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. 2.- Acompañado que sea, aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que María Azucena Moreno D.N.I. N°: 38.415.838, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 3.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 23/04/2024 a María Azucena Moreno D.N.I.N°: 38.415.838, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 4.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”. Y el siguiente decreto: “Mendoza, 23 de Abril de 2024. ... De la demanda articulada, modificación de objeto por discernimiento de TUTELA, manifestado en escrito MED#129802-ID GIFKB161628 y dictamen del Ministerio Pupilar de fecha 25/02/2021 córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio procesal y electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 13, 4 inc. f, 144 y ss del C.P.F.). ... Al discernimiento de tutela, oportunamente.- Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar”.

S/Cargo

31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 143746/2025-0 (13-07830126-5/2025-0) "LUCERO, BLANCA NIEVES C/ HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN Y RUIZ, IGNACIO MANUEL P/Guarda" notifica a HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN, D.N.I. 45.138.797 Y RUIZ, IGNACIO MANUEL, D.N.I. 45.720.575, ambos de ignorado domicilio lo siguiente: "Maipú; 28 de Octubre de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. HERRERA LUCERO, BRENDA JAZMIN, D.N.I. 45.138.797 Y RUIZ, IGNACIO MANUEL, D.N.I. 45.720.575, por declarados como personas de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) ... 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú".

S/Cargo

31/10 05-10/11/2025 (3 Pub.)

EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "S/ baja o sanción de NAVARTA, Nelson Aarón DNI. 30.889.218". Cítese al Agente NELSON AARON NAVARTA, D.N.I. N° 30.889.218, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/11/25 a las 09:00 horas en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja, Cuerpo Central, Casa de Gobierno. Hágase saber que en caso de no comparecer el día fijado, se da un nuevo día a fin de que comparezca, siendo el día 03/12/25 a las 09:00 horas. Se le hace saber que el día hábil inmediato posterior al de la segunda citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 22 de la Ley 9103, el cual consiste en 10 (diez) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado por Ventanilla Única: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsJorm/merv1et/responderformulario?U_FO_RM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por la Dirección General de Escuelas en la Resolución N° RESOL-2024-1479-GDEMZA-DGE de fecha 18 de marzo de 2.024, "VISTO el EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la situación laboral del señor Nelson Aaron Navarta; Y CONSIDERANDO: Que las actuaciones inician con la documentación elevada por la directora, se desprende que la directora del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-488, del Departamento de Guaymallen realiza una denuncia hacia un celador por incumplimiento de las tareas; Que el agente Nelson Aaron Navarta, según lo informa la situación de revista es celador titular en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-488; Que la directora presenta Formulario de Baja o sanción disciplinaria, formulando la descripción de incumplimiento, inasistencia injustificada, tardanzas y abandono de trabajo; Que en orden 2 se adjuntan las Actas N° 67, 68, 69, 70 y 73, todas del año 2021 de los Libros Oficiales de la institución, dejando constancia de las distintas ocasiones de inasistencias y afecciones del celador. Lo que no le permitía cumplir con sus obligaciones; Que constan una gran cantidad de inasistencias injustificadas y afecciones de salud por lo que en una oportunidad solicitaron una ambulancia, declarando en ese momento las medicaciones que consume el celador, estos psicofármacos fueron provocando una alteración de su conducta y afectando la responsabilidad. Por lo que duerme en exceso y no logra cumplir con sus obligaciones laborales; Que el detalle de novedades del agente que abarca desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 21 de febrero de 2024, declara una vasta cantidad de inasistencias injustificadas que paso a detallar: Año 2019: 11 (once) inasistencias injustificadas, 10 corresponden a los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto. 1 inasistencia injustificada el 20 de septiembre. Año 2021: 4 (cuatro) inasistencias injustificadas, los días 1, 2, 3 y 5 de noviembre. Año 2022: 58 (cincuenta y ocho) inasistencias injustificadas, 1 inasistencia injustificada el día 22/2, 1 el 25/2, 3 los días 9, 10 y 11/3, 1 el 28/3, 30 del día 1 al 30 de septiembre, 3 del 3, 4 y 5 de octubre, 12 desde el 6 al 17 de octubre, 7 desde el 18 al 24 de octubre. Año 2023: 274

(doscientas setenta y cuatro) inasistencias injustificadas, 31 desde el 1 al 31 de enero, 28 desde el 1 al 28 de febrero, 31 desde el 1 al 31 de marzo, 1 al 30 de abril, 31 desde el 1 al 31 de mayo, 31 desde el 1 al 31 de julio, 30 desde el 1 al 30 de agosto, 30 desde el 1 al 30 de septiembre y 31 desde el 1 al 31 de octubre. Año 2024: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1 hasta el 31 de enero de 2024. Que todo lo antes mencionado suma la cantidad de 378 (trescientas setenta y ocho) inasistencias injustificadas en el lapso de 5 años. Quedando demostrado que el agente ha transgredido groseramente la legislación vigente; Que no cumplió con el Decreto N° 3843 en su Art. 5 inc. a), b) y c), Estatuto del Celador; Que el Dictamen Legal observa que la directora de la institución agotando los recursos a su alcance, puso en conocimiento de la autoridad superior la situación suscitada y lo que la misma genera, que es un gran perjuicio para el desarrollo de actividades resultando grave afectación del servicio educativo; Que se advierte que el agente en su accionar ha transgredido la legislación, no pudiendo desempeñar cabalmente sus funciones y aun peor, sin dar aviso en múltiples oportunidades de sus inasistencias intempestivas, provocando una alteración en el desarrollo de las actividades áulicas, pasando a la virtualidad de manera urgente; Que la medicación que consumiría provoca aun mayor problema para su desempeño. Frente a todo lo antes mencionado, los directivos advirtieron al agente de las consecuencias, pero no hay cuidado con el cargo que ostenta como así también un desinterés manifiesto; Por lo que la conclusión recae en el cuidado de la educación, administración pública y su decoro, permitiendo al agente su defensa, pero usando la rigurosidad con quien desvía su conducta y accionar; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Instrúyase sumario administrativo al señor NELSON AARON NAVARTA, CUIL N° 20-30889218-3, celador titular en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-488, del Departamento de Guaymallen, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en virtud de que habría incurrido en un total de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (378) inasistencias injustificadas conforme al siguiente detalle, a saber: Año 2019: 11 (once) inasistencias injustificadas, los días 26/7, 27/7, 28/7, 29/7, 30/7, 31/7, 1/8, 2/8, 3/8,4/8, 20/9; Año 2021: 4 (cuatro) inasistencias injustificadas, los días 1/11, 2/11, 3/11, 5/11; Año 2022: 58 (cincuenta y ocho) inasistencias injustificadas, los días 22/2, 25/2, 9/3,10/3,11/3, 28/3,1/9, 2/9, 3/9, 4/9, 5/9 ,6/9, 7/9, 8/9, 9/9, 10/9, 11/9, 12/9, 13/9, 14/9, 15/9, 16/9, 17/9, 18/9, 19/9, 20/9, 21/9, 22/9, 23/9, 24/9, 25/9, 26/9, 27/9, 28/9, 29/9, 30/9, 3/10, 4/10, 5/10, 6/10, 7/10, 8/10, 9/10, 10/10, 11/10, 12/10, 13/10, 14/10, 15/10, 16/10, 17/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 23/10, 24/10; Año 2023: 274 (doscientas setenta y cuatro) inasistencias injustificadas, 31 desde el 1 al 31 de enero, 28 desde el 1 al 28 de febrero, 31 desde el 1 al 31 de marzo, 1 al 30 de abril, 31 desde el 1 al 31 de mayo, 31 desde el 1 al 31 de julio30 desde el 1 al 30 de agosto, 30 desde el 1 al 30 de septiembre y 31 desde el 1 al 31 de octubre; Año 2024: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1 hasta el 31 de enero de 2.024; Artículo 2do.- Ordénese en este acto el secreto del presente sumario, tal como lo dispone el Art.21 del Anexo de la Ley N° 9.103. Artículo 3ro.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del Anexo de la Ley N° 9.103 y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y justicia y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto N° 218/19. Artículo 4to.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente y hecha efectiva la reserva del expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza administrativa a la Oficina General de Sumarios a fin de continuar con la investigación de conformidad con el art. 19 del Anexo de la Ley N° 9.103. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el art. 13 inc. a) y m) del Decreto N° 560/73 en función con el Art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula y ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Situación Laboral del Sr. Navarta; Registro N° 6, detalle de novedades del imputado; Registro N° 8, situación de revista del imputado, Registro N° 16, nuevo detalle de novedades del Sr. Navarta. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 22 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a la conclusión del presente y a la notificación para realizar los alegatos.Fdo. Dr. Nicolás Mari - Instructor Sumariante - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: UAV578 – FIAT 147, titular registral MARÍA DEL CARMEN CHAVES Y BARO (Expte 6649-2025); XEC535 – CHEVY DELUXE, titular registral MARÍA SOLEDAD VARGAS (Expte 6635-2025); SOT368 – RENAULT 12, titular registral DANIEL EDUARDO SELENT (Expte 6654-2025); DZS867 – VOLVO S40, titular registral MARÍA PAZ URRITIGOITY (Expte 6638-2025); CUM017 – RENAULT TWINGO, titular registral MARTÍN FERNANDO NIETO (Expte 6646-2025); XGT745 – FORD FALCON, titular registral SEBASTIÁN ALBERTO PECORARO (Expte 6648-2025); AYY131 – VOLKSWAGEN GOLF, titular registral ROLANDO ALBANO MORATELLI (Expte 6702-2025); TDJ427 – FORD F100, titular registral MIGUEL ÁNGEL MORDAZZI (Expte 6630-2025); BLC955 – FIAT DUNA, titular registral ERNESTO MARTÍN MANCINELLI (Expte 6644-2025); XFN638 – RENAULT 12, titular registral GRACIELA NOEMÍ FIGUEROA (Expte 6622-2025); RKJ218 – PEUGEOT 505, titular registral MARCOS JAVIER JUJINOVICH (Expte 6653-2025); FSC049 – PEUGEOT 206, titular registral JONATAN FABIAN SANTACATE (Expte 7301-2024); DZJ719 – FIAT STILO, titular registral ARIEL EDUARDO ENCINA (Expte 6600-2025); DWU217 – FORD FOCUS, titular registral PAULO DANIEL MOTIVERO (Expte 6611-2025); RFB444 – FORD TAUNUS, titular registral CARLOS GABRIEL ODALES (Expte 6605-2025); CYE382 – FORD COURIER, titular registral CLAUDIA MARIELA MASSAT (Expte 6607-2025); UZB831 – PEUGEOT 404, titular registral DIEGO GARCÍA (Expte 6614-2025); SZX914 – FORD ESCORT, titular registral ANALÍA ZULMA NORA PARRA MATHUS (Expte 6615-2025); UXG268 – DODGE 1500, titular registral ERNESTO FELIPE (Expte 6618-2025); XEZ563 – PEUGEOT 404, titular registral RODRIGO OMAR GALDIANO (Expte 6619-2025); UFZ897 – RASTROJERO P-70, titular registral ANTONIO REINOSO (Expte 6663-2025); SPB869 – CHEVROLET C-10, titular registral ROSANA CAROLINA LUNA (Expte 6664-2025); BKT543 – FIAT UNO, titular registral LEANDRO NICOLÁS ISLA (Expte 6673-2025); DJD060 – FORD ESCORT, titular registral MARIANA DENIS DOMINGO (Expte 6676-2025); AHY208 – CHEVROLET MONZA, titular registral MIGUEL ÁNGEL SOSA (Expte 6677-2025); SOE772 – RENAULT 18, titular registral ANIBAL DOMINGO NUÑEZ (Expte 6682-2025); VKA712 – RENAULT 6, titular registral JORGE LUIS MURRI (Expte 6684-2025); WMS108 – VOLKSWAGEN SENDA, titular registral KEVIN ALEXIS VOITOSECK (Expte 6685-2025); RAD082 – FORD F100, titular registral TATIANA ELIZABETH LÓPEZ (Expte 6653-2025); UCL809 – FIAT DUNA, titular registral OSMAR SAÚL DÍAZ (Expte 6694-2025); VNB694 – RENAULT 12, titular registral EDUARDO JORGE BEALS (Expte 6699-2025); BEK500 – PEUGEOT 504, titular registral NORMA EDITH SUÁREZ (Expte 6700-2025); Motocicleta CORVEN ENERGY 110 SIN DOMINIO (Expte N° 6129-2022); FIAT 1100 SIN DOMINIO (Expte 5127-2025); FIAT 1500 MULTICARGA – DOMINIO M061949 (Expte 4468-2025); FIAT 600 – Dominio X282973 (Expte 4642-2025); RENAULT 4 – DOMINIO C673702 (Expte 4352-2025); NISSAN – DOMINIO DS-33-76 (Chile) (Expte 4634-2025); PEUGEOT 306 – DOMINIO PB-88-33 (CHILE) (Expte 4666-2025); CUATRICICLO ZANELLA, SIN DOMINIO (Expte 7542-2025); HYUNDAI H100 – DOMINIO NT-66-08 (CHILE) (Expte.4025-2025); PEUGEOT 307 – DOMINIO ZX-84-54 (CHILE) (Expte.4090-2025); PEUGEOT 403 – DOMINIO M-009544 (Expte.4090-2025); CHEVROLET APACHE SIN DOMINIO (Expte.4088-2025); PEUGEOT 403 – DOMINIO M-009544 (Expte.4090-2025); FIAT 125 – DOMINIO M-200731 (Expte.4017-2025); FIAT 125 – DOMINIO H-017590 (Expte.4469-2025); FIAT 1500 PICK UP MULTICARGA – SIN DOMINIO (Expte.4066-2025); RENAULT 4 – DOMINIO M-035788 (Expte.3660-2025); RENAULT 6 – DOMINIO C-0369521 (Expte. 4071-2025); RENAULT 12 – DOMINIO J-038530 (Expte.4016-2025); DODGE 1500 – DOMINIO M-212012 (Expte. 4045-2025); DODGE 1500 – DOMINIO J-172024 (Expte. 4015-2025). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9324566 Importe: \$ 27540
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

REF/ EX-2024-07967434-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su vinculado
EX-2024-06403448-GDEMZA-DADM#MSEG relativos al extravío del juego de esposas marca Alcyon,

serie N° 4698. Se notifica al SUBAYUDANTE P.P. @ JULIO CESAR MONTIEL PEREZ D.N.I. 25.290.77, en virtud de haber sido sancionado mediante resolución N° 37-1/25, de fecha 03 de febrero de 2.025, del siguiente texto. “ En mi carácter de Director General de Administración de Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N°321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente Principal N° EX2024-07967434-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su vinculado EX-2024-06403448- -GDEMZA-DADM#MSEG, se emplaza al SUBAYUDANTE P.P @ JULIO CESAR MONTIEL PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.290.772, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y justicia, y abone la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 118.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el extravío del juego de esposas marca Alcyon, serie N° 4698, en virtud de haber sido usted sancionado mediante la Resolución N° 37-1/25, de fecha 03 de febrero de 2.025, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad I del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presentes fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme el valor actualizado del bien que se le reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (art. 177 y 178, Ley N° 9.003) y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfono para comunicarse y sacar turno: 261-3859096. Fdo. Mgter. Marcelo Penutto- Dirección General de Administración. Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

A Herederos de RAÚL ANTONIO FUNES.-Cita Municipalidad de Guaymallén a reclamar beneficios acordados Art.33°- Dec.Ley 560/73,modificado por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp.23982-2025. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos-5°Piso.-Fdo. Dr. Armando Chalabe-Directos DAJ. 08-10/416959/21-10-A

Boleto N°: ATM_9308385 Importe: \$ 2700

29-31/10 04-06-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALI MARTHA MYRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252287

Boleto N°: ATM_9320145 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS SIPRIANO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252288

Boleto N°: ATM_9320304 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TRICAS ANGEL ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8745148

Boleto N°: ATM_9320430 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252289

Boleto N°: ATM_9322482 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ENRIQUE CANDELARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252286

Boleto N°: ATM_9322485 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALEOTE LAURA MARIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252290

Boleto N°: ATM_9322573 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINARDI ALCIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252275

Boleto N°: ATM_9322631 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Expediente EX-2021-05237969-GDEMZA-SAYOT - CERNA, FABIAN B. - S/PAGO ITEM RIESGO Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FABIAN BERNARDO CERNA DNI N° 17.021.981 fallecido el día 20 de mayo de 2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Paseo Los Plátanos N° 88 del Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.537, cita herederos, acreedores de MARIA ERCILIA NERIS MOYANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9297890 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07950772 9((032003-45575)), cita herederos, acreedores de MIRTA MARIA NEGRI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9324607 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.060 caratulados: "BIANCHINI LUIS ALBERTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LUIS ALBERTO BIANCHINI (D.N.I. N° 8.022.212) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9328293 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.297 "RODRIGUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Sebastian Alejandro Rodriguez, D.N.I. N.º 25.572.031, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_9329224 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.615 "TALQUENCA RODOLFO Y IVALDI ROSA ALDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr TALQUENCA RODOLFO, con DNI 6913430 y sra IVALDI ROSA ALDA, con DNI 8565289, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez.

Boleto N°: ATM_9330827 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5182 caratulados "ROJAS JOSE MIGUEL Y VERA CAROLINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. José Miguel ROJAS, DNI M6.931.286 y Sra. Carolina VERA, DNI F3.041.747, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el diario digital Malalweb (2604664244) y en el Boletín Oficial. MLDC

Boleto N°: ATM_9320344 Importe: \$ 2160
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.706 CARATULADOS "ARAVENA, MERCEDES P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ARAVENA, MERCEDES (DNI F N° 4.965.526), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR

DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ.”

Boleto N°: ATM_9320508 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07928662- 6((032003-45523)), cita herederos, acreedores de CATALINA PANI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_9332275 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.MOLINA MARTIN ANTONIO, con DNI6859960, y Sra. MORICI ELSA MARIA, con DNI 3405508, 16038157 durante treinta dias corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente CUIJ: 13-07811137-7((012053-322859)) MOLINA LILIANA ELSA, MOLINA MARTIN ANTONIO Y MORICI ELSA MARIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9332980 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.367 “MANCUSO IGNACIO HUMBERTO Y PERALTA CARMEN SUSANA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. MANCUSO IGNACIO HUMBERTO, con LE 6825421 y PERALTA CARMEN SUSANA, con DNI 1.246.084, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Juez.

Boleto N°: ATM_9333091 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO OSCAR DOMINGUEZ, DNI 11.012.177, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283845.

Boleto N°: ATM_9333095 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL OSCAR ARANDA, con D.N.I. N° 6.876.188, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.404.

Boleto N.º: ATM_9333098 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.481 "GONZALEZ NELIDA SUSANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. NELIDA SUSANA GONZALEZ, DNI: 5.330.112 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

Boleto N.º: ATM_9332200 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.499 "GONZALEZ MARIA ANTONIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARIA ANTONIA GONZALEZ, DNI: 5.975.515 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N.º: ATM_9332202 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N.º: 3809 "SANTONI CÉSAR RAÚL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. César Raúl Santoni, D.N.I.N.º: 12.457.557, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N.º: ATM_9332205 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N.º 8296 caratulados: "BERTORELLO MABEL LILIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: BERTORELLO MABEL LILIANA, con DNI 13746951 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N.º: ATM_9332209 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N.º: 3819 "ESTEVEZ MIGUEL LORENZO FABIÁN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Lorenzo Estévez, D.N.I.M.N.º: 7.797.747, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N.º: ATM_9332294 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211018 caratulados "NIMIS MARTA ARGENTINA P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Argentina Nimis (DNI F N° 04.930.711) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_9328314 Importe: \$ 2430
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3764 "LUCERO RICARDO ISMAEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante LUCERO RICARDO ISMAEL, con DNI 10.205.896 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9332308 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°3470 caratulados "FALCONI NELIDA SALVADORA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FALCONI NELIDA SALVADORA, DNI: F3.337.493, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9332525 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7647 caratulados "HUDSON ALDO SATURNINO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUDSON ALDO SATURNINO, DNI: M4.985.414, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9332521 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 12, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°260.112 (CUIJ: 13-07891156-9) caratulados: "GRAZIOTIN JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante GRAZIOTIN JUAN ANTONIO con DNI N° 4.577.239, para que se presenten en el plazo de TREINTA DÍAS desde la publicación y acrediten su interés en legal forma.

Boleto N°: ATM_9332315 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.277 "TORRES PADRILLA JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE TORRES PADILLA, DNI N.º: 93.786.845 que acrediten por

escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9332316 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA IRENE SANCHEZ DNI 3.041.969, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ : 13-07921086-7((012054-422147)). SANCHEZ NELIDA IRENE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9329203 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.491 "TEJEDOR MATILDE IRENE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MATILDE IRENE TEJEDOR, DNI: 4.137.179 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez.-

Boleto N°: ATM_9332502 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ROSA AVATO PAULINO con DNI 6.908.288, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-324182.

Boleto N°: ATM_9332504 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256459 caratulados: "CORTEZ JOSE LAUREANO Y NARVALLEZ ELBA ANA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de NARVALLEZ ELBA ANA con DNI N.º 5619981. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9329216 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes LORENZO SIPRIANO VARELA con DNI 6.732.779 y DORA ANGELIA SALGUERO con DNI 1.608.542, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324442

Boleto N°: ATM_9330813 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA GLADYS TALQUENCA DNI 10.907.572, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07965718-7((012054-422614)). TALQUENCA MIRTA GLADYS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9330817 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07959836-9 ((012051-284401)) LACAZE BERTA OTILIA P/ SUCESIÓN *107051214* Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BERTA OTILIA LACAZE con D.N.I N° 08.569.014, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284401 LACAZE BERTA OTILIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9330714 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA del 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.849 "MUÑOZ ADRIAN p/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ ADRIAN RODRIGO, DNI N° 41.727.885, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia-Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. MARTÍN COLOMER- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_9331167 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROVIRA ALEJANDRO JOSE D.N.I 14.978.661, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07961471-2((012051- 284427)) ROVIRA ALEJANDRO JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9329675 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MIRTA NORMA BELLINA, con L.C. N.º 2.929.953, y Sr. JEAN CARLOS VALLS, con L.E. N.º 6.869.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 274.011.

Boleto N.º: ATM_9333097 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 285.076 “CALESSO FIORELLA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALESSO FIORELLA, DNI N.º 93.124.299, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9331933 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 282.172 “BERNETTI ADELA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BERNETTI ADELA MARIA, DNI N.º 6.488.037, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9331938 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 286.386 “ROMERO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO JUAN CARLOS, DNI N.º 7.626.088, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9331955 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 284.033 “MAMANI GENARO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAMANI GENARO, DNI N.º 3.012.209, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_9331966 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes NAZARENO COLACCHIO con DNI 8.089.025 y ELBA ROSA BURZI con DNI 3.909.259, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324329.

Boleto N°: ATM_9332065 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285540 “BARBARO CARMELO ANGEL P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , BARBARO CARMELO ANGEL, con DNI 13034701 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9332111 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.522 “PARRA JOSE Y GARCIA NYDIA NIEVES P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. José Parra, D.N.I. N.º 93.127.492 y Sra. Nydia Nieves Garcia, D.N.I. N.º F4.248.294, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM_9333465 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CONZUELO ELENA GONZALEZ DNI 0.929.129 y PEDRO DAMIAN GORDILLO DNI (LE) 3.161.598, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07860131-5((012054-422564)). GONZALEZ CONZUELO ELENA Y GORDILLO PEDRO DAMIAN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_9333470 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.869 caratulados “TAPIA, DOLORES P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dolores Tapia, DNI N° F8.571.806, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9333489 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AZZOLINA JUAN CARLOS D.N.I 8.457.389 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07970356-1(012051- 284534) AZZOLINA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9332273 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211621 SABIO MARTA ESTELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA ESTELA SABIO (DNI N° 13.880.318), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9332289 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RINALDINI ROSA ÁNGELA, DNI N° 12.564.087, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284316.

Boleto N°: ATM_9332312 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO HUMBERTO FERRER DNI LE 6.896.517, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07961440-2((012054-422558)). FERRER OSVALDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_9332510 Importe: \$ 1350
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286.349 "MOI ELIDA ELCIRA ISABEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MOI ELIDA ELCIRA ISABEL DNI 1.603.797 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9332519 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 208.957 caratulados CARRASCO JORGE FABIAN P/ SUCESIÓN (J - 1) 13-07530187-6(022051-208957), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARRASCO Jorge Fabian DNI N° 20.452.699, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9332550 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.935 caratulados "SANCHEZ, MAXIMO Y ROSALES, ESTHER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Máximo Sánchez, DNI N° M6.934.023 y Esther Rosales, DNI N° F5.645.831, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9332594 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.112 "ZONI PEDRO SEGUNDO Y ALFARO HAYDEE CAROLINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZONI PEDRO SEGUNDO DNI: 7.218.833 y ALFARO HAYDEE CAROLINA DNI: 3.049.125, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9336863 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 7.437,95 m2 (aproximadamente), propietario CURIA ECLESIASTICA DE MENDOZA, ubicada Calle 9 de Julio N° 258 y Calle Chacabuco esquina Suroeste, Ciudad, San Martín. Noviembre 17, hora 11. Expediente EX2025-08797184- GDEMZA-DGCAT

Boleto N°: ATM_9328475-1 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 688 m2 aproximadamente, propiedad de: NOGUEROL JOSÉ. Ubicada en Calle 25 de Mayo n° 341, Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2025-08833468-GDEMZA-DGCAT_ATM. 17 de Noviembre, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_9328482 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero Agrimensor medurará 2033.89m2 de María Eugenia ESCALANTE ARAYA y ROSANA MABEL GIANFORMAGGIO ubicados en callejón comunero con salida a Sanchez 7229 y por este unos 141m al este costado sur, Colonia Segovia, Guaymallén. Noviembre 18; 9.30hs. EX-2025-08852330-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331286 Importe: \$ 1620
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO Agrimensor, medurará 534 m2 aproximadamente, propiedad de AGUERO, FELIX ISABEL. Pretende SAEZ, José Luis, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ecuador 1481, Ciudad, San Rafael. Límites Norte: ALVAREZ, José Abelardo. Sur: calle Ecuador. Este: MARTINEZ, Antonio Fastino y PEREZ HASCHBERGER, Barbara Gabriela. Oeste: APPIOLAZA, Juan. 17 de Noviembre Hora 9.00. Expte. 2025-08843123-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9331287 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor medurará 595.24 m2 propietario GUILLERMO ANTONIO ALTIERI en PADRE VAZQUEZ 648, CIUDAD, MAIPÚ. Noviembre: 17 Hora 8:40. EX-2025-08843290-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331298 Importe: \$ 810
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor medurará 1387.20m2 propietario GUILLERMO ANTONIO ALTIERI en BARCALA 80 CIUDAD, MAIPÚ. Noviembre: 17 Hora 8:15. EX-2025-08841985-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331299 Importe: \$ 810
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, medurará 289,00 m2, Propiedad ROBERTO PALUMBO, Pretende LUZ ANGÉLICA LÓPEZ ROJAS, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio. Ubicada en Calle Italia N° 866, Trapiche; Godoy Cruz; Norte: ROBERTO PALUMB, ANDREA GIMENEZ, SERGIO GUSTAVO CORREA, Sur y Este ROBERTO PALUMBO, Oeste: Calle ITALIA. Noviembre 17, hora 9:00. EX-2025-08777774-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9331300 Importe: \$ 2430
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ing. Agrimensor, medurará 380.74 m2, propiedad de MATILDE ELVIRA de CHAVANNES, Lemos N° 595, Ciudad, Capital. Noviembre 17, hora 10:00. EX-2025-08871876-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9332989 Importe: \$ 810

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 13.683,86 m². Propietario: DANIEL ANUAR ATUR. Ubicación: Carril Costa de Araujo 11070, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre 17, hora 9:00. EX-2025-08778866-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9333082 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mediará 304,21 m², de GUSTAVO ERNESTO ZAREV, Calle Manpu Lien N° 2120, Vistalba, Lujan de Cuyo. Noviembre 17, hora 11:00. Expediente: EX-2025-08794191-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9333085 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Vignoni Didier mediará aproximadamente 12ha 1168.71 m² (P.M.E.), para obtención Título Supletorio Ley 14159, y sus modificatorias, propiedad de AGUSTIN ZUÑIGA, pretendida por ALONSO JORGE LUIS. Ubicados en Calle Maravilla costado Este a 632 m al sur de Carril del Centro, Philipps, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Raffo Raul Carlos. Sur: Espoz, Gustavo Ariel. Este: Calle Maravilla. Oeste: La Flor del Este S.R.L. y Alfonso Alonso Ruiz. Noviembre: 17 Hora 13.30:00 hs. EX-2025-08819803-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332290 Importe: \$ 4050

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mediará 309,19 m² gestión Título Supletorio Ley 14159 y MODIFICATORIAS de SOLORZA, MIGUEL SEGUNDO y VIDAL de SOLORZA, AMALIA EN BELTRAN (E) N° 428 CDAD DE MALARGUE Pretendida por: VILLAR, SILVIA MONICA . NORTE: CALLE BELTRAN, SUR: SOLORZA MIGUEL SEGUNDO y VIDAL AMALIA, ESTE: ANDRADA JOSE SANTOS y GAITA Vda. DE ANDRADA ELIDA, OESTE: MAUREIRA ALFREDO RAMON y CARINA MABEL GOMEZ. Expte: EX-2024-05494140-GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre: 17 Hora:17

Boleto N°: ATM_9332291 Importe: \$ 3240

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará 496.15 m² aproximadamente. Titular: ROLAN ALVARITO DEL CARMEN. Ubicación: Calle Velez Sarsfield 183, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. 17 de Noviembre de 2025; Hora 10.00.-EX-2025-08904275- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332292 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Humberto Ianotti, agrimensor mediará 139,66 m², propiedad GLADYS FLORINDA PINI de PASCUAL, ubicada Calle Roque Saenz Peña N° 1.315; Centro; Godoy Cruz. Noviembre 18, hora 10:00. EX-2025-08917217-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332293 Importe: \$ 1620

10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 58847 m2 aproximadamente. Propiedad de: título I: Antonio Chiconi y título II: Clara (Chiara) Chiconi de Ortu y Antonio Chiconi. Pretendida por Rolando Chiconi, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas Viejas, por este 438m al Sur, costado Este, encontrara una servidumbre de paso, por esta 830m al Este se encontrara con la propiedad, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Claudio Gustavo Abrego Sur: Rolando y Pablo Chiconi Este: Clara Chiconi de Ortu Oeste: Rolando Chiconi Noviembre: 17 Hora 8:50 EE-76927-2025

Boleto N°: ATM_9328463 Importe: \$ 4050
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 171906 m2 aproximadamente. Propiedad de Antonio Chiconi. Pretendida por Rolando Chiconi, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas Viejas, por este 200m al Sur costado Oeste, Villa, San Carlos. Limites: Norte: Juan Antonio Solis, Juan Carlos Rodriguez, Maria Cristina Ramirez Sur: Santiago Lima, Ana Gladys Lima, Sonia Cecilia Pacheco, Alberto Lima, Antonia Mamani Este: Carril Casas Viejas Oeste: Arroyo Aguanda Noviembre: 17 Hora 8:30 EX-2025-08824316- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9328464 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará 1560.00m2 propietario EUFEMIO GUEMAN, pretendida por FLAVIA CAROLINA GALLELLA. Mensura gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Nueva Mayorga esquina SE Carril Gómez, Coquimbito, Maipú. Limites: Norte Carril Gómez; Sur: Premier Wines S.A; Este: Jackubson Leandro Gabriel; Oeste: calle Nueva Mayorga. Noviembre 17. Hora: 09:00. EX-2025-08920930-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9332596 Importe: \$ 2430
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mediará y fraccionará 6426.71m², propietarios EMILIO MARCELO SENTINELLI, VIVIANA ROSA CANOSA, GUILLERMO ÁNGEL COSTARELLI BRANDI, ALICIA MERCEDES LUCCA, JORGE MARIANO SAN VICENTE, ANABEL IRIS CELESTE, STELLA MARYS MIRALLAS, LILIANA ANDREA WARRO, ALEJANDRO GUSTAVO ROSAS, DIEGO ROMA, JORGE NORBERTO FUENTES BERAZATEGUI, SANTIAGO ALEJANDRO FRIGOLE, MARCOS FEDERICO MILICEVIC, San Isidro 2273 esq. Cura Brochero s/n°, Ciudad, Maipú. Noviembre 17. Hora: 17:45. EX-2025-07676127-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9334988 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mediará, unificará y fraccionará aproximadamente 2 ha. 2311 m2, ubicada en calle Ruta Provincial N° 71 o Estrada a 150 metros al sur de calle Nueva Gil, costado Este, 2 ha. 5613 m2, ubicada en la esquina sureste de Ruta Provincial N° 71 o Estrada y calle Nueva Gil, 4 ha. 9300 m2, ubicadas en calle de Nueva Gil a 350 metros al este de Ruta Provincial N°71 o Estrada, costado Sur, 4 ha. 6000 m2, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Nueva Gil S/N° a 220 metros al sur de dicha calle costado este y 4439 m2, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión

Forzosa con salida a calle Nueva Gil S/N° a 154 metros al sur de dicha calle costado este. El Callejón Comunero de Indivisión Forzosa citado tiene salida a calle Nueva Gil a 330 m al este de Ruta Provincial N° 71 o Calle Estrada costado Sur, todas las parcelas son propiedad de ALDO GUSTAVO GENTILE y ZULEMA TAHA, se cita a condóminos del Callejón Comunero. Punto de encuentro: esquina de Ruta Provincial N° 71 o Calle Estrada y Calle Nueva Gil, esquina Sureste. El día 17 de noviembre de 2025 a las 9 horas. Expediente EE-68574-2025.

Boleto N°: ATM_9333042 Importe: \$ 10530
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin Mensurará 100.06 m2 aproximadamente, propietaria MARTINEZ de NAVARRO, ANGÉLICA CELINA, pretendiente MATÍAS OSCAR BARBEITO BENEDETTI, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Calle Beltrán N° 685, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2025-08178212-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17, hora 17,00. Límites: Norte: Calle Beltrán; Sur: Cornejo Eliana María; Este: Acevedo de Doblado Clementina; Oeste: Amaya Cristian Adrián y Serrano Mónica Andrea.

Boleto N°: ATM_9333061 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 130,00 m2 aproximadamente de ANTONINO GUZZETTA, pretendida por MARIA MERCEDES REYES GUZZETTA. Granaderos 1945, 6° Sección, Capital, Mendoza. Norte: P.C.I.F. de Guzzetta Antonino, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema, Bustamante Viviana Leonor; Sur: Mikalef Ana Carolina, Mikalef Juan Esteban, Mikalef Héctor Mario; Este: Departamento 2, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema; Oeste: Calle Granaderos. EX-2025-04252541-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 17, hora 15:15.

Boleto N°: ATM_9333079 Importe: \$ 3240
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 270.21 m2 propietario RODRIGO ALBERTO MARTÍNEZ Ubicación Venezuela 1096 Ciudad San Rafael. Ex 202508822983 GDEMZADGCATATM. Noviembre: 17 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9328352 Importe: \$ 810
06-10-11/11/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Nicolás Alonso, mensurará 480,99 m2 Propiedad de FAVERO DANIEL EDUARDO, FAVERO MARÍA DEL CARMEN y FAVERO LUIS HORACIO, Avda. Alvear Este 93, Ciudad, General Alvear. Expte.: EX-2025-08795476-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 17 Hora 18.

Boleto N°: ATM_9328361 Importe: \$ 1620
06-10-11/11/2025 (3 Pub.)

Ing Agrim Juan Pablo Rodriguez Mensurará 1 ha 3000 m2. Propietario LEAL PICALLO, MARINA. Pretende Moreno, Helda Carina Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Los Filtros 5787 Las Paredes San Rafael. EXPTE.: EX-2022-05880828-GDEMZA-DGCAT_ATM. NOVIEMBRE: 17 HORA:16:30

Boleto N°: ATM_9328362 Importe: \$ 1620
06-10-11/11/2025 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará, sup. 2965,91 m2 aproximadamente, de ANTONIO GIRON, ubicada Urquiza s/nº a 70,00 m al sur de calle y Arquímedes costado oeste, Coquimbito-Maipú. Noviembre 18; Hora...18:00; EX-2025-08922686 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332114 Importe: \$ 1620
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 492,01 m2 a nombre de ROCIO BELEN GENTILE, SOFIA CANDELA GENTILE PEREZ Y MARIA ANTONIETA GENTILE PEREZ ubicada en Calle Perito Moreno costado Norte, 92,00 ms al Oeste de Calle Jose Manuel Estrada, Ciudad, Rivadavia. Noviembre 17, Hora 10:30. EX-2025-08751461-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9320613-1 Importe: \$ 2430
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 540 m2 aproximadamente propietario RECHE GIMENEZ, ALONSO y LUNA MERCADO, ISABEL pretende JESUS RAMON DAGNA y LUCIA EDIT FERREYRA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Barcala 2447- Ciudad - San Rafael. Límites: Norte: Anahi Benitez, Sur: calle Barcala, Este: Maria Veronica Julian, Ana Maria Julian y Maria Alejandra Julian , Oeste: Alicia Sanz y Alfredo Marianetti. Expte. EX-2025-08351745- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora: 10.00

Boleto N°: ATM_9324599 Importe: \$ 3240
05-06-10/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 404 m2 aproximadamente propietario ALONSO, JOSE EDUARDO. Centro América 805- Ciudad- San Rafael-EX-2025-08338240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 , 10: 30 hs

Boleto N°: ATM_9324601 Importe: \$ 810
05-06-10/11/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1016 ha 8567.51 m2 , de ELIZALDE DELFOR PALLERO. Ubicación: Por calle de acceso Costa del Río Salado, 18200m al Sur de RN188, luego por huella de acceso 5000m al Oeste - Bowen - General Alvear. Punto de Encuentro: Control Policial del Canalejas. EX-2025-08682616-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre: 15 Hora 8

Boleto N°: ATM_9324603 Importe: \$ 2430
05-06-10/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 115m2 y 215m2 propiedad de RULE, DANTE ANGEL y CALVI de RULE, SONIA ROSALÍA. Ubicada en Elena Larroque de Roffo 3181, Villa del parque, Godoy Cruz. Noviembre 15. Hora: 10:00. EE-72275-2025.

Boleto N°: ATM_9330870 Importe: \$ 1620
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 417.77 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias propiedad de RODOLFO ALFREDO POBLETE, pretendida por UBEDA JUAN ORLANDO. En calle Los Manantiales, Esquina Las Calandrias S/N, costado Sur-Este, Distrito Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Limites: Norte: Calle Las Calandrias; Sur: Juan Valentin Guevara; Este: Grandi Fabiana Elizabeth; Oeste: Calle Los Manantiales. Noviembre 15. Hora: 12:30. EX-2025-08805196-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330892 Importe: \$ 3240
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 124,89 m2 de PEREIRA OSVALDO CESAR. Honduras 1326, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Noviembre 17. Hora: 14:30. EX-2025-08814897-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330905 Importe: \$ 810
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 846,90 m² propiedad de SEGUNDO JOSE TAHAN, ubicación Azcuénaga 166, Ciudad, Luján de Cuyo. Noviembre 17. Hora: 10:00. EX-2025-08835536-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330914 Importe: \$ 1620
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 213,60m². Propietario ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente CARMEN ELENA LOPEZ PASCUAL, ubicada Calle Cardenal N°3277, B° González Galiño, Luzuriaga, Maipú. Limites: Norte, Sur y Este: Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio González Galiño; Oeste: Calle Cardenal. Noviembre 17. Hora: 08.30. EX-2025-08743861-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330878 Importe: \$ 3240
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 6Ha8269.23 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias propiedad de YANELLI EDMUNDO ALBERTO, pretendida por ASOCIACIÓN CIVIL CONDOMINIO LOS PINOS, ubicada en calle Los Pinos S/N, costado Sur, a 690 m al Este de Severo del Castillo, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Limites: Norte: calle Los Pinos. Sur: Juan Alberto Guerra, Luis Rodolfo Khon Zuñiga, Bulacio, Elizabeth del Carmen, Rebeco Ernesto Marcelo y Neirotti Marcos Adrian; Este: Villanueva Carlos Alberto, Maria Isabel Carrera, Maria Ines Lima, Alvarado Victor Hugo y Correa Susana L.; Oeste: Gregorio Ricarte. Noviembre 15. Hora: 09:30. EX-2025-08805969-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330898 Importe: \$ 4860
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867) Por el término de cinco (5) días, se comunica que Veronica Betina FILIPCZYK, D.N.I. N° 23.059.432, CUIT./L N° 27-23059432-0; y Hector Daniel CAREDDU, D.N.I. N° 20.949.353, CUIT./L N° 20-20949356-6, ambos domiciliados en Manzana I, Casa 19, Barrio MEBNA Primera Etapa, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, transfieren a favor de Franco Martin VALESTRA, argentino, D.N.I. N° 35.840.839, CUIT./L N° 20-35840839-8, domiciliado en Manzana 15, Casa 14, 2º Barrio Centro Empleados de Comercio, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, el fondo de comercio del rubro FARMACIA, bajo la denominación comercial "FARMACIA BALCARCE". El negocio se encuentra ubicado en Calle Balcarce N° 103, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. Las oposiciones de ley que pudieran surgir (Art. 4º Ley 11.867) deberán ser presentadas en el domicilio de la farmacia dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la última publicación del presente edicto. General San Martín, Provincia de Mendoza, 31 de Octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9330844 Importe: \$ 13500
10-11-12-13-14/11/2025 (5 Pub.)

Se hace saber, según Ley 11867 Art. 2, que el Sr. Damian Roberto Carnevale DNI 28.159.305 con domicilio en Guido Spano 369 Dorrego, Guaymallen, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio del rubro elaboración de alfajores, que gira bajo el nombre La Alfajoreria sito en calle Santiago de Liniers 448 Godoy Cruz, a la Srta. Marianela Alicia Carnevale DNI 29.112.556 con domicilio en Santiago de Liniers 448 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9319546 Importe: \$ 5400
05-06-07-10-11/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MONTE BRE S.A. Comunica que por Asamblea general ordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 21/04/2025 se designó integrantes del Nuevo Directorio, con mandato vigente hasta el día 30 de septiembre de 2027, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente el Leandro Daniel Benedetti, DNI 17.368.557, Director suplente: Aurelio Amílcar Sesto, DNI 12.242.845. Los Directores designados constituyeron domicilio especial en Castro Barros 1330, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9326734 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTE BRE S.A. Informa que con fecha 06 de octubre de 2025, el Sr. Aurelio Amilcar Sesto, DNI 12.242.845, renunció a su cargo como Directora suplente de MONTE BRE S.A., aceptándole los accionistas la renuncia en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2025.

Boleto N°: ATM_9326735 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MONTE BRE S.A. Comunica que por Asamblea general Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 06/10/2025 sedesignó como Director Suplente a la Sra. Graciela Ines Zancan, DNI 18.360.560, con mandato vigente hasta el día 30 de septiembre de 2027. El Director designado constituye domicilio especial en Castro Barros 1330, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9326736 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PUMANDES S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 18/09/2025 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Francisco José Reina - DNI 14.149.596. Director Suplente: Ricardo Tomás Reina - DNI 34.324.123. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9328462 Importe: \$ 810
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PLUS TRADE S.A.S. comunica que en reunión de socios de fecha 7 de febrero de 2025, no habiendo aceptado los cargos los administradores designados en reunión de socios del día 17 de diciembre de 2024, se resolvió dejar la misma sin ningún efecto, y en su lugar mantener al ORGANO DE

ADMINISTRACIÓN tal como se encuentra inscripto ante la DPJ de Mendoza, ADMINISTRADOR TITULAR PRESIDENTE: MARTINIANO GUEVARA; ADMINISTRADOR SUPLENTE: CHARBEL DAMIÁN RANGO.

Boleto N°: ATM_9332295 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PASSIONATE WINE S.A.: Conforme Resolución Asamblea Ordinaria del 22 de octubre de 2025 comuníquese a elección: Directorio con un titular y un suplente por el término de tres (3) ejercicios, designando a Presidente: Ariel Embiglio DNI 24.970.467 y Director Suplente: Matías José Michelini DNI 23.579.392.

Boleto N°: ATM_9332246 Importe: \$ 1620
10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

LA MISIÓN DEL LABRADOR SA, comunica que según Acta de Asamblea del 25/08/2025, se reunieron la totalidad de los Socio de La Misión del Labrador SA, Señores Gonzalo Roberto Scarpeccio, y Julián Jesús Scarpeccio, constituyendo el 100% del Capital, y decidieron por Unanimidad, el Cambio de la Sede Social de la Sociedad, a calle Belgrano n° 3792, del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9332576 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FLEX FLIX LLC: comunica que con fecha 26 de agosto de 2025, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS, designando como representante a Daniela Paola Correa DNI 23.573.742, estableciendo domicilio legal en Martínez de Rozas 86. Datos de inscripción:FLEX FLIX LLC, número de inscripción 6833025, fecha de inscripción 06 de febrero de 2022, con domicilio en 3500 South DuPont Highway street. Dover.19901

Boleto N°: ATM_9332578 Importe: \$ 1080
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANCO´S S.A.S. Comuníquese acta de subsanación de fecha 31/10/2025, designación de administrador suplente, objeto, monto del capital en letras, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FRANCO NICOLAS RIZZO SOLETI, DU-Documento Único N° 40.221.513, CUIT/CUIL/CDI N° 20-40221513-6, de nacionalidad Argentino, nacido 20/03/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2572, Godoy Cruz, Mendoza y FRANCO LUIS DE SIMONE, DU-Documento Único N° 40.919.472, CUIT/CUIL/CDI N° 23-40919472-9, de nacionalidad Argentino, nacido 23/01/1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle San Martín Norte 1641, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 01/10/2025; 3) Denominación: FRANCO´S S.A.S. ; 4) Domicilio: 9 de Julio 652, Piso 1, oficina 18, del distrito Ciudad, del departamento de Capital, de la provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) PRODUCCION: Elaboración de productos alimenticios principalmente producción de empanadas de diversos rellenos de tamaño XL; B) COMERCIALES:, importación exportación, distribución, al por mayor y al por menor, de productos alimenticios en general; C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la exportación o importación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de productos alimenticios en general incluyendo golosinas; 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), los socios suscriben el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor

Franco Nicolás Rizzo Soleti suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 800,00 cada una y con derecho a un voto por acción y el señor FRANCO LUIS DE SIMONE suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de \$ 800,00 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Gerentes Administradores en forma indistinta a los señores FRANCO NICOLAS RIZZO SOLETI, DU-Documento Único N° 40.221.513, CUIT/CUIL/CDI N° 20-40221513-6, de nacionalidad Argentino, nacido 20/03/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2572, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-4190612 y FRANCO LUIS DE SIMONE, DU-Documento Único N° 40.919.472, CUIT/CUIL/CDI N° 23-40919472-9, de nacionalidad Argentino, nacido 23/01/1998, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle San Martin Norte 1641, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-5082396 Mendoza, Administrador suplente el Sr. FRANCO NICOLAS RIZZO SOLETI, DU-Documento Único N° 40.221.513, CUIT/CUIL/CDI N° 20-40221513-6, de nacionalidad argentino, nacido 20/03/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Palmas de Mallorca 2572, Godoy Cruz, Mendoza teléfono móvil 261-4190612 ; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Persona autorizada, Adolfo Antonio Rizzo, DNI 14.281.406, para realizar conjunta, alternada o indistintamente junto con los Gerentes, todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9330728 Importe: \$ 17820
10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

TEXTIL SUR SAS CUIT N.º 30-71673225-4 Hace saber que, por acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N.º 6, de fecha 05 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la cesión del 100 % de las acciones a favor del Sr. Gianni Giambenedetti, CUIT N.º 23-17545157-9, y del Sr. Federico De la Reta, CUIT N.º 20-21526974-5. Asimismo, se aprobó la renuncia del Administrador Titular, Sr. Fernando Javier Cian, CUIT N.º 20-27123613-2, y del Administrador Suplente, Sra. Raquel Elisabeth Pérez, CUIT N.º 23-30567662-4, aprobándose la gestión de ambos conforme lo resuelto por la Asamblea de la misma fecha. Por último, se procedió a ratificar el órgano de administración y a designar nuevos administradores, quedando como Administrador Titular el Sr. Gianni Giambenedetti y como Administrador Suplente el Sr. Federico De la Reta.

Boleto N°: ATM_9332140 Importe: \$ 2160
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

NONINO PROPIEDADES S.A.S: de fecha 29 de mayo del presente año, se publicó edicto con la constitución de una SAS, cuya razón social era LUJÁN INMOBILIARIA SAS. Presentada la documentación pertinente ante la Dirección de Personas Jurídicas se dictamina que existe homonimia y se debe rectificar razón social por tal motivo y además modificar fecha de constitución por existir discrepancias entre la fecha del instrumento de constitución y fecha de certificación de firmas ante notaría pública. Atento a lo antes mencionado, se subsanan ambos puntos de acuerdo a lo siguiente: Modificar la razón social original, LUJÁN INMOBILIARIA SAS por NONINO PROPIEDADES y establecer como fecha de constitución el día 26 de Mayo del año 2025 de acuerdo al acta labrada y certificada conforme actuación notarial N° 500183883 por la escribana Cecilia Zuqui, Titular del Registro Notarial 329, con fecha 5 de noviembre del año 2025

Boleto N°: ATM_9332156 Importe: \$ 2430
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GENEVA S.A.S. En la Ciudad de Guaymallen Mendoza, a los 5 días de noviembre del año 2025, se reúnen en el domicilio de la firma GENEVA S.A.S., sito en Paseo Comercial Portezuelo Calle Urquiza nro 217 local 13-14 Villa Nueva Guaymallen Mendoza, las socias DANIELA XIMENA VALTOLINA DNI N° 35.546.494 titular de 300 acciones valor nominal 1000 y KARINA PAMELA VALTOLINA DNI N° 37.513.767 titular de 300 acciones valor nominal 1000 cada una, y la actual ADMINISTRADORA PRINCIPAL srta ROCIO MICAELA SANCHEZ, para tratar la renuncia de la Administradora Principal y designación de las nuevas autoridades. Siendo electas ADMINISTRADORA PRINCIPAL: KARINA PAMELA VALTOLINA argentina, mayor de edad, DNI N.º 37.513.767, nacida el 23/03/1994, con domicilio real en Aníbal Quintana s/n Junín Mendoza ADMINISTRADOR SUPLENTE: DANIELA XIMENA VALTOLINA, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.546.494, nacida el 04/08/1992, con domicilio real MANZANA I CASA 2 BARRIO AMEC JUNIN Mendoza

Boleto N°: ATM_9332144 Importe: \$ 2430
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GULF AGENCY COMPANY ARGENTINA S.A. Comunica que en Asamblea Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2025, se resolvió la modificación del estatuto en su artículo décimo octavo, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El directorio deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la asamblea de accionistas.

Boleto N°: ATM_9332299 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

"BIOECOLOGIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S.", CUIT 30-71888836-7. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE ADMINISTRADOR SUPLENTE Y DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE. En cumplimiento de la normativa correspondiente, se hace saber que "BIOECOLOGIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S." con sede social ubicada en Callejón La Superiora 1.125, del distrito Kilómetro 8, del departamento de Guaymallén, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria n°02 con fecha 12/10/2025 a fojas 18 del Libro de Actas n°1 se decidió en forma unánime: ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Administrador Suplente: Damián Andrés POMAR DNI 40.217.881. 2)DESIGNACIÓN NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE: Martin Antonio POMAR, DNI 35.908.690.

Boleto N°: ATM_9332520 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio N° 3 de fecha 23 de julio del 2002, Acta de asamblea N° 1 de fecha 9 de agosto de 2002 y Continuación de Asamblea General N° 1 de fecha 14 de agosto de 2002, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Suplente: Señor Carlos Teodoro Lobello, DNI N° 11.248.848, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Groisman Guillermo Alcides, DNI N° 12.931.404 y Director Suplente: Sr. Roberto Godoy Lemos, DNI N° 10.564.283. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332551 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de

Directorio N° 5 de fecha 15 de marzo del 2003 y Acta de Asamblea General N° 2 del 10 de abril de 2003, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular y Presidente: Señor Groisman Guillermo Alcides, DNI N° 12.931.404, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Godoy Lemos, DNI N°10.564.283, y Director Suplente: Sr. Rogelio Galdeano, DNI N°14.607.695, Vigencia: por el término de 3 ejercicios. Asimismo, se decidió también por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sociedad a calle Martínez de Rosas n° 78 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9332555 Importe: \$ 1890
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJÉRCITO DE LOS ANDES S.A. Se hace saber que mediante Acta de Directorio N°15 de fecha 14 de noviembre del 2005 y Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 22 de noviembre de 2005 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración por renuncia del Director Suplente: Señor Rogelio Andres Galdeano, DNI N°10.564.283, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Doctor Roberto Godoy Lemos, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.283, y Director Suplente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031.

Boleto N°: ATM_9332559 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJÉRCITO DE LOS ANDES S.A. Se hace saber que mediante Acta de Directorio N°16 de fecha 24 de mayo del 2006 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 5 de fecha 31 de mayo de 2006 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Doctor Roberto Godoy Lemos, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.283, y Director Suplente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332560 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N°19 de fecha 05 de mayo de 2009 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 8 de fecha 23 de mayo de 2009 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Doctor Roberto Godoy Lemos, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.283, y Director Suplente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios

Boleto N°: ATM_9332562 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 22 de fecha 16 de mayo de 2012 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 11 de fecha 29 de mayo de 2012, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Doctor Roberto Godoy Lemos, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.283, y Director Suplente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332563 Importe: \$ 1620

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 25 de fecha 14 de mayo de 2015 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 14 de fecha 29 de mayo de 2015, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Doctor Roberto Godoy Lemos, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.283, y Director Suplente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332565 Importe: \$ 1620

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 28 de fecha 10 de mayo de 2018 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 16 de fecha 16 de mayo de 2018, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031, y Director Suplente, Doctor Roberto Godoy Lemos, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.283. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332566 Importe: \$ 1620

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 29 de fecha 14 de junio de 2018 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 17 de fecha 30 de junio de 2018, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, debido al fallecimiento del Director Suplente. Quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031, y Directora Suplente, Señora Lidia Gladys Mosso, Documento Nacional de Identidad N°11.827.712. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332567 Importe: \$ 1620

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 32 de fecha 12 de abril de 2021 y Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N° 20 de fecha 27 de abril de 2021, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031, y Directora Suplente, Señora Lidia Gladys Mosso, Documento Nacional de Identidad N°11.827.712. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332568 Importe: \$ 1620

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA EJERCITO DE LOS ANDES S.A.: Se hace saber que mediante Acta de Directorio N° 33 de fecha 15 de abril de 2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 29 de abril de 2024, se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente, Señor Leopoldo Daniel Groisman, Documento Nacional de Identidad N° 8.147.031, y Directora Suplente, Señora Lidia Gladys Mosso, Documento Nacional de Identidad N°11.827.712. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332571 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE DIALISIS DEL ESTE S.A. Centro de Diálisis del Este S.A. Comunica que con fecha 27 de Octubre de 2025, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis del Este S.A.; quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 26 de noviembre de 2025 a las 17:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta 2) Consideración de la venta de lote calle Las Heras 388, General San Martín, Mendoza. Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450, Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9335051 Importe: \$ 4860
10-11-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

SIX SUDAMERICANA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que SIX SUDAMERICANA S.A. con sede social ubicada en calle Carril Rodríguez Peña 1948, Coquimbito, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de Mayo de 2013, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular (Presidente): Señor Marcos Mordcovich (D.N.I. 29.488.195); 2. Director Suplente: Señor Osvaldo Mordcovich (D.N.I. 7.969.614). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2015.

Boleto N°: ATM_9335031 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLE DEL CANELOS SAS: COMUNICA que por Acta de Reunión de Socios Número 1 de fecha 04 de noviembre de 2025 se decidió el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de VALLE DEL CANELO SAS, el que se eleva de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.850.000), emitiendo DOCE MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL (14.850.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$1), de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, las que son sucriptas e integradas en su totalidad por la única social Claudia Paverini, DNI N° 21.377.305.-

Boleto N°: ATM_9336861 Importe: \$ 1620
10/11/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE SALUD
Licitación Pública N° 55/2025

Expediente: EX-2025-05189536- -GDEMZA-DGGYRF#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 4085/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0055-LPU25

Apertura: 27/11/2025

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.261.291.199,99).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2088/2025

Expte. N° 8295/2025

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 26/11/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE GALPÓN PARA RESGUARDO DE MOVILIDADES (CAMIONES) DELEGACIÓN MUNICIPAL PALMIRA

Presupuesto Oficial: \$9.000.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Noviembre de 2025.-

S/Cargo

10/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 26 de noviembre 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIONES MUSEO CASA DE SAN MARTIN". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 43760-2025. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$37.500,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.458.000,00.-DECRETO N°: 1257/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 26 de noviembre 2025 a las 10:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN PLAZA COBO". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 42805-2025. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$370.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$369.719.438,79.-DECRETO N°: 1260/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 25 de Noviembre del cte. a las 10.00 horas, para adquirir hormigón elaborado para pavimentación de distintas calles, Distrito de Ciudad de Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en los expedientes municipales N° 1001-10920/2025 y 10921/2025

Presupuesto Oficial \$101.631.600,00

Valor del Pliego \$100.000,00.

Garantía de Oferta: \$1.016.316,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras.

S/Cargo

10-11/11/2025 (2 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LÍNEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: JAIME PRATS

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10 unidades

EXPEDIENTE: EX-2025-08873888- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DPTO. SAN RAFAEL- MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 10 MESES (300 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$714.541.915,69 (MES BASE Octubre 2025)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 03 de Diciembre 2025 A LAS 9:00 horas

BARRIO: MANOS UNIDAS

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10 unidades

EXPEDIENTE: EX-2025-08877814- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DPTO. SAN RAFAEL- MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 10 MESES (300 DÍAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 701.042.894,4 (MES BASE Octubre 2025)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de Diciembre 2025 A LAS 9:00 horas

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCIÓN DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11/11/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° 8246/2025 – RESOLUCIÓN N° 1085/25
“ADQUISICIÓN DE POSTES PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE GUSTAVO ANDRE”

Presupuesto Oficial: \$ 6.175.000,00
 Apertura: 01 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs.
 Valor del Pliego \$ 40.000,00
 Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de
 Noviembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
 07-10/11/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0

5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
5				
12310-0011-LPU2	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0
5				

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***
- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====